

Orvillente

Libro de Actas capitulares

del año 1874.



Don José Fernandez Canaveral, Visi-  
tador de la Renta del papel sellado de  
esta provincia.

Certifico, que habiendo guiado  
la visita a la documentación existente en  
el archivo de esta Secretaría, donde la que  
practicó Don Santos Guerrero hasta la fecha  
resultó hallarse conforme con lo que previene  
la Real cédula de 12 de Setiembre de 1861, por  
la cual en nada se ha perjudicado a la  
Hacienda pública.

Y para que conste guiso de no guiso a la dor-  
provincia debida, doy la presente que firmo  
en Brevilente a veinte y siete de Enero de mil  
ochocientos setenta y cuatro.

El visitador  
José F. Canaveral



*J. de Argueta*

Don Alonso Morales, Notario En la villa de Orvillente a cuatro de Enero  
 Miguel Ruiz, Blanco de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
 Ramon Diaz y Mañ. en la sala Capitular con señores. Concejales, aus-  
 Juan Pastor Gueraña, tado al margen, bajo la presidencia de Don Alon-  
 Ambrosio Manella, Gueraña so Morales, Notario, se dio lectura al acta de la  
 Juan Pastor Morales, sesion anterior y quedo aprobada.  
 Manuel Davo Arana.  
 Antonio Guilabert Ruiz.  
 Jose Jimenez Alfonso.

Por el Secretario se leyó una solicitud de Josefa Perez y Penalba, pidiendo se le expida certificacion de que viene pagando contribucion por quince taba-  
 llas de tierra sembrada en la pradera de Marchante y por una cueva situada en los de Rayona, con el objeto de poder formar titulo suscrito, y el Ayuntamiento acuerda se le expida la certificacion pedida

Por el Secretario se leyó igualmente otra solicitud de Manuel Arana y Mañ, pidiendo se le expida cer-  
 tificacion de venir pagando contribucion por una cueva sita en los de Rayona y por sesenta y siete areas y veinte centiares o sea siete tabullas, y once braças de tierra blanca, sita en el prado del Caschoy para poder formar el correspondiente titulo suscrito, y el Ayuntamiento acuerda se le expida la certificacion pedida.

Se leyó otra solicitud de Manuel Pego y Mañ para que se le expida certificacion para poder formar titulo suscrito de diez y ocho tabullas tierra, sita,

en el partido de Guaya o Campillo, y por una  
casa en la travesa de la plaza Vieja, y el Ayun-  
tamiento acuerda se le expida la certificación pedida.

Se leyó otra solicitud de Manuel Gertrudis Molina  
pidiendo certificación de que paga contribución por cinco  
tabernas, y cuatro octavas de tierra, sitas en el partido  
de la Guayenta para formar título inédito, y el Ayun-  
tamiento acuerda se le expida la certificación pedida.

Por el Señor Presidente se manifestó que habiendo  
hecho algunos gastos por cuestión de orden público  
como asimismo para alumbrado a la población,  
los presentaba al examen de la corporación. Estos,  
habiéndolos examinados, aprueba las partidas  
iniciadas bajo este concepto.

Don Miguel Luis Blanch, Teniente Alcalde,  
dijo constar que había entregado a esta Alca-  
ldía veinte y tres fusiles, sistema Minié y sesenta  
carabinas, dos cajones de municiones, uno de bala  
redonda y otro de bala cóncava. Añadió también  
que durante su presidencia había hecho entrega  
por orden del Señor Gobernador Civil, cuarenta  
fusiles, al pueblo de Ugrangí de Rocamora, veinte  
y cinco al de Los, quedando en esta casa capi-  
tulares noventa y seis, que forman el total de  
ciento sesenta y uno, que se recogieron. Que en  
ellos habían bien recortados, y en su mayor  
parte sin bayoneta, no habiéndole presentado  
los Capitanes de las compañías, disuelta nin-  
guna relación de las existentes, y que solo se  
habían hecho de los que se llevaron los carlistas  
y de los extraviados.



N. 0.538.039

Los señores de la Comisión de obra y ornato  
dieron cuenta de su cometido, referente a la cons-  
trucción de la obra que solicita D. José Polo  
Morales, cumpliendo lo que se le ordena en sesión  
de veinte y tres de Noviembre pasado, y en  
su momento acuerda la cesión del terreno solicitado  
previa la indemnización de sesenta pesetas, mar-  
cada por el perito D. Cayetano Selma, de todo  
lo cual certifica

Antonio Mandado      Manuel Morales

Juan      Ramón Mas  
Antonio Soriano

Antonio Guisabert

Miguel Pastor      Francisco Pata

Manuel Blanch      Emiliano Morales

L. J. de Aguilera      Sesión del 18 de Enero de 1874  
D. Manuel Morales, Recunido, en la sala Capitular por señores,  
" Manuel Morales, Morales, amos, al margen, bajo la presidencia

7 seis pesetas segun taraxa del punto Don  
Cayetano Lema, y el Ayuntamiento acuerda la  
cesion de este terreno previa la mencionada inden-  
nicacion de veinte y seis pesetas.

Con lo que quedo terminado el acto de que  
certifico.

Alonso Morales José Gimenez

Francisco Pastor

Antonio Soriano

Juan C. Puch

Antonio Guilabert

Antonio Guilabert

Alfonso Pastor

Antonio Galpierrez

Emiliano Martini

A. de Ayuntamiento

En la villa de Crevillente a diez y nueve

Don Alonso Morales

Alcalde de Crevillente de mil ochocientos setenta y cuatro, ven-

Don Ramon Marzallo

nido en la sala Capitular bajo la presidencia de

Don Alon Pastor

Don Alonso Morales Alcalde los señores Concejales

Don José Gimenez

constados al margen, para celebrar sesion extraordi-

Don Manuel Davo

nariva, segun se expuso en las actas de conven-

Antonio Guilabert

toria, con el objeto de tratar sobre la ultimacion

Antonio Soriano

del reparto general para cubrir el deficit del ex-

Don Francisco Pastor

ercente año economico, por el Sr. Presidente se anunció

Don José Sol Gimenez

el estado en que se encontraba la formacion del espe-

Don José Pastor

rado reparto manifestando que solo faltaba para

Don Manuel Alcamora

ultimarlo se procediera a la formacion de seccion

en la forma que previene el capitulo 2.º titulo 2.º

en la forma que previene el capitulo 2.º titulo 2.º

en la forma que previene el capitulo 2.º titulo 2.º

en la forma que previene el capitulo 2.º titulo 2.º



N.º 538.037

Ciudad

En su merito el Ayuntamiento acuerda que por  
la Secretari de esta corporacion se formen las indica-  
das secciones, y se espongan al publico por el termino  
de ocho dias, para admitir las reclamaciones que se  
presenten, y que, transcurrido este plazo, se proceda  
al sorteo de cuatro individuos de cada seccion que  
formaran igual numero que el de concejales, los que,  
con arreglo a la base 7.ª y siguientes, de la regla segunda  
del art.º 131 de la Ley y art.º 38 del reglamento  
deberan fijar a cada contribuyente la utilidad im-  
ponible. Resueldos el objeto de esta sesion  
se levanto esta firmando de qui certifico.

Alonso Morales Ramon Marzallo

Alfonso Pastor José Gimenez  
Juan C. Puch

Antonio Guilabert Manuel Davo

Antonio Soriano

Francisco Pastor José Pastor

Juan Bau.º Alcamora  
Emiliano Martini

J. I. de Ayuntamiento

En la villa de Obervillente a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro Reunido en la sala Capitulada los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia de Don Ramon Mas y Mas, para celebrar sesion extraordinaria con el objeto de verificar el sorteo de las secciones que se han de encargarse de verificar el reparto individual imponible a los contribuyentes de esta villa en el repartimiento general para cubrir el deficit del presupuesto municipal del comiat año. A efecto el Srn Presidente declaro abierta la sesion y oido no que yo el Secretario leyese en alta voz y por secciones, las papelotas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiéndolo asi verificado, una a una, se depositaron despues, seccion por seccion y sucesivamente en la bolsa preparada al efecto, y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papelotas correspondientes, a cada grupo, dio el resultado siguiente:

Fabricante, al por mayor y menor

D. Manuel Mas Espinosa. - D. Juan Pedro Gandela.

D. Jose Gandela Mas. - D. Vicente Gallardo Gledos

Propietarios,

D. Cayetano Mas Gledos. - D. Manuel Gandela Gandela.

D. Antonio Mas Gledos. - D. Antonio Gledos Arnao

Del comercio

D. Jose Mas Hopen. - D. Antonio Espinosa Mas.

D. Manuel Gauer, Arnao y Don Salvador Mas Gledos

- D. Ramon Mas y Mas
- " Blas Pastor Guada
- " Fran. Puch Ramon
- " Manuel Davó
- " Jose Gimenez
- " Antonio Guilabest
- " Antonio Soriano
- Don Sal Gimenez
- " Jose Pastor
- " Fran. Pastor



N. 0.538.036

Unos

Comercio al por menor o industrial

D. Salvador Gandela Ramon. - D. Pedro Gledos y Gledos

D. Cayetano Soriano Arnao. - D. Juan Ma. Pastor.

Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acuerda que inmediatamente se publique por fijacion de edicto en los parajes de costumbre y que se pose a los interesados del portura comunicacion, haciéndolos saber para los fines ulteriores. Pero habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firma el Sr. Presidente con los Concejales, expresando de que certifico.

Ramon Mas Fran. Puch

Manuel Davó Jose Gimenez

Antonio Guilabest

Blas Pastor Antonio Soriano

Jose Sal Jose Pastor

Francisco Pastor

Emiliano Arnao

J. Soli Represent.

- D. Ramon Margella
- M. Pastor Guerao
- José Gimenez
- Fran. Puch Ramon
- Manuel Davó
- Antonio Guilabert
- Antonio Galizienso
- Antonio Soriano
- José Sol
- Fran. Pastor

En la villa de Gerellente a veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos los señores, el consejo, que al siguiente se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Ramon Mar y ellas, previa citacion en forma para sesion extraordinaria con el objeto de dar lectura a la circular del señor Gobernador de la provincia, n.º 10, suscrita en el Boletín oficial de ayer, por el señor Previdente se ordenó la lectura de la referida circular, lo que habiendola efectuado, y el Secretario en alta voz y a presencia de los señores e interesados del presente recoplos de reserva, que se encontraban en el acto de terminarse la rectificacion del alistamiento, estos manifestaron estar satisfechos de la manera en que han sido atendida en todas sus reclamaciones, y en el particular cuidado que ha tenido la corporacion en todos los actos del alistamiento. En su vista e inspirados los señores Consejo, de igual convencimiento acuerdan se manifieste al Sr. Gobernador de la provincia el interés en que ha procedido para que el resultado del alistamiento fuera lo mas completo posible, y que para mayor prueba de ello, lo era el de figurar en este veinte y uno de los meses, olvidados



en el anterior alistamiento. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada de que certifico.

Ramon Mar      José Gimenez  
 Manuel Davó      Fran. Puch  
 Antonio Guilabert  
 Antonio Soriano      Antonio Galizienso  
 M. Pastor      José Sol  
 Francisco Pastor      Guilianio Martine

J. Soli Represent.

- D. Ramon Margella
- M. Pastor Guerao
- José Pastor Guerao
- Fran. Puch Ramon
- Ambrosio Planella
- Fran. Pastor Alcala
- Antonio Guilabert
- Francisco Alcala
- Manuel Davó
- José Gimenez

En la villa de Gerellente a ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y cuatro. Reunidos los señores Consejo, anotados al siguiente bajo la presidencia de D. Ramon Mar y ellas, para celebrar sesion extraordinaria por no haberse podido efectuar en esta manera en atencion al acto de la declaracion de mayor utilidad, y para el objeto expuesto en la circular de convocatoria, se abrió esta con la lectura de una protesta presentada por D. José Martine y Soló, por el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el cuatro de Enero último referente a la enagenacion de un

trono de tenano en la calle de Pedro Sola y  
el Ayuntamiento queda enterado.

Se leyó una solicitud de Maria Ma-  
y Manchon casada de Juan de Can-  
dela en petitorio de que se le libre certifica-  
cion de venir pagando a nombre de este la  
contribucion de ocho tabullas de tierra del  
partido de los cañados, con el objeto de po-  
der formar titulo inculto, y el Ayuntamiento  
acuerda se expida la certificacion pedida.

El Ayuntamiento acuerda nombrar para  
comisionado que haga la entrega de moros a la  
capitan al oficial n.º de este Secretario  
Don Ramon Maza y Illan.

Altenado el objeto de la reunion se levantó  
esta firmando los señores que salen de esta  
certifican.

Ramon Maza *José Gimenez*  
*Juan Lopez*  
*Antonio Guisabent*  
*Antonio Planellas* *Mias Pastor*  
*José Pastor*  
*Francisco Pastor*  
*Manuel Davila*  
*Juan Ban* *Manuella* *Benito Martin*

*J. S. de Ayuntamiento*  
En la villa de Crevillente a diez de Febrero  
D. Miguel Ruiz Blasco *Miguel ochocientos setenta y cuatro*, reunidos en el  
"Ramon Maza y Illan"  
"Jose Gimenez"  
"Francisco Pastor"  
"Juan Davila y Manuella"  
"Antonio Guisabent"  
"Antonio Planellas"  
"Jose Sol"  
"Francisco Puch Ramon"  
En la villa de Crevillente a diez de Febrero  
D. Miguel Ruiz Blasco *Miguel ochocientos setenta y cuatro*, reunidos en el  
"Ramon Maza y Illan"  
"Jose Gimenez"  
"Francisco Pastor"  
"Juan Davila y Manuella"  
"Antonio Guisabent"  
"Antonio Planellas"  
"Jose Sol"  
"Francisco Puch Ramon"  
la presidencia del Beniate Alcalde D. Mignat Ruiz  
Blanch, se abrió sesion extraordinaria manifestando  
el Sr. Presidente que segun se habia expresado en la  
cedulas de convocatori, esta tenia por objeto dar lec-  
tura de una comunicacion que trahada el Sr. Ayo-  
sesnada civil de la provincia, de la comision pro-  
vincial, fecha 3 del actual, respecto a la cuenta  
municipal del periodo economico de 1871 a 72,  
y dar lectura del dictamen del Sr. Regidor Lindero  
y dar lectura del dictamen del Sr. Regidor Lindero  
referente a los mismos. En su consecuencia, por el  
Secretario se dio lectura del siguiente oficio: "La  
Comision provincial con fecha 3 del actual me dice  
lo que sigue: = Esta Comision en sesion de 29 de  
Diciembre ultimo, acordó decir al Alcalde de Crevi-  
llente, que inmediatamente reúna la Junta mu-  
nicipal y cumplan lo que dispone la Ley res-  
pecto a las cuentas Municipales, de 1871 a 72, pre-  
viéndole que si en el término de 8 dias no remite  
las copias de las mismas, hará efectiva la multa  
que se le tiene impuesta" = Lo que traslado a V.  
para su inteligencia y exacto cumplimiento = Dios guarde  
a V. n.º d. = Alicante 11 Febrero 1874 = Enrique Berna-  
der =



Se dio igualmente lectura del dictamen del Sr. Regidor Lindio, y se tuvo a este por cumplido, punto que ha evacuado el dictamen respecto a las cuentas municipales del periodo economico de 1871 a 72, y se acordó que se cite a la Asamblea municipal para el día doce de los corrientes, y diez horas de la mañana, a fin de que nombre comision y presidente de su seno, para examinar, discutir y decidir que proceda respecto a las indicadas cuentas, a cuyo efecto se encargará se cumpla con toda brevedad posible lo que se previene por orden superior. Cumplido el objeto de la reunion se dio por terminado el auto firmando los que salen de que certifico.

*M. Ruiz Alarcón*  
*Narciso Alcaraz*  
*José Giménez*  
*Francisco Pastor*  
*Antonio Guiralbert*  
*Ambrosio Planells* *Juan Bau. Ramora*  
*Juan Sol* *Juan. Co. Fuelle*  
*Emiliano Maestre*

Residente  
 D. Alonso Morales, Mante de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria el Sr. Alcalde y Regidores, que al margen

D. D. Gomez... se acuerda por unanimidad nombra por D. Miguel Ruiz Alarcón representante en Madrid a D. Carlos Gomez San Ramon Alar y Alar, para que en su nombre gestione la liquidacion de la tercera parte del 80 por los de sus bienes de propios vendidos, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entregue por la Direccion general de la Caja de Depósitos, percibiendo el importe de los intereses venidos, y por venidos, y a sea en metálico o en los valores que el Estado determine, reserifique la conversion de bonos del Tesoro a cuenta de pago de metálico, sobre el todo o parte del capital cuando se obtenga para ello orden del Ministerio de la Gobernacion, satisfaga los derechos de custodia que se le exijan y gestione tambien el pago del sueldo personal, caso que algo adeudase este Ayuntamiento, pues para todo queda autorizado en virtud de esta auto, teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior en igual forma que el presente.

Se presentó una solicitud suscrita por Francisco Candela Alar, en petitorio de que se le expida una certificación de venir pagando contribucion de una medianera que posee en la calle de San Joaquin nº 17, propiedad de su consorte Antonia Alar y Ruiz, con el objeto de formar título suyo, y el Ayuntamiento acuerda se le expida la certificación propuesta.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que ha sido utilizado como guardia municipal a Manuel

Javaloyes, Gueraña, la institución de la vacante  
de José Flores, y el Ayuntamiento acuerda en  
prima este nombramiento.

Le nombro delegado de la autoridad respecto  
al matadero a Ambrosio Planelles y Gueraña.

Y no habiendo mas asunto de que tratar  
se levanta la sesión, firmando de que certifique

Memoranda Ramon Mas

Memoranda Antonio Galizani

Francisco Pastor Ambrosio Planelles  
Juan Ban. Mañosa José Giménez

Por Antonio Molina Mas, que me coloco  
firmar, y como Secretario

Antonio Molina

L. L. de Ayuntamiento. En la villa de Breñillente a veinte y dos de  
D. Miguel Nui Blanch febrero de mil ochocientos, setenta y cuatro. Reunidos  
" Ramon Mas y otros  
" Blas Pastor Gueraña en la presente sala Capitular los señores, que al  
" José Giménez Alfonso margen se espuesen, que constituyen la mayoría  
" Antonio Galizani Galland de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don  
" Don. Pastor Morales Miguel Nui Blanch con citacion de D. Pedro  
" Don. Puch Ramon Oquerra dirigida contra esta corporacion por los  
" José Pastor Gueraña delitos que la misma tiene a los fondos provin.  
" Antonio Galizani Nui Blanch  
" Manuel Davi Arna



ciales de los años económicos 1872 a 73 y 1873 a 74  
impositivos, el primero 8665 pesetas y 79 centimos  
y 6.021 pesetas el segundo que forman la total  
cantidad de 14.686 pesetas y 79 cent.

Por el citado comisionado se notificó la provi-  
dencia de apremio del Sr. Gobernador de la pro-  
vincia, a cada uno de los individuos de esta repe-  
sida corporacion, señalándose el plazo de cuatro  
dias para verificar el pago en la Deposition de  
fondos provinciales, pues en contrario caso proce-  
deria a llenar los debitos de su cometido. Los  
señores de Ayuntamiento despues de entender cada  
uno de por si del despacho de comision expedido  
por el citado Sr. Gobernador, el contenido de  
los comentes, se dieron por notificados y sin  
necesidad de tomar copia de dicho despacho exe-  
cutivo dándose por satisfechos. Con lo que quedo  
por terminada la sesion, disponiendo se libere  
certificacion de esta acta y se entregue al comi-  
sionado para su union al expediente que debe ins-  
truir y firmasen los señores que saben de que  
certifico

Ramon Mas

Ramon Mas

José Giménez  
Ambrosio Galizani

Francisco Pastor Plas Pastor  
Antonio Guilabert

Manuel Davo

Elcomisionado  
Pedro Orqueray

Residente  
D. Alonso Morales, Alcalde  
D. Miguel Quiñones  
D. Ramón Morz y ella  
D. Antonio Planells Guada  
D. Juan Pastor Morales  
D. Juan Pastor Guada  
D. Antonio Guilabert  
D. José Cárdenas Alfonso  
D. Antonio Guilabert  
D. Santiago Alvarado  
D. Manuel Davo Anor.

En la villa de Crevillente a primeros de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular los señores Concejales anotados al margen, que forman mayoría de este Ayuntamiento, se abrió la sesión, con la lectura de una solicitud de Pascual López y Candela, vecinos de esta, para que, como apoderado de los herederos de Francisco Candela y ella, se le diese certificación de estar amillado, y venir pagando contribución de una renta y una tabuilla de tierra situada en el partido del Doño, para hacer el correspondiente título suyo, y el Ayuntamiento acuerda se expida la certificación pedida.

Para cuenta de que el Depositario de fondos municipales, y el Sr. Alcalde ordenado de pago, habían rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligación que les impone la Instrucción de 20 de Noviembre de 1868, relativa al año económico 1872 a 73



die  
y de su periodo de ampliación, el Ayuntamiento, visto el artículo 182 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870, acordó que pare a Jendios para su censa, encargando a este la posible actividad en ella, y que hecha, se de cuenta inmediatamente a la Comprovisión para continuar respecto de la indicada, cuantos los trámites legales.

Por los señores de la Comisión de presupuestos y cuentas, se presentó el adicional al presupuesto ordinario de gastos e ingresos del año económico de 1872 a 73, el que leído por el Secretario artículo por artículo, y en su totalidad después, fue aprobado sin alteración ninguna por la cantidad importante de gastos: treinta y dos mil quinientos, veinte y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos, cuya suma es igual a la de ingresos. En su vista se acordó también que para día oportuno se convoque a la Asamblea municipal para su examen y aprobación.

Se dio cuenta y leyó una comunicación suelta por los señores nombrados por la Asamblea municipal para examinar los cuantos de 1871 a 72 y formular su dictamen, en la que declinan su competencia en la Asamblea fundados en su incompetencia e ineptitud para ello, y el Ayuntamiento acuerda se les notifique a dichos señores, de que

con arreglo a ley no pueden perjudicarse de forma alguna en el sistema con cual fuere este.

Se acordó nombrar Recaudador de las 10.069 pesetas repartidas a la suavitosa, correspondiente al presente año económico 1872 a 73, a Don Manuel Mar y Mar, quien presento en este acto como fiador a P. Gouyquin Ruiz de Loque, comprometiéndose a llenar y cumplir toda, las formalidades y, cesante a bono en el caso de falta del Recaudador nombrado. Asimismo acuerda el Ayuntamiento que esta recaudación se efectue en los dias siete, ocho y nueve proximos.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores que salen de que certifico.

*Manuel Mar*  
*Francisco Pastor*  
*Manuel Davy*  
*Juan Barón Azamora*  
*José Jimenez*  
*Manuel Davy*  
*Antonio Guilabert*  
*Manuel Davy*  
*Antonio Guilabert*  
*Manuel Davy*  
*Juan Barón Azamora*  
*José Jimenez*

*Guillermo Martini*



once

- Presidente
- D. Alonso Moral, Huelmo
- J. S. de Argentea
- D. Miguel Ruiz Moral
- Manuel Mar y Mar
- José Jimenez
- Francisco Pastor
- Antonio Planells
- Manuel Davy
- Antonio Guilabert
- Francisco Pastor Moral
- Francisco Pastor Moral
- Antonio Larios

Señon ordinario del 15 de Marzo de 1872. Reunido en la sala capitular los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Moral, Huelmo, se abrió la sesion con la lectura de una solicitud suelta por varios vecinos de esta localidad en petuon de que se disponga en arreglo a ley respecto a la casa de los herederos de D. Alfonso Romero, situada en la calle de la Dodega que estubo amonarrando ruina los restos que de la misma quedan. Del Ayuntamiento acuerda sea atendida la referida solicitud y se proceda por este Alcalde a lo que haya lugar.

Se dio cuenta y aprobó el expediente y relación de suministros facultados al Batalla de Galiana en el mes de Noviembre.

Se tuvo al Sr. Sindico de esta Corporacion por cumplido, puesto que ha evacuado el sistema respecto a los cuartos de 1872 a 73, y se acordó que se cite a la Asamblea municipal para el dia veinte y dos del corriente a las dos de la tarde.

á fin de que nombre Comisión y Presidente  
de la Uno, para examinar, discutir y elevar  
por separado respecto á los indicados cuantos, á  
cuyo efecto se seguirá la prescripción de los  
artículos 153 y siguientes de la Ley Municipal.

Se dio lectura de una comunicación del  
Presidente de la asamblea municipal, donde  
conociendo del acuerdo tomado por esta reu-  
nión en el día ocho del actual pidiendo pró-  
roga para que otra comisión nombrada de  
su Uno se ocupe en examinar los cuantos  
de 1871 á 72 y presentar su dictamen, se  
en merito el Ayuntamiento acuerda se le  
conceda la próroga pedida y se convoque á  
este objeto á la asamblea para el domingo  
próximo.

Se acordó asimismo que para el indicado  
domingo veinte y dos, se convoque á la asamblea  
para la discusión y fijación definitiva del pre-  
supuesto adicional del año 1872 á 73.

El Ayuntamiento acuerda se fijen edictos  
y se publique en el Boletín oficial de la  
provincia, dando de término veis días para  
que se presenten los moros que han faltado  
á su presentación en la capital, y de no espe-  
rarse á dicho plazo, se declaren propagos



N.º 538.379

Jose

Por los señores de la Comisión de presupuestos  
y cuantos, se presenta el presupuesto de gastos e  
ingresos para el año proximo de 1874 á 75, el  
que leído por el Secretario actual por artículos,  
y en su totalidad después, fue aprobado sin al-  
teración ninguna por la cantidad importante  
de gastos cuarenta y siete mil <sup>quinientos</sup> setenta y una  
pesetas y treinta y dos centimos, y los ingresos de  
doce mil setecientos pesetas. En su virtud se acuerda  
que previo los requisitos de la ley se convoque  
para día oportuno á la asamblea municipal para  
su examen y aprobación.

Se presentó y leyó el expediente instruido para  
la tramitación y venta de los terrenos solicitados  
por la sociedad minera San José y Olaya, y el  
Ayuntamiento le presta su aprobación y resolución  
se siga los trámites legales. Con lo que se terminó  
El actualado quinientos y siete

Manuel Davila

Antonio Planells

Manuel Davila

José Giménez  
 Antonio Guilabert  
 Fran<sup>co</sup> Pastor Mias Pastor  
 Antonio Soriano  
 Emiliano Martini

Sesión de 22 de Marzo de 1874  
 Reunidos en la sala capitular de Brevillate  
 D. Alonso Morales Bustada  
 J. J. Argente  
 D. Miguel Sanz Blauco los señores anotados al margen, bajo la presidencia  
 de D. Alonso Morales Bustada, y abierta la sesión  
 por el Secretario se da relación de los gastos e  
 ingresos recibidos hasta el día, como así se efectúa  
 y el Ayuntamiento aprueba la inversión hecha a  
 todo, los artículos del presupuesto, haciendo constar  
 en acta que los gastos satisfechos hasta la fecha  
 representan a alcabala ascien a trescientas once  
 pesetas y noventa y nueve centimos, y que el capi-  
 tulo singular ascien a cuatro mil doscientas, no-  
 venta y cuatro pesetas y diez centimos, por los conce-  
 ptos resumidos siguientes, 1166,25 que se han invertido  
 en atenciones de otros capitulos cuyos créditos se hallan  
 agotados, 318,10 reintegrables procedente de suministros  
 y 320,50 por gastos naturales de este capitulo, y el resto  
 de 2489,25 invertido en obras públicas. Y siendo de  
 notar que los gastos de este capitulo superan a la  
 autorización acordada por la asamblea municipal



N. O. 538.378

Trece

se acuerda asimismo se convoque a esta para  
 pedirle nuevo crédito tanto a este capitulo como  
 a los agotados, dándole conocimiento a la vez para  
 que determine la manera en que deba procederse con  
 respecto al 12 por 100 que deban abonar los empleados  
 del municipio, por sueldo al Estado.

Le dio lectura de una solicitud de José Bue-  
 sada Mias, vecino de esta villa en petición de que  
 se le libere certificación de estar amillado y veni-  
 pagando contribución a nombre de su difunto esposo  
 José Buesada Candela por cinco taballas y medio  
 de viña situada en el partido de la Colomada y doce  
 en el partido del Chashay, con el objeto de hacer el  
 correspondiente título inculto, y el Ayuntamiento  
 acuerda se le expida la certificación pedida.

Por arr. <sup>co pecto</sup>  
 M. Sanz Blauco  
 José Giménez  
 Antonio Guilabert  
 Mias Pastor  
 Antonio Soriano  
 Fran<sup>co</sup> Pastor  
 Emiliano Martini  
 Ambrosio Planellas

Presidido

D. Miguel Ruiz Blanch

J. J. de Argente

D. Juan Puch Ramon

• S. Pastor Insua

José Giner

Antonio Larios

Franc. Pastor

• Antonio Planella

• Antonio Galgiano

• Antonio Guadalupe

En la villa de Guevillente a trece  
 y uno de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y cuatro. Reunido en la sala capitular  
 los señores, anotados al margen, bajo la  
 presidencia de D. Miguel Ruiz Blanch,  
 para celebrar sesion extraordinaria, segun  
 los circulares de conservatoria pasada, al efe-  
 to, por el Sr. Presidente se manifiesto que  
 habiendose recibido en este Alcalia una  
 comunicacion del Sr. Gobernador civil de  
 la provincia en la que se transmite otra  
 de la Comision provincial de 18 de los  
 corrientes, para que sin escusa ni pretexto  
 se remitan las cuentas de 1874 a 72, si no  
 se cumple lo que previene el art.º 153 de  
 la ley Municipal, y caso de cumplirse  
 se remitira la copia de las mismas, segun  
 el art.º 158 de la misma ley; en su con-  
 secuencia era indispensable informar dichas  
 cuentas para su remision, puesto que han  
 sido devueltas por la asamblea municipal  
 sin resolucion alguna a pesar de haberse  
 empleado con los individuos de aquella lo  
 prevenido en el articulo 93 de la ley. —

En su merito, el Ayuntamiento enteral  
 de la comunicacion apremiante de la Com-



N.º 538.245

catore

mision provincial en como de tal, los tra-  
 mites seguidos por la asamblea municipal en  
 las referidas cuentas, y de las sesiones, y acuerdos  
 tomados por la misma, acuerdo informar:  
 Que por lo que se depende de las actas de  
 la asamblea, de los informes emitidos por la  
 Comision, nombrada, de las explicaciones dadas,  
 por el Secretario de este Ayuntamiento en la  
 sesion de ocho del actual, y de lo que consta  
 particularmente a los individuos del Ayun-  
 tamiento, el pensamiento que ha dominado en  
 la mayoria o en su totalidad de los señores, asociados,  
 ha sido tan solo el que las mencionadas cuentas  
 pasan a la resolucion de la Comision provincial  
 sin que por aquellos contra su voto ni en pro ni  
 en contra de las mismas, se no habiendose to-  
 mado acuerdo sobre repus alguno, nada se toca  
 informar a este Ayuntamiento, pues si bien  
 en el concepto de los señores de la ultima comi-  
 sion nombrada, segun se lee en la sesion de ayer,  
 estan exagerados los pagos de los libramientos,

números 14 y 129, no se puede ni se toma  
 acuerdo sobre esta indicación, y por tanto  
 este Ayuntamiento la deja a la alta per-  
 netración superior. Que como informe a la  
 Comisión provincial se remita copia del acta  
 de este día remitida a las cuentas, originales,  
 y copia de las mismas, por conducto de esta  
 Alcaldía, pues, el plazo señalado por la  
 Real Cédula no permite pasar de nuevo las  
 mencionadas cuentas, a la Asamblea.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que  
 en cumplimiento de la circular del Sr.  
 Gobernador civil de la provincia número  
 462, inserta en el Boletín oficial del  
 28 actual habia remitido a aquella supe-  
 rioridad ochenta y seis, fincas, del sistema  
 antiguo, y catorce minic, todos con su tra-  
 yectoria a excepción de veinte y cuatro de  
 los fincas, antiguas, que no la tenían. En-  
 tendido el Ayuntamiento y vista la referida  
 circular, aprueba la remisión de las, asun-  
 tos, hecha en cumplimiento de orden superior.

Por el Secretario se dió lectura de una  
 exposición de varios vecinos de la lo-  
 calidad y habitantes en la, calle, de So-  
 lares, y José Goyacis, en petición de que  
 se prive la apertura de una puerta que

quiere



se intenta abrir en el edificio del Hospital  
 que da salida a la citada calle de Solares,  
 fundado a que la mencionada puerta tiene por  
 objeto introducir y sacar los cadáveres, que mu-  
 ran violentamente, medida que ha de afectar  
 a la salubridad del vecindario. Entendido el  
 Ayuntamiento acuerda por la comisión compe-  
 tente, al punto designado e informe lo que  
 haya a particular. Que habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión pública  
 de que certifico

Francisco

Miguel Blanes

Francisco Pastor

José Costa

Amoroso Planellor

Antonio Galpion

José Goyacis

Antonio Quintanilla

Antonio Soriano

Juan Antonio



Previdat

- P. Miguel Ruiz Manch
- José Giménez
- Elías Pastor Guada
- Antonio Manella
- Antonio Galvanes
- Antonio Lorcans
- Antonio Guadalupe
- Francisco Pastor
- Ramon Mas Mas
- Juan. Puch Ramon
- Juan. Pastor Moron
- José del Gimenez

En la villa de Crevillente a cinco de  
 Abril de mil ochocientos veinte y cuatro. Reunidos los señores concejales al margen expresados, bajo  
 presidencia de P. Miguel Ruiz Manch, para  
 tratar sobre ordenarse, se dio principio a esta  
 con la lectura del oficio que con fecha  
 de 11 Marzo último pasó esta Alcaldía al  
 Sr. Gobernador de la provincia dándole con-  
 sideración del espíritu de alguna habido en  
 aquel día en esta población respecto a la casa  
 que se está edificando en la misma Iglesia  
 parroquial, cuya construcción ha sido decretada  
 por el Gobierno de provincia para que sea in-  
 formada por este Ayuntamiento, según decreto  
 marginal. En su mérito, entorpecida la comparecencia  
 de ambos escuteros, y después de muchas expli-  
 caciones aclaratorias, tanto del Sr. Presidente como  
 de los señores concejales, manifestó el primero  
 que creyó obrar con prudencia aconsejando  
 al pueblo de que en vez de estar tumultua-  
 rios empleasen los medios legales que la ley  
 determina, y particularmente que elevasen  
 una exposición razonada a la autoridad com-  
 petente, con lo que pudo calmar la agitación  
 popular, desvaneciéndose esta por completo  
 al hacerse al Sr. Urban, con cuya asistencia  
 se honra, y aconsejale en este tenor, no como



autoridad, a que suspendiera las obras, interin  
 se llevaba a cabo la exposición mencionada.  
 Los señores concejales, considerando los hechos  
 relacionados, como testigos algunos, enterados de  
 que otros, manifestaron que la autoridad había  
 obrado con tiento y prudencia tales, que estaban  
 seguros que con su presencia y medios legales,  
 evitó un conflicto a la localidad. En su con-  
 secuencia, se acuerda por unanimidad, se in-  
 forme al Sr. Gobernador respecto al estado oficio,  
 que el Sr. Alcalde obio en concepto de la cor-  
 poración, con toda la prudencia que requiera  
 tan crítica situación, y que se signifique al  
 Sr. Gobernador, que si bien la Iglesia parroquial  
 de que se trata, pertenece al clero en virtud del  
 nuevo concordato, el aprovechamiento a diferentes  
 objetos, de sitios destinados al culto, hacia el  
 sostenimiento religioso de los moradores de esta villa,  
 cuya fábrica de la Iglesia ha sido levantada  
 en su totalidad, por medio de limosnas del pueblo  
 y portadines personales. Que se saque copia de  
 este acuerdo y se remita como informe al Ill. Sr.  
 Sr. Gobernador de la provincia.

Por el Secretario se leyó una solicitud de  
 Salvador Alfonso Guada, pidiendo se le cedan  
 parte de terreno o sea sobre construyéndose con  
 y cinco palmos cuadrados, contiguos a la casa  
 que habita, previa la indemnización que correspondiera

por un del comen de veen, para edifica,  
y el Ayuntamiento acuerda por la comi-  
non para que informe lo conueniente.

Se dio cuenta a la corporacion del estado  
del expediente instruido con motivo del re-  
parto municipal de 1842 a 43, por la falta  
de cumplimiento del recaudador nombrado Don  
Antonio Cuases, y visto el oficio de este que  
se acompaña, acuerda el Ayuntamiento, se oficie  
al fiador D. Antonio Gallardo para que en el  
termino de diez dias presente todos los docu-  
mentos del expuesto reparto con las diligencias  
correspondientes, aseguradas a instrucion, que de  
no verificarse asi se le manifieste que sin pre-  
juicio de seguir el expediente formado por los  
medios gubernativos, se pasara al tribunal co-  
petente por lo que respecta a la instrucion del  
mencionado reparto.

El Ayuntamiento acuerda se signifique  
su satisfaccion a los vecinos que a tan expen-  
sar han levantado el precoso situado pto  
a la Ermita de la Trinidad, dandole la mas  
expresion graciosa a nombre de esta corporacion.

Este Ayuntamiento visto los tramites se-  
guidos, contra los moros del precoso recuadro  
de reserva, que han dejado de presentarse a la  
caja para su atrezo en caja, y visto el  
esara del Indico, acuerda, declarar profugos  
a Jose Maria <sup>Mor.</sup> ~~Guerra~~, Jose Mart. Par. Soler,  
Franc. Galiquero <sup>Jusino</sup> (Gallardo) Jose Galvan



Margueta  
Adruar, Joaquin Mar. Acedo, Francisco  
Jimenez Manchon, Francisco Louano Mar.  
Jose Galiquero Manchon, Cayetano Gomez  
Manchon, Juan Abranosa Louano, Antonio  
Mar. Guareda, Jose Candela Alfonso y Caye-  
tano Mar. Guareda, y manifiesta a la Excmo.  
Comision provincial que el moro Manuel  
Lera Baiduela se halla a disposicion del ju-  
gado del partido. Sea lo que queda terminado  
el acto, de que certifique. Los enmendados,  
Mar. y Louano = valen

M. Ruy Blanch, Jose Jimenez  
J. P. Pastor, Antonio Guillabert  
Jose Soler, Ambrosio Planells  
Franc. Pastor, Ramon Mar.  
Franc. el pto., Emiliano Martin

Presidente  
D. Miguel Puri. Blanch  
44 de Agosto de 44  
D. Jose Jimenez  
Blas Pastor Guareda  
Ambrosio Planells Guareda  
Antonio Guillabert Guareda  
Ramon Mar. y Mar.  
Jose Soler Jimenez  
Franc. Pastor Guareda  
Franc. el pto. Guareda

En la villa de Ciudad Real a siete de  
Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se  
unidos los señores, Concejal, del margen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel  
Blanch, se procedio a la lectura de la  
circular de la Administracion economica de  
esta provincia, de 21 de Mayo ultimo, a la

que se previene la renovación por mutuo de los Juntos parroquiales para la contribución territorial. Entendidos de las prescripciones del art.º 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1845 y Real orden de 16 de Junio de 1863, se acordó proceder a dicha renovación con sujeción a sus prescripciones. Preparada de antemano la lista general de los contribuyentes comprendidos en el reparto del comento año económico, en la que aparece colocado de mayor a menor por orden de cuota, y dividida en tres categorías, se verificó la designación en la forma siguiente: Consta este Ayuntamiento de diez y seis individuos, y siendo la renovación por mutuo, se convenieron nombrar cuatro peritos y dos suplentes y proponer a tomar a la Administración Económica diez y ocho contribuyentes para que a la vez elija otros cuatro peritos y dos suplentes.

Individuos que componen el Ayuntamiento:

N.º del reparto	Nombre	Vecindad	Cuota por pagar
921	José Candela Pera	Sta villa	419,60
1074	Manuel Canale, Gil	id.	17,05
677	Pedro Guadaña Candela	id.	6,20
1846	Francisco Pascual Marañón	Alpe	278,10
Suplentes			
1177	Manuel Candela Candela	Sta villa	57,05
844	Joaquín Pastor Juan	id.	101,01



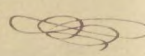
Se propone a la Administración Económica

- 769 = José Penalba Candela = Sta villa = 148,80
  - 874 = Juan Pedro Candela Alfaro id = 29,50
  - 1901 = Pedro Candela Toledo = Madrid = 65,20
  - 876 = José Juan Blanco = Sta villa = 26,65
- 
- 748 = Cayetano Ma, Toledo id = 228,15
  - 767 = José Penalba Toledo id = 61,15
  - 875 = Francisco Puch Guadaña id = 37,20
  - 1867 = Pascual González Molina id = 15,00
- 
- 470 = Francisco Ma Galván id = 221,25
  - 874 = Felis Espinosa Arna id = 42,65
  - 44 = Antonio Arna Villanueva id = 29,55
  - 1674 = Salvador Candela Ramos id = 25,85

Se propone para suplentes

- 1109 = Joaquín Pera Pera id = 109,10
- 322 = Cayetano Candela Martín id = 147,85
- 1681 = Salvador Galindo Galleguero id = 86,45
- 1844 = Pedro Candela Pera id = 99,55
- 1712 = Vicente Espinosa Ma id = 122,00
- 898 = José Ma, Soler id = 109,10

Y en virtud a ser preciso la renovación se procedió al sorteo de los ocho peritos y dos suplentes que han de quedar, habiendo designado la suerte a los señores Don Ignacio Lozano Gallardo, Don Cayetano Ma Ramos, Don Joaquín Puig y Ramos, D. Luis Ma, Gómez, D. José Vicente Ruiz, D. Manuel Guadaña Ma

como vecinos. Y como por ventura a (D. Francisco  
Almagellar) y D. Pedro Soler y Soler. Como  
suplente a D. Fran.<sup>co</sup> Almagellar y D. Chaze-  
tano Llorca Ruiz, que fueren nombrados todos  
en virtud de once de Decretos de mil ochocientos  
sesenta y nueve. Con lo que queda terminado  
este auto de que yo el Secretario certifico. El  
comandado D. José Alfonso Morales. 

Aseguida se dio lectura de una solicitud  
de varios vecinos, habitantes en la calle del  
Chiquet manifestando que Salvador Alfonso  
empusó a levantar una obra que, partiendo  
de su propiedad la fue desviando y entrando  
en terreno no solo del común de vecinos si que  
también en el de particulares, por lo cual se le  
obligó a paralizar las obras, obligándose a  
describirlas; y que habiendo llegado a con-  
vencimiento de los recurrentes que el citado Salva-  
dor Alfonso ha recurrido al Municipio soli-  
citando permiso para levantar una obra que ya  
tiene hecha con el fin de vengarse a la illu-  
minalidad, suplica que teniendo en cuenta  
las razones expuestas, se ordene el desvío de  
las obras que tiene ejecutadas, y que las pra-  
ctique dentro de su propiedad. En su merito  
enterado el Ayuntamiento acuerda, por la  
comision de obras y ornato para que se ponga  
lo que haya en justicia.



diez y nueve

Por el Secretario se dio lectura a una  
deligacion del mismo en la que hace constar  
que ha dado conocimiento al Sr. Alcalde, de  
que visto que con el personal de esta Secretaria  
se demora de tal manera la inspeccion del re-  
parto municipal del corriente año, y en aten-  
cion a tener que cumplir muchos trabajos,  
expedientes y repartos para fecha determinada,  
sin que se queda en manera alguna de despacho  
asuntos tan urgentes por falta de personal, habien-  
do necesidad de dos auxilios, en el interin deuen estos  
trabajos. El Ayuntamiento, enterado de lo trabajado  
pendiente que pesa sobre Secretaria, autoriza al  
Sr. Alcalde para que ocupe dos auxilios, in-  
terin deuen los mismos. Con lo que se terminó la sesion

Miguel Planas José Giménez  
Joaquín Pastor Ambrosio Planells  
Antonio Quintabust José Pastor  
Vicente Mas Fran.<sup>co</sup> Pastor  
Franc.<sup>co</sup> Jofre  
Camiliano Martín

- Presidente  
 D. Miguel Ruiz Blanch  
 D. J. de Ayala  
 D. Juan Bautista Alramon  
 Manuel Davi Armar  
 Ambrosio Planella Guerau  
 Antonio Aguilar y Muriel  
 D. Juan Pastor Guerau  
 D. Juan Pastor Alarale  
 D. Antonio Gallegos y J.

En la villa de Escovillente a veinte y seis  
 de Abril de mil ochocientos, setenta y cuatro. Sea  
 saber en la sala Capitular los señores, Concejales  
 anotados al margen, bajo la Presidencia de don  
 Miguel Ruiz Blanch, para celebrar sesion ordi-  
 naria, se abrió esta con la lectura de una soli-  
 citud suscita por cuatrocientos vecinos de esta  
 comarca, industriales, y propietarios, en peti-  
 cion de que se gestione la variacion de itinerario  
 en el correo recibiendo por Novelda en vez de  
 ir por Sabe y Alicante, pues con esta variacion  
 reporta una ventaja considerable esta poblacion  
 recibiendo por este medio la correspondencia privada  
 con tres horas de anticipacion y adelanto de  
 veinte y cuatro horas, para la correspondencia que  
 saliere al interior de la península, servicio que  
 dispensaba hace algunos años esta localidad.  
 En vista de las razones que en la misma se expo-  
 nen, y considerando el Ayuntamiento lo adelantado  
 que alcanzaria la poblacion con la variacion que  
 se pide, se asocia a este pensamiento y acuerdo  
 se debe a la superioridad para lo que proceda.  
 Por el Secretario se leyó el acta de instalacion  
 de la junta pericial, cuyo acto tuvo lugar  
 en veinte y uno del actual, y quedó constituida  
 en la forma siguiente:

Presidente: Don Pedro Candela Gledos.

- Presidente suplente: V. Luis Mar y Gomer  
 Pedro.  
 Don Jose Senador Candela, D. Jose Juan Marchon  
 D. Francisco Mar Galvan, D. Jose Candela Perea, Don  
 Manuel Canale, Agil, Don Felix Escada Candela,  
 D. Francisco Pascual Acaid, D. Ygnacio Larios Gallardo  
 D. Cayetano Mar Ramon, Don Joaquin Puch y Poma  
 D. Jose Vicente Ruiz, D. Manuel Guerau Mar,  
 D. Jose Alfonso Mar, Don Pedro Gledos y Gledos.  
 Suplentes:  
 D. Manuel Mar y Mar, D. Cayetano Larios Ruiz,  
 D. Manuel Candela Candela, D. Joaquin Pastor Juan,  
 D. Joaquin Perea Perea y D. Pedro Candela Perea  
 Con lo que el Ayuntamiento quedó entera-  
 do por constituida la expresada junta.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura el Secre-  
 tari de una comparecencia de D. Antonio Gavara y Gledos  
 Procurador del reparte municipal de 1872 a 73 y Don Es-  
 teban Gavara, Alfonso en representacion de D. Antonio  
 Gallardo, padre de dicho reparte, en la cual se ha-  
 presento por esta señores la necesidad de algun plan  
 para la terminacion del expediente de dicho reparte, y  
 el Ayuntamiento concede una proroga de quince dias  
 tanto para la cobranza como para llenar la forma-  
 lidad de reglamento, transcurrido el cual, se exigirá  
 la responsabilidad consiguiente.

Por el Secretario se dio lectura del presupuesto  
 de alimentos a presos pobres de este partido judicial  
 para el próximo año económico de 1874 a 1875, en  
 el cual figura esta villa con la cantidad de don

mil quinientos cuarenta y tres pesetas y cincuenta  
centimos. Del Ayuntamiento acuerda se ponga  
a su continuacion la conformidad del mismo.

Se acordó nombrar Alcalde de barrio del dis-  
trito de las Cuevas de Planella a D. Francisco  
Guerada Soler. Con lo que queda terminado el  
acto, firmando los que sabe de que certifico.

*Antonio Guilabert*  
*Miguel Blanch* *Antonio Galipienso*  
*Ramon Mas* *Miguel Pastor*  
*Francisco Pastor* *Ambrosio Planella*  
*José Pastor* *José Pich*  
*José Soler*  
*Emiliano Martini*

Presidente  
D. Miguel Ruiz Pla  
24 de April  
D. Elias Pastor Guerada  
Antonio Galipienso  
Antonio Guilabert  
Francisco Soler  
Ambrosio Planella  
D. José Soler  
D. José Pastor Guerada  
En la villa de Crevillat a siete de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Acuerda  
a la sala Capitular con D. Juan conegales, as-  
tador al riego puerro citados a forma para  
tratar sobre los gastos originados sobre cuevas  
de orden publico y licencia prohibida  
por D. Miguel Ruiz Blanch. En su conse-  
cuencia se aprobó la cuenta presentada por  
el Sr. Presidente, importante doscientos noventa  
y tres pesetas y ochenta y siete centimos. Gastos  
descuados a la salida del día tres de Abril



N.º 538.063  
veinte y tres

de trescientos cuarenta y tres pesetas y cincuenta  
centimos, por los gastos de todo el mes de abril  
por orden publico.

El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia  
solicitada por D. Miguel Ruiz Blanch, si bien li-  
mitandole al indispensable tiempo que necesite, en  
cargandole otra vez tan pronto regrese a esta villa.  
En su cumplimiento se encarga a D. Juan conegales  
que en su abstracción acuerde tal. Con lo que  
queda terminado el acto de que certifico

*Miguel Blanch* *Ramon Mas*  
*Miguel Pastor* *Francisco Pich*  
*José Soler* *Francisco Pastor*  
*José Pastor* *Ambrosio Planella*  
*Antonio Guilabert*  
*Emiliano Martini*

Presidente

En la villa de Crevillente a veinte  
 D. Ramon Mas y Mañ y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y cuatro. Reunidos en la sala capitular  
 D. Blas Pastor Guasada los señores de Ayuntamiento concurridos al man-  
 don de D. Antonio Molena, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de  
 Antonio Molena y D. Ramon Mas y Mañ, se abrió la  
 sesión con la lectura del acta anterior y fue  
 aprobada. - Se dió cuenta y leyó una exposi-  
 ción suscrita por gran número de vecinos, pre-  
 ciando a este Ayuntamiento que por cuantos  
 medios estén a su alcance, oportunos y suya  
 valen sus derechos, al sitio llamado la Ladrilla,  
 con el fin de convertir dicho sitio  
 en plaza o pases públicos. Del Ayuntamiento,  
 después de varias explicaciones de los señores Con-  
 cejales, acuerda tomársela en consideración, y que  
 al efecto por la comisión de obras, se exa-  
 mine todo lo antecedente que sobre el par-  
 ticular conste ya en este municipio, y del  
 informe que esta emita, decida el Ayuntamiento.  
 Se presenta una relación de los indivi-  
 duos y pluses abonados a los voluntarios que  
 el día del actual salieron en persecución  
 de los carlistas, importante veinte y dos pe-  
 setas y cincuenta centimos, y fue aprobada.

N.º 538.262

veinte y dos



Por el Sr. Presidente se presenta un recibí  
 suscrito por D. Joaquin Ruiz, en el que se acredita  
 haberse entregado a este la cantidad de trescientas  
 cuarenta reales, como sobante entregado por don  
 Joaquin Mas Hernandez, de la suscripción volun-  
 taria para movilizar los voluntarios de esta villa  
 en el mes de Setiembre pasado, e hizo presente que  
 dicha cantidad fue entregada al D. Joaquin para  
 hacer frente a la movilización de voluntarios. Del  
 Ayuntamiento, quedó enterado.

Se leyó, por mi el Secretario, el acta de la  
 sesión celebrada por los señores concejales de la comu-  
 nidad municipal, del día diez del actual y en lo  
 que se refiere al dictamen definitivo de las cuentas  
 municipales de 1871 a 72; y en vista de los reganos  
 que se ponen a las justicias de los libranteros n.º  
 84 y 129, gastos de viaje a Castiella y a cuenta  
 de llamar a los interesados de dichos recibos, para  
 que con mayor datos y antecedentes, pueda emitir un  
 dictamen la corporación.

Se acordó nombrar Comisionados para la

5882860.7

entrega de quintos a la capital, a don  
Namon Blas y Blas, oficial primero de  
este Secretari, con la cheta de diez pesetas.

Se leyeron y aprobaron la instruccion  
y pliego de condiciones para el arriendo y  
subasta de las expensas de consumo para el  
año proximo 1874 a 75, formadas con arreglo  
a los que han regido este año y pasado, con  
las modificaciones siguientes:

Para ser licitador, se necesita acompañar  
el importe de una mensualidad del trigo cen-  
tado a cada una de las especies, que se volu-  
ntan; cuya cantidad del dueño a cuyo favor  
se adjudique quedará a deposito, sin perjui-  
cio de la fianza a satisfacción del ayun-  
tamiento. Lo mismo que para las otras subastas.

Las tarifas que han de regir son:

Por cada @ de trigo, comprendido todo racionale,  
del mismo — pesetas 0,25 cent.

„ cada @ de harina armada de puer 0,50 „

Por cada @ de panero — 0,12 „

Por cada @ de cebada — 0,10 „

Por cada @ de pan que se introduce 0,25 „

Por cada cantaro de mosto del país 0,12 or  
vino forastero — 0,50 „

Aguadante igual precio que rega

N.º 538.261

veintetres



El trigo de subasta para el arriendo del norte  
ha de ser el que se calcule que falta de ingreso  
para cubrir el presupuesto gasta del año proximo  
con mas el cinco por ciento de este para abono  
de contribucion de guerra.

Se acuerda que los derechos de matadero sea  
los siguientes:

Grandes lanas: por cada cabeza que se sacrifique  
hasta doce libras — pesetas dos 2.

De mas de doce, dos pesetas cincuenta cent 2,50

De cabris, una cincuenta — 0,50

Por cada una de cordero hasta seis años  
cinco pesetas — 5.

Idem de 6 a 10, ocho pesetas y media 8,50

Idem de mas de 10 @. diez pesetas — 10

Por cada cabrito, cincuenta centimo — 0,50

Se acuerda que la tarifa que ha de regir  
para pesas y medidas, se ajuste a la siguiente:

Por cada 50 kilog. 1/2 pesetas diez cent 0,10

Por cada doble litro para medida liquida me-  
dio real al pal país — 0,125

Id. id. al forastero — 0,25

Por cada bolavera — 0,02



Por cada doble decalitre para aridos 0,60  
 Por cada metro, seta coto 0,07

Se determina la siguiente tarifa para  
 pastos y yerbas:

Por cada cabeza de ganado lana 1,50  
 Por id. choto hasta de seis meses 0,75  
 Por id. de cabris 1.  
 Por id. choto hasta seis meses 0,50  
 Por id. ganado vacuno, caballos y mula 3.  
 Por cada id. arnal 1,50

El Ayuntamiento acordó en cumplimiento  
 de los artículos 61 y siguientes de la Ley mu-  
 nicipal vigente, que se forme la reunion de  
 los cuales se han de votar el triple número  
 de asociados que han de componer la Junta  
 y Asamblea municipal en el presente año es-  
 pecial; que se publique el resultado de dicha  
 reunion y que ultimada la formacion de ella,  
 se proceda al indicado sorteo; para todo ello  
 se daba comision al Sr. Alcalde y se encar-  
 gaba al Secretario la formacion de reunion,  
 su publicacion, la estension de papeletas para  
 el sorteo y cuanto trabajo material, oca-  
 sione dicha operacion.

Con motivo de una oportuna observa-  
 cion del Concejal P. Elias Pastor Guasada, refe-  
 rente a la tarifa de derechos de matadero, se



N. 0.538.260

veinte y cuatro

acordo la modificación siguiente:

Por cada cabeza de ganado lana que se sacrifique  
 hasta once libras, dos pesetas 2  
 Se doce a diez y seis libras, dos pese-  
 tas cincuenta centimos 2,50  
 De mas de diez y seis libras, tres pesetas 3,00  
 Y la pascua por sorteo, veinte y cinco céntimos 0,25  
 No habiendo mas asuntos de que tratar

se levanta la sesion firmando, de que certifico  
 el enmendado, "reales" de la segunda plana de esta  
 sesion, vale. Del intercalado "y la haia etc." vale.

Manuel Mas Elias Pastor  
 Juan Sol Manuel Davoz  
 Antonio Galpierrez  
 Por Antonio Molina  
 que no sabe firmar  
 Ambrosio Marcello Emiliano Martin  
 Fran<sup>co</sup> Pastor Antonio Guisabest  
 Juan Pastor  
 Emiliano Martin

venta gruesa



no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta esta sesion, de que certifico.

Manuel Mas	Juan Pastor
Antonio Galipienso	Juan Sol
Manuel Domingo	A cargo de Antonio Molina
Antonio Guilabert	Emiliano Martin
Ambrosio Planells	Juan Pastor
Juan Pastor	Emiliano Martin

Presidente En la villa de Crevillente a catorce de Junio  
 D. Miguel Ruiz Blanco de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en la  
 I.ª de Ayuntamiento. Sesion sola Capitulada los señores Concejales, anotados  
 D. Juan Pastor Guasca al margen bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz  
 Ambrosio Planells 2.ª al margen bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz  
 Antonio Guilabert Martin Blanch, para celebrar sesion ordinaria y proceder a  
 Antonio Molina Ma. las subastas de los arriendos de los arbores de este  
 Juan Pasto Ramon municipio, que previamente han sido anunciados  
 Jose Sol Manchon al publico, se abrio esta con la lectura de la

Presidente En la villa de Crevillente a siete de  
 D. Manuel Mas y Ma. Junio de mil ochocientos setenta y cuatro  
 I.ª de Ayuntamiento. Reunidos los señores Concejales, anotados al  
 D. Juan Pastor Guasca margen bajo la presidencia de D. Manuel  
 Antonio Galipienso Gall. Mas y Ma., se abrio la sesion con la lectura  
 Jose Sol Manchon del acta anterior y fue aprobada  
 Manuel Domingo Por el Sr. Presidente fue presentada la cuenta  
 Antonio Guilabert Martin de pago, acreditando haber hecho entrega en  
 Ambrosio Planells Guasca de pago, acreditando haber hecho entrega en  
 Antonio Molina Ma. Depositos de cuarenta y siete pesetas y cincuenta  
 Juan Pastor Guasca centimo, procedente de suministros facultados  
 al soldado del Batallon Carabose, de Baja  
 Vicente Galvan Martin y el objeto  
 miento quedo enterado

Por el Sr. Presidente se manifiesto que en fecha  
 veinte y cinco de Mayo ultimo, ceso del  
 cargo alumbado, Salvador Pico, y que desde  
 el primer del comite, nombro enteros para  
 dicho cargo a Juan Nadal Fontanar, y  
 el Ayuntamiento le confirma a dicho cargo.

Se acuerda se lleven a efecto las subastas  
 para los arriendos de los arbores de este mun  
 cipio, el Domingo proximo, catorce

Quedan nombrados jentes de la localidad  
 D. Manuel Guasca Candela Ambrosio Guasca  
 de la y Candela y Antonio Lopez

J

D. José Pastor Buesada Acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Antoni Loran

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el día de ayer se había hecho cargo de nuevo de la Alcaldía, cumplido el objeto por el que el Ayuntamiento le concediera licencia, y la corporacion manifestó su complacencia al verlo de nuevo al frente del municipio.

Se dio cuenta de una exposicion presentada y suscita por Juan Justa y Don. Martin, tabernero de esta localidad, pidiendo sea reformada la tarifa del arbitrio de derechos de Matadero fundado en los excois del pueno, inserta en armonia con lo que previene el artículo veinte tres de la ley municipal. Al efecto, enterado el Ayuntamiento y visto lo que establece el citado artículo acuerda nombrar a los Concejales Don Juan Pastor Buesada y P. Antonio Aguilera Gallardo para que estudiando detenidamente el particular forme el correspondiente dictamen para serlo al expediente que al efecto deben instruirse, sin perjuicio de llevarse a efecto dicha subasta, atendiendo al acuerdo en caso de haberlo a la resolucion superior que se siga sobre el particular.

El Ayuntamiento, en vista de algunas quejas



veinte y seis  
de varios vecinos, respecto de haberse asignado a los hauesos para tener doble precio que a los del pais, en perjuicio del vecindario, acuerda se rebaje este a igual precio, ó sea a veinte y cinco centes de peseta.

Queda por ome, el Ayuntamiento, en vista de no haberse presentado plicgo para los subastos, proroga la sesion por cuatro de hora mas, para la admision de aquello.

Se presentó y lego una exposicion suscita por gran numero de comercios de vino, solicitando no se lleve a efecto la subasta anunciada para dicho acuerdo, y se le conceda la facultad de obligacion a su vez optativa en depositario, y en los plazos señalados, la cantidad calculada. Del Ayuntamiento acuerda suspender este auto para ser consultado a la Emu. Goviern provincial.

Queda por ome y cuatro, se procedio a la abertura de plicgo; y habido el unico presentado para el derecho de puertos publicos, se lego; y el cual se halla suscrito por Pedro Aguilera, de esta vecindad, y por el cuyo señalado en la subasta, ó en la cantidad de hornos retencian pesetas, y el Ayuntamiento acuerda cederle dicho acuerdo. Nombrado al interesado Pedro Aguilera, y habiendose escogido

el correspondiente finar como previene el artículo  
diez de las condiciones del acuerdo, a lo que  
se nega este, el Ayuntamiento acordado prove-  
der a nuevo acuerdo del arbitrio de Puertos  
públicos.

El Ayuntamiento en vista de no haber teni-  
do efecto ninguna de las subastas anunciadas,  
acordada se lleve a efecto este en el mes bene-  
plazo, cuyo día señalara el Sr. Alcalde, anun-  
ciándose como la ley previene, y admitiéndose  
pliegos hasta el día señalado y once de la  
maniana, debiéndose cubrir los dos terceras partes  
de los topes señalados para los acuerdos.

El Ayuntamiento facultó al Sr. Alcalde  
para que lleve a efecto la subasta de las  
coberturas de la casa descrita en la calle de la  
Bodega, de los herederos de P. Agustín Alfonso,  
cuyo fondo se sacara del capítulo en quevento,  
y deberá reintegrarse con arreglo a lo que la  
ley previene y resulta del expediente formado al  
efecto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar  
se levanta la sesión, firmados de que certifica

Miguel Blanco      Antonio Puelles



veintinueve  
Joa. Pastor      Juan Pastor

José Sol      Juan Puelles

Antonio Torquemada

Antonio Guillebert  
Joa. Pastor

Antonio Galpierrez

Por Antonio Molina y Juan  
García  
Emiliano Martínez

Presidente      En la villa de Crevillente a veinte y nueve  
D. Miguel Pineda y Blasco      de junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido  
Sr. D. Agustín      en el Ayuntamiento en la sala Capitular, compuesto  
D. Juan Pastor Encarnado      de los señores anotados al margen, para celebrar sesión  
Antonio Galpierrez Galand      ordinaria y llevar a efecto el auto de la apertura  
Antonio Martín      de pliego para las subastas de los acuerdos de los  
Manuel Davó y Pinar      arbitrios de este municipio, se dió principio con la  
Juan Pastor Alvarado      lectura del auto de la sesión anterior y fue aguan-  
Joa. Sol Manchón      bado. Por el Sr. Presidente D. Miguel Pineda y Blasco  
Antonio Guillebert Pastor      se hizo presente a los señores de la corporación, el ha-  
Juan Puelles Ramo      bere presentada a este Alcalde Don Lorenzo Berrojo  
Comisionado nombrado por el Sr. Administrador Gene-  
ral de la provincia, dirigido contra esta corporación  
por los débitos que la misma tiene por raras del

Impuesto transitorio del cinco por ciento sobre  
ingresos municipales, correspondiente al segundo y  
tercer trimestre del actual año económico, por el  
descuento del 12 por ciento de sus acreedores corres-  
pondiente al segundo trimestre de 1872 a 73, y por  
igual concepto de los tres primeros trimestres del  
año actual; importando, el primero 1181,25, el  
segundo 602,55 y el tercero 135, que forman la  
total cantidad de mil novecientas dieciséis y ocho  
pesetas y ochenta centimos.

Manifiesto asimismo haber quedado enca-  
gado de notificar la providencia de apremio,  
del Sr. Administrador Económico, como lo hacen,  
a cada uno de los individuos de esta referida  
corporación, señalándole el plazo de quince días  
a contar del día del actual, para verificar el  
pago en Tesorería, que si como contras el comi-  
onado proceden a llenar los deberes de su co-  
metido.

Los señores de Ayuntamiento después de este  
lado cada uno de por sí del referido despacho es-  
pedido el día doce del actual por el citado  
Administrador, se dicen por notificados, y sin  
necesidad de tomar copia de dicho despacho eje-  
cutivo dándose por satisfechos, con lo que queda  
por terminada esta parte, disponiendo se libre



Diez y ocho

certificación de este acuerdo y se entregue al co-  
misionado para su envío al expediente que debe  
instruir.

Asegurada se dio cuenta de una solicitud  
de Manuel Martínez Toledo, natural y vecino  
de esta villa que se le libre certificación de estas  
enclavadas a nombre de su padre José Martínez  
Penabaz, ocho tubullos cuatro octavas de tierra en  
el partido de los Melinos, para formar título pro-  
picio, y el Ayuntamiento acuerda se le expida la  
certificación pedida.

Por el Sr. Concejal Don Ambrosio Planella,  
se prescrite la siguiente proposición escrita: "El Con-  
cejal que suscribe tiene el honor de someter a la alta  
consideración de este Ayuntamiento, una tarifa propor-  
cionada y justa de los honorarios a que debe suje-  
tarse esta Secretaría por los documentos y certificaciones,  
que se expidan a los particulares. Esta medida, es tan  
indispensable, cuanto por ella, al exigir certificaciones se  
evita el abuso que en determinados ocasiones se ha  
exigido continuamente copia y certificaciones de do-  
cumentos, para abarcar en ellos los indispensables, y  
prelucias atenciones del Secretario. Y asimismo con-  
veniente, por que este, por medio del estímulo, puede

dedicas horas extraordinarias, a esta clase de tra-  
 bajo, y sin desatender sus obligaciones, consigue  
 de esta manera mejorar el costo melido que pende,  
 sin gravar mas el presupuesto. = El que suscribe,  
 no ignorando que segun las decisiones de siete de  
 Enero de 1859 y 16 de Mayo de 1866, no pueden  
 los Secretarios cobrar derechos no señalados por la  
 ley, y que incurrir en responsabilidad criminal por  
 el hecho de evasiones ilegales, ha tenido muy  
 presente, al formar la presente tarifa, el descar-  
 tar de ella todo lo que se relaciona al interés co-  
 mún y anotar tan solo lo concerniente al interés  
 particular. = Teniendo en cuenta estos precedentes  
 y la indispensabilidad de que el Ayuntamiento  
 autorice esta clase de retribuciones, cuya practica  
 es antigua y general, expone el exponente que esta  
 ilustrada corporacion se servirá acordar la aproba-  
 cion de la adjunta

Tarifa de los derechos que debe-  
 ran devengarse los particulares por copias  
 i certificaciones, que se expedan por la Se-  
 cretaria de este Ayuntamiento.

Por cada certificacion del actor del  
 Ayuntamiento, que no lleve mas de Peretas  
 la segunda hoja del pliego de papel Peretas  
 sellado, una pereta \_\_\_\_\_ 1



Por id. id. que pose de la segunda ho-  
 ja, por cada pliego, dos peretas \_\_\_\_\_ 2  
 Por la diligencia de expedir de titulo  
 incrito, cuyo valor en resto de la finca  
 no exceda de cincuenta peretas, una pereta \_\_\_\_\_ 1  
 Por cada una, cuyo valor sea de cincuenta  
 a cien peretas, dos peretas \_\_\_\_\_ 2  
 De cien a doscientos peretas, tres \_\_\_\_\_ 3  
 De doscientos a quinientos, cuatro \_\_\_\_\_ 4  
 De quinientos en adelante, cinco \_\_\_\_\_ 5  
 Por cada copia o certificacion de cualquier  
 clase de documento, por pliego \_\_\_\_\_ 2

Quando por copia o certificacion de docu-  
 mentos se tengan que consultar datos o diversiones  
 antecedentes, se regularan por las horas emple-  
 adas a raras de una pereta y cincuenta centavos.

El Ayuntamiento, considerando la convenien-  
 cia de la establim de la tarifa propuesta,  
 acuerda aprobarla en todas sus partes, tal como  
 ha sido presentada por el Concejal Planella.

El Concejal Antonio Gallegos Gallardo,  
 hizo presente, que desde fecha nueve del actual  
 habia cambiado de rubrica, usando en la certifi-  
 cacion la que entonces en el acta del anterior de  
 los comites. Del Ayuntamiento queda entendido.

El Ayuntamiento acuerda respecto a los  
debetos en que aparece a la Administracion  
Economica de la provincia, sean satisfechos  
tan pronto hagan ingresos en esta Deposition  
y respecto al descuento del 12 por los sobre  
los sueldos de los empleados, se les notifique  
a estos la resolucion de este Ayuntamiento  
de que les sera descontados de sus atrasos  
lo que por tal concepto debia ingresar en  
sus municipales.

Por el Sr. Pista Juarez se manifiesta  
que en virtud de consulta a la Comision pro-  
vincial respecto del acuerdo del norte con  
noticia de la exposicion presentada a este Ayun-  
tamiento en sesion ultima o acto de subasta  
de los asiendos, asiguo esta al Sr. Diputado  
de este distrito D. Alonso Morales Montado,  
de que de un dia a otro se espere una grand  
modificacion a el presupuesto de Estado que ha  
de influir sobremasera sobre los presupuestos  
municipales; que se cree se oprimen por los  
consumos generales, y que por tanto obrado con  
prudencia este Ayuntamiento, debiera suspender  
en el interin el acuerdo de los arbitrios anun-  
ciados, hasta saber el plan de Hacienda general

En su consecuencia, el Ayuntamiento, conju-



Trenta

de la fuerza de vara que quita a los individuos  
que particularmente han aconsejado a D. Alonso Morales,  
la suspesion de este acto, acuerda suspender el acto  
de este dia, hasta el 20 que, si no se proroga de-  
masiado, se sepa por medio de documento oficial que  
qui debe atender este Ayuntamiento, resolviendose que  
si de la misma formacion de presupuesto no hay  
necesidad de modificar alguno de los arbitrios de  
este municipio, sera validos para estos los pliegos  
presentados a este Alcalde hasta la fecha, de-  
terminando el Sr. Alcalde el dia en que sera abier-  
tos estos en sesion publica

El Ayuntamiento acuerda nombrar Recaudador  
del reparto municipal del año economico actual  
a Don Tomas Rivero Leon, facultando al Alcalde  
para este nombramiento siempre que preste la conve-  
niente fianza salvando la responsabilidad del Ayun-  
tamiento. Pucha cobranza deba enjarar tan pronto  
se plera todos los requisitos y formalidades, con si-  
guientes, abonando a dicho Recaudador el tres  
por ciento de premio de cobranza

Con lo que queda terminado el acto firmand  
los que salen, de que certifico

Miruy Morales

Juan Pista Juarez

Ambrosio Planells      Antonio Galpierrez  
Fran.º Pastor      Fran.º Poch  
Manuel Davig      Antonio Guisabert  
José Sol  
Guillermo Martini



veinte y uno

esta referida corporación, señalándole el plazo de cua-  
tro días para verificar el pago en la Depositaria de  
fondos provinciales, pues en contrario caso procederá  
a llenar los deberes de su cometido. Los señores de  
Ayuntamiento de quien se enteraron cada uno de por sí  
del despacho de comisión expedido por el citado señor  
Gobernador, el quince de los corrientes, se dieron por  
notificados y sin necesidad de tomar copia de dicho de-  
pacho ejecutivo, dándole por satisfecho. Con lo que queda  
por terminada la sesión, disponiendo se libere certificación  
de esta acta y se entregue al comisionado para su firma  
al expediente que debe instruir y firmar los señores que  
sabe de que certifica.

Presidente      En la villa de Gerona a veinte y  
D. Miguel Ruiz y Blanch      siete de junio de mil ochocientos setenta y  
" Manuel Davig      siete.  
" Antonio Guisabert      Recurrido en la presente sala Capitular  
" Fran.º Pastor Morales      con los señores que al margen se expresan, que com-  
" Fran.º Poch Ramon      tetuyen la mayoría de este Ayuntamiento, bajo la  
" Ambrosio Planells      presidencia de don Miguel Ruiz y Blanch con esta  
" Antonio Galpierrez      comisión de D. Rafael Verdú, dirigidos contra esta cor-  
" Ulias Pastor      poración por los debitos que la misma tiene a los  
" José Sol      fondos provinciales de los años económicos 1872 a  
173 y 1873 a 74, importantes el primero 4.395, 79  
y 12.062 el segundo, que forman la total canti-  
dad de diez y seis mil cuatrocientos treinta y  
siete pesetas y setenta y nueve céntimos.  
Por el citado comisionado se notificó la pro-  
videncia de apremio del Sr. Gobernador civil de  
la provincia, a cada uno de los individuos de

Juan P. Pastor  
Manuel Davig  
Antonio Guisabert  
José Sol  
Guillermo Martini





treinta y dos

Juan Luis Seledó, D. Joaquín Martí Vidal,  
 D. Lorenzo Candela Zurada, D. José Póls Mas, D.  
 José Mas Llorens, D. Manuel Guilabert Ventosa,  
 D. Manuel Pascual Tous, D. Manuel Canals,  
 Gil, D. Vicente Espinosa Mas,  
 Y estando designados un número igual al  
 que compone este Ayuntamiento, se acordó citarlo  
 por medio de cédula para mañana y con de ella  
 para sesión extraordinaria y objeto ya expresado,  
 con lo que quedó terminado el acto de que certifico.

Miroy Mas, Juan, *J. Mas*  
 Juan Pastor, *J. Pastor*  
 Manuel Llorens, *M. Llorens*  
 Antonio Guilabert, *A. Guilabert*  
 Antonio Galpiano, *A. Galpiano*  
 Antonio Planells, *A. Planells*  
 Julián Martí, *J. Martí*

Presidente

D. Miguel Ruiz March

Fornjals.

D. Juan Pastor Zurada

D. Juan Luis Seledó

D. Antonio Galpiano Galpiano

D. Antonio Planells Zurada

D. Manuel Davó Cervera

D. Antonio Guilabert Martí

D. Juan Luis Seledó

D. José Gal Manchón

En la villa de Cerverte a veinte y  
 nueve de junio de mil ochocientos setenta y cuatro  
 Reunidos los señores de Ayuntamiento que al ma-  
 ña se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Miguel Ruiz y March, para celebrar sesión ex-  
 traordinaria en virtud del Boletín extraordinario de  
 28 del actual, cuya circular del Sr. Gobernador  
 de la provincia ordena reunir la Corporación para  
 que este contenga designe los mayores contribu-  
 yentes, para que estos, asociados en número igual  
 a los individuos de este Ayuntamiento, acuerden por me-  
 dio que esten mas a propósito para llevar a cabo  
 en esta localidad la imposición de consumo acor-  
 dada por el Gobierno, y que se ha de establecer  
 el día primero del entrante Julio.

En su virtud, habiéndose leído la mencio-  
 nada (localidad) circular, y teniendo a la vista  
 todos los datos y documentos necesarios al objeto fu-  
 ron designados los señores contribuyentes que siguen:  
 D. Antonio Seledó y Candela, D. Cayetano Mas  
 Manos, D. Cayetano Candela Martini, Juan  
 Mas Galpán, D. Joaquín Mas Pastor, Andrés  
 Mas Alfonso, D. Juan Mas Mas, D. Vicente

6412227

En la villa de Grevillente a treinta de junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido en la presente sala Capitular, bajo la presidencia de don Miguel Ruiz March, Alcalde accidental, los señores Concejales, D. Elias Pastor Guada, P. Francisco Puch Ramon, D. Jose Lol Manchon, P. Antonio Gueilbert Montado, D. Manuel Pais obrero, Don Ambrosio Planella, Guada, P. Antonio Molinos Ma, D. Antonio Galiziano Gallardo, D. Fran.<sup>co</sup> Pastor Moral, que compra la ragoni del Ayuntamiento, y asociados de los señores contribuyentes. Don Cayetano Ma, Ramon, P. Lorenzo Candela Guada, Don Antonio Candela Lledo, P. Fran.<sup>co</sup> Ma y Ma, Don Manuel Penela Boue, P. Fran.<sup>co</sup> Ma, Galvan, Don Andres Ma Alfonso, Don Manuel Candela Gil, P. Cayetano Candela Montan, P. Joaquin Ma Pastor, P. Brigita Marti obrero, Don Jose Ma Lloja, P. Jose Polo Ma, P. Manuel Gueilbert Montado, para celebrar sesion extraordinaria con el objeto de acordar lo que se estime mas oportuno para llevar a cabo en esta localidad la imposicion de consumo acordada por el Gobierno.

En su virtud, se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta a

N.º 533.128



Veinte y tres

el Boletin oficial de la provincia el dia veinte y ocho del actual, en con del preambulo del Sr. Ministro de Hacienda y disposiciones generales, inserta en la Gaceta oficial de igual fecha en la parte referente a consumo (Dona ante el Sr. Regidor P. Antonio Jonano Lledo) y teniendo a la vista el ultimo encabezamiento o sea el del año economico 1868 a 69, que representa la cantidad de trece mil pesetas de cargo para el Gerson, y presupuesto de gastos e ingresos para el proximo año economico 1874 a 75, cuyos ingresos se alteran o aumentan en virtud de la modificacion que introduce esta resolucion del Gobierno, y despues de una razonada discusion y aclaracion sobre todos los particulares, se acuerda se lleve adelante los acuerdos de los arbitros de este municipio y consumo anteriormente determinados, con arreglo a las tarifas en aquellas estipuladas, si bien sujetandose a las disposiciones generales antes citadas del Sr. Ministro de Hacienda, admitiendose para el mosto y vino poraster, la proposicion por encabezamiento presentada a este Ayuntamiento en sesion de catone del actual, y por el tipo de tres mil

881.882.111.  
cincuenta cincuenta pesetas. Resultando ta-  
davia un déficit de veinte y cinco mil pesetas  
en rera al resultado obtenido en lo arbi-  
trio, que se han rebajado una tercera parte  
de su tipo por no haber tenido efecto la pri-  
mera subasta, se propuso la creación de consu-  
mos en otros artículos y gravar la carga y de-  
carga de los buques que salgan y entren a  
la localidad.

Por el Concejal D. Antonio Guilabaut se ma-  
nifestó, que en vez de establecer este impuesto de  
carga y descarga, que no es artículo de consumo, se  
aumentar el tipo y tarifa de vino. Fue replica-  
do por varios concejales, y a favor de este im-  
puesto, y después de bien discutido este punto, se  
acordó gravar los aceites a una peseta por arroba  
y tipo de subasta tres mil quinientos pesetas, el  
petróleo por lata setenta y cinco centimos y dos mil  
pesetas por tipo de subasta, el jaba una peseta  
y veinte y cinco centimos por arroba y mil quin-  
ientos pesetas para tipo, toda clase de pes-  
cado fresco o salado, veinte y cinco centimos,  
por arroba y mil doscientos cincuenta  
para tipo, avor y garbanos treinta cen-  
timos por arroba y mil doscientos cincuenta  
para tipo, habiendo tenido en cuenta la relación



N.º 526.947

Veinte y cuatro

de peso y medida de esta localidad, en el sistema  
métrico para la fijación de la tarifa, en arreglo  
a la tarifa que se acompaña, en el apéndice letra C  
"Bases para el impuesto de consumos".

Proposición los tipos señalados para esta especie,  
la cantidad total de ochocientos pesetas, faltando por  
conquistar diez y siete mil pesetas, y agotados todos  
los recursos de que puede disponer este municipio, y  
no encontrando otro medio que escoger para cubrir el  
déficit, se acordó gravar la carga y descarga, de todos  
buques, carga, fardo u objetos de toda clase que no  
este comprendido en los artículos de consumo y los que  
no ardena derechos, de los señalados en dicha ta-  
rifa de consumo. Se exceptúa la descarga de toda  
producción agrícola de este término o de otro que  
perteneciera a la propiedad de vecinos de esta localidad,  
el yeso piedra y cal que se produce y consume y  
produce a la población. Fijándose establecido en  
el total de derechos módico y percibiendo como

debecho por cada cincuenta kilogramos, cinco cen-  
timos de peseta. Los bultos que no lleguen a los cin-  
cuenta kilogramos paguen a tanto por ciento a  
su peso, siendo el minimo de percepcion el de un  
centimo.

El acuerdo se efectua por subasta de los avios  
a viva voz y esta misma noche con el intervalo de  
media hora cada subasta, separada de la siguiente  
manera. Primer subasta a los ochos de punto, prime-  
ros grupos, aceite petroleo y jabon; a los ochos y re-  
din, segundos grupos; tercero feno y salado, avios y  
gaboneros; a los nueve, derechos modicos de carga y  
descarga por el tipo de diez y siete mil pesetas;  
y en arreglo al espíritu de las disposiciones gene-  
rales y pliego de condiciones escritas a la parte  
que no se oponga a aquellas, publicandose los  
bando correspondiente.

Ministro de Fomento  
Antonio Guillot  
Juan Soler  
Ambrosio Clavelle  
Vicente Pastor  
Antonio Loriceno  
Antonio Galpiano



treinta y cinco

M. Prudencio  
Vicente Espinosa  
Castano Maza  
Manuel Duran  
Joaquin por tor  
com: com del ca  
Fruilian Mastura

- Presidente  
D. Miguel Ruiz y Blasco  
Gomezola  
D. Antonio Loriceno  
D. Antonio Galpiano  
D. Manuel Duran  
D. Juan Soler  
D. Juan Pastor Morales  
D. Juan Ruiz y Blasco

En la Villa de Crevillente a treinta de Ju-  
nio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido  
el Ayuntamiento, compuesto de los señores conce-  
jales suscritos al margen bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde accidental D. Miguel Ruiz y Blasco,  
y siendo la hora de las ocho de su tarde, han  
designados en los bandos publicados al efecto  
para dar principio a los arrendos de los arti-  
culos de consumo designados en sesion de este  
dia. Al efecto el Sr. Presidente hizo que  
el pregonero anunciara la subasta de los  
derechos del ayto, petroleo y jabon, por

el tipo señalado o sea la cantidad de siete mil pesetas y

Habiéndose presentado D. Vicente Sol Gimenez y ofrecido siete mil una pesetas y siendo uno el portor, se adjudica esta a favor del mismo y por la expresada cantidad.

Esto continúo se anunció la subasta para el pescado fresco y salado, arroz y garbanzos por el tipo de dos mil quinientas pesetas,

Dadas las nuevas y no habiéndose presentado portor alguno, se pasa a la subasta de.

Derredor de carga y descargo, por el tipo de diez y siete mil pesetas, lo que fue anunciado por el pruzonero, presentándose D. Lorenzo Candela Guzmán, ofreciendo la cantidad de diez y siete mil una peseta ————— 17001.

No habiéndose presentado otro portor se adjudica este corriendo a favor de D. Lorenzo Candela Guzmán por la cantidad de diez y siete mil una peseta

Suspendida la sesión continúo esta siendo las once, con los mismos concejales anteriormente anotados manifestando el Sr. Presidente que habiendo portor para el corriendo del consumo de Pescado fresco y salado, arroz y garbanzos había necesidad de resolver este punto. En su consecuencia dismutado suficientemente se acuerda se lleve a efecto este corriendo por medio de subasta

veinte y seis

que se ha de llevar a efecto mañana y cuatro horas de tarde por medio de pliegos cerrados que serán habidos a las cuatro y media, fijándose de tipo las dos terceras partes del anteriormente señalado. Comisionando para que en el día de mañana se practiquen los aforos necesarios y se recaude el impuesto se arregle a tanto por a los Sres. D. Ambrosio Planells Guzmán, Concejal, D. Felix Guzmán Candela oficial de Metaria y José Mo. Morales de este Ayuntamiento, cuyos aforos practicados se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta.

Se acuerda llevar a efecto el arbitrio de pesos y medidas hasta el Domingo próximo por el mismo arrendatario actual y por cuenta de la Administración Municipal, y efectuar subasta a pliegos cerrados y por tipo mil quinientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar a las diez y media a once de la mañana.

Seguidamente se procedió a la apertura de pliegos presentados a esta Alcaldía hasta el día veinte del actual, cuyo <sup>y siete</sup> fue suspendido hasta conocer el presupuesto general de la nación. En su mérito, presentada el acta leventada por el Sr. Presidente en la citada fecha de los pliegos presentados, y que se halla autorizada por el Secretario del Ayuntamiento y testigos Manuel Soler y Vicente Vicent Esteve. Los que fueron habidos y leídos en la forma siguiente:

Ambrosio Candela y Candela para el arriendo de puertos publicos por la cantidad de mil ochocientos veinte y cinco pesetas.

Bautista Gomis y Mantecas para los derechos de matadero, la cantidad de siete mil quinientas una pesetas y setenta y cinco cent.

Joaquin Monte Arisan, derecho de matadero, su blanco

Cayetano Mas Perten, para pastos y yerbas por la cantidad de mil trescientos ochenta y ocho pesetas y sesenta y siete cent.

Ambrosio Candela y Candela, para pasto y yerbas la cantidad de mil trescientos veinte y seis pesetas y sesenta y seis cent.

Otro de Ambrosio Candela y Candela por el tipo señalado y cinco pesetas mas del mejor porton.

Ambrosio Candela para el arriendo de las harinas por la cantidad de diez mil veinte y cuatro pesetas

Ambrosio Candela, para el arriendo del aguardiente por la cantidad de ochocientos treinta y tres pesetas y ochenta y cuatro centimos.

Resultando ser el ultimo pliego presentado para puertos publicos el de Ambrosio Candela y Candela, queda adjudicado el arriendo a su favor por la cantidad de mil ochocientos veinte y cinco pesetas.

Siendo el mejor porton Bautista Gomis y Mantecas para los derechos de matadero



se le adjudica este arriendo por la cantidad de siete mil quinientas una pesetas y setenta y cinco centimos.

Y siendo lo mas admisible la cantidad propuesta para los derechos de Pastos y Yerbas por Cayetano Mas Perten, queda adjudicada a su favor por la cantidad de mil trescientos ochenta y ocho pesetas y sesenta y siete centimos.

Quedando adjudicados los arriendos de derechos de las Harinas y aguardiente a favor de Ambrosio Candela y Candela y por las cantidades de diez mil veinte y cuatro pesetas para el primero y la de ochocientos treinta y tres pesetas y ochenta y cuatro centimos para el segundo, con lo que quedo terminado el acto de que certifico:

Mirry Blau Juan. <sup>co</sup> Sec. cl.

Manuel Dazg

Juan <sup>co</sup> Portos

Ambrosio Planells

Antonio Galpiron

Juan Pardo

Antonio Soriano

Antonio Guilabert

Antonio Martin

- Presidente  
 D. Miguel Ruiz Blasco  
 Concejal  
 D. Antonio Galpiano Galpiano  
 D. Ant. Molina Mar.  
 D. Antonio Manella Bandojo  
 D. Juan. Duch Nason  
 Manuel Jans Jans  
 Ant. Quintanilla Quintana  
 Juan. Pastor Morales  
 Juan. Pastor Buerada  
 Antonio Luciano Galad

En la villa de Cerverilla a primeros de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los señores Concejales anotados al margen bajo el objeto de celebrar subasta para el aumento del consumo de toda clase de pescados frescos y salados, arroz y garbanzos, por medio de pliegos cerrados, tal como fue dispuesto en sesión de ayer, y previamente anunciado al público por medio de bandos y fijación de edictos, siendo para la hora, se procedió a la abertura de los pliegos presentados, de la manera siguiente:

Juan Molina ofrece dos mil doscientos	2002
Antonio Govea Adriano, mil seiscientos ochenta pesetas	1680
José Selva, mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos	1666,67
José Navarro Cardonell, mil seiscientos noventa y dos pesetas	1792.
José Buerada, mil seiscientos ochenta y siete pesetas y sesenta y siete céntimos	1687,67
y caso de haber otro porta mayor, ofrece veinte y una pesetas más.	

El Ayuntamiento, considerando no apreciable la proposición de José General y siendo el mayor porta Juan Molina



Buerada se le adjudica el aumento por el tipo ofrecido, o sea la cantidad de dos mil doscientos.

Notificados al interesado presento como fiador a D. José Buerada Buerada y el Ayuntamiento queda satisfecho a la promesa del mismo de garantizar toda falta por parte del subastador.

A consecuencia de haber manifestado José Mar. Molina no es posible continuar por mas tiempo en el desempeño del peso y medida que interin se le confiere, el Ayuntamiento acuerda se haga la subasta de este aumento pasado mañana tres del actual, admitiendo pliego cerrado por todo el día de mañana, pasado el cual no será admisible ninguno, y por el tipo de mil quinientas pesetas.

Se leyó una solicitud de Joaquín Mar. Banderela pidiendo se le expida certificación de venir porajando siete tabullas en el partido del Castillo con el objeto de hacer el correspondiente título inscrito, y el Ayuntamiento acuerda se le expida la certificación pedida.

Se dio lectura de una comunicación de la Junta provincial de primera enseñanza de la provincia, y de la propuesta en tema que a la misma se acompaña, para proveer la escuela de niños de esta localidad, y enterado el Ayuntamiento de los méritos y servicios de los profesores que la componen, acuerda nombrar para dicho cargo a Don Lorenzo Basteralet, al cual deberá el Sr. Presidente dar posesión de dicho cargo, tan pronto sea presentado al objeto.

El Ayuntamiento decidió llamar a José Banderela Banderela, fiador de Lorenzo Banderela Buerada en el aumento de los derechos de carga y descarga, el que fue congresado. Habiéndole manifestado el Sr. Presidente, que en atención a haber ofrecido solo fiador de Lorenzo Banderela

Querida por el acuerdo expuesto, habia ne-  
cesidad de llenar las convenientes formalidades que  
que garantizaran la fianza, y al objeto habia sido  
llamado. El expuesto Don Leandro Cortés, que se  
daba la venia de amoverse al Ayuntamiento la  
sua fianza a dicho acuerdo y por la persona a quien  
se le adjudicó, hoy habiendo reflexionado sobre el  
particular, se veia en el caso de manifestar no poder  
seguir en tal compromiso y por tanto no podia lle-  
nar las formalidades que se le pedian. El Sr. Presi-  
dente le replicó que apesar de lo que acababa  
de manifestar, el Ayuntamiento decidiera sobre  
el caso, quedando a el intente responsable a los  
perjuicio que se siguiera.

llamado el acuerdo Lorenzo Candela  
Querida, y comparendo este, el Sr. presidente  
le intente a que manifestara al Ayuntamiento  
lo que particularmente le habian manifestado  
con anterioridad, el cual dijo: Que habiéndole  
faltado a la palabra su fianza Don Leandro,  
no podia presentar otra y se veia obligado a  
puesto a abandonar el acuerdo, o mas bien  
que habian cesado ya a su cargo retirándose  
desde luego a toda cobranza.

Entrado el Ayuntamiento, y sin perjuicio  
de tomar una resolución con la calma que el caso



treinta y nueve  
requiere acuerdo y a el intente se cobra los  
derechos módicos por administración, (nombrando al  
efecto a) facultando al Sr. Presidente para que  
nombrase persona que se encargue de ello con la  
ayuda de dependientes de este municipio.

En virtud de una observación hecha por el  
Concejal D. Elias Pastor acordó el Ayuntamiento  
se consulte a la Honra Diputación sobre el acuerdo  
del derecho módico de carga y descarga, haciéndole  
saber todos los pormenores recibidos, para que aquella  
corporación decida si este Ayuntamiento está en un  
derecho al establecer este impuesto, con el objeto  
de seguir adelante en caso afirmativo o desojarlo  
a caso contrario. A este objeto se comisiona a don  
Alonso Morales Hurtado para que pase a la capi-  
tal a elevar esta consulta, cuyos gastos son de  
cuenta del Ayuntamiento.

De acuerdo de los señores Concejales el auto  
garantise (nombrando al efecto a) no vale, y el  
intencionalado "de viaje" vale.

Se facultó al Sr. Presidente para que, salvando  
la responsabilidad del Ayuntamiento, exija las correspondientes  
fianzas a todos los acudatarios de los arbitrios y censos.  
Devantandose la venia, de que certifico

Miunoy Ham

Elias Pastor



Antonio Lorianco

Ambrosio Planells

Juan<sup>co</sup> Poch. Antonio Galpiano

Antonio Guilabert Juan<sup>co</sup> Pastor

José Sol

Indiano Alcantara

Presidente

D. Miguel Bení Blanch  
Concejal.

D. Blas Pastor Guada

D. José Poch Ramon

D. Antonio Lorianco Soler

D. Ant. Guilabert Venturo

D. Ant. Galpiano Galludo

D. Ambrosio Planells Guada

D. Manuel Danis Arna

D. Juan<sup>co</sup> Pastor Morales

En la villa de Sivillente a tre de Julio de  
mil ochocientos setenta y cuatro. Reunido en Ayuntamiento  
completo de los Sr. Concejales, que al margen  
se anotan para la abertura de pliego de la subasta  
de los derechos de pesa y medida. Por el Sr. Presidente  
se hizo presente, no habiéndose presentado ningun pliego  
para la subasta del acuerdo de pesa y medida, a pesar  
de haberse publicado bando y fijado edicto. En su  
virtud el Ayuntamiento acuerda llamar a José Morales  
al objeto de ver por cuanto quiere quedarse con  
el acuerdo. Conociendo este y habiéndole hecho la in-  
dicada pregunta, puso quejas, y convino con el Ayuntamiento  
quedarse el acuerdo por la cantidad de noventa y seis.

El Sr. Indio D. Blas Pastor Guada, hizo  
presente a la corporacion, que habiendo sido nombrado  
Jefe municipal de esta villa, cuyo cargo habia accep-  
tado, y siendo incompatible con el de Concejal, se



cuando  
para el caso de presentarse en renuncia de Concejal  
Entiendo el Ayuntamiento, decaer que si bien contra  
la renuncia de la persona de la corporacion, demostraba  
asimismo la satisfaccion de esta, al considerarse dentro  
de la localidad en el terreno judicial una persona de tan  
estimada dote, siendo admitida la renuncia.

Por concurrencia de la renuncia del Concejal Pastor  
se nombra Indio a D. Antonio Lorianco Soler.

Por el Sr. Presidente se sancionó que los Sr. D.  
Antonio Galpiano Galludo y D. Manuel Danis Arna  
hubien firmado ya la ejecucion de fianza del punto  
municipal del año economico 1873 a 74 y por solo  
el primer tomo. Del Ayuntamiento queda entiendo.  
Que lo quede terminado de lo que contiene.

Miguel Blanch

Blas Pastor

Ambrosio Planells

Antonio Galpiano

Antonio Lorianco

Juan<sup>co</sup> Poch

Antonio Guilabert

Juan<sup>co</sup> Pastor

José Morale

José Sol

Indiano Alcantara

Presidente  
D. Miguel Ruiz Blanes  
Concejal

D. Abel Galipien, Gallardo  
" Ambrosio Manella Guada  
" Manuel Davi Arnan  
" Don. Pastor Morales  
" Jose Pastor Guada  
" Antonio Guatacort 76.  
" Antonio Larios Lledo  
" Francisco Puch Pastor

En la villa de Crevillente a once de Julio  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los señores  
Concejal arriba, al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde accidental D. Miguel Ruiz Blanes  
para celebrar sesion ordinaria, se abrió esta, manifi-  
stando el Sr. Presidente que en virtud de la con-  
tacion dada por el Sr. D. Alonso Morales, Abogado  
respecto a la consulta a la Comision provincial sobre  
el impuesto de derechos de carga y descarga y posterior  
opinion de aquella corporacion, se devogo este impuesto  
como contra a todos los individuos del Ayuntamiento, el  
cuyo del actual, cesando el cobro de los derechos  
desde aquel dia. En su consecuencia, el Ayuntamiento  
enterado de esta particular accion se estudió el modo  
con que se puede llenar este descubrimiento que se ocasiona  
en el presupuesto en virtud de la expresada devoga-  
cion del impuesto de carga y descarga.

El Ayuntamiento nombro vocal de la Junta pro-  
teccion de aguas, cuya plaza estaba vacante, a Don  
Francisco Alar y Ma.

El Ayuntamiento se hizo cargo de la escritura  
hecha por el Notario de esta villa D. Jose Guzman  
Guatacort, cuya nota se expresa:

N.º 126 = Para el abasto del consumo de aceite,  
sabor y petroleo, fiado Felis Bandela Guada  
y Pedro Jose Pastor Guada, a favor de Vicente  
Gol Gironen.

N.º 127 = Pescado fresco y salado, arroz y garbanos

N.º 531.271

Uallata y uno



Jose Guada y Arnan, a favor de Juan Molina y  
Donas

N.º 128 = Pescado de Mostader, Joaquin Marti y  
Arnan a favor de Bautista Gomis y Martana.

N.º 129 = Harinas = Ambrosio Bandela y Bandela a  
favor de Manuel Guada y Pavia, y como padre de este  
su padre Antonio Guada Hernandez

N.º 130 = Puerto publico = Ambrosio Bandela y Juan  
a favor de su hijo Ambrosio Bandela y Bandela.

N.º 131 = Gestion de abasto de pescado fresco y sa-  
lado arroz y garbanos a favor de Jose Guada y Arnan

El Sr. Presidente manifiesto que Ambrosio Bandela  
y Bandela, arrendador del consumo del ayuntamiento, ha  
el trasiego de abasto a Bayetano Ma. Pastor.

El Ayuntamiento, enterado por la lectura de es-  
pedientes para declaracion de profugo de los moros del  
actual Ayuntamiento extraordinario, (enterado) del dictamen  
del Sr. Regidor Lindio y demas datos necesarios al objeto  
averda informo: Que Francisco Alar Pajaredo, nimen-  
te del abastamiento, ha fallecido, como consta en el aspe-  
dicente de declaracion de mano intile, que Antonio Lledo  
Bandela se le declara profugo con la consignacion segun  
solididad a su padre Vicente Lledo Guada; Que Manuel

Gimenez Mas, visto que en el acto del alistamiento y declaracion de moro util, se hallaba en un trabajo ordinario de esteros por los pueblos de Andalucia, como tiene costumbre todo los años, en como tambien en poder, visto que segun manifiesta Jose Gimenez, padre del moro, en carta dirigida a su esposa, tienen determinados su regreso a esta inmediatamente han sido sabedores del caso en que se encuentran; considerando que ni el moro Manuel Gimenez Mas ni su padre han pretendido eludir el cumplimiento de la ley, sino que por el contrario están dispuestos a seguir los tramites de la misma, para lo cual sera presentado de un dia a otro, el Ayuntamiento acuerda se haga presente esta circunstancia al Sr. Gobernador de la provincia, dejando suspenso en el interin su resolucion, hasta que reciba fello de la autoridad superior. Que Juan Antonio Salgue Molina no debe declararse propugo por cuanto consta en certificacion presentada por el padre del mismo, que se halla sufriendo en el Batallon Carabon de Bavelma n.º 3. segunda compania, y por tanto no es culpa del natural de demora del jefe del cuerpo o de quien correspondia el no haber remitido dicho certifiendo a la D.ª Com. B.ª de provincia como se le tenia reclamado.

El Ayuntamiento acuerda se le de la



N.º 531.270

Charles y Cia

contrato de retata y mase catala de hien a ser de tres pesetas catala a Francisco Pastor Anton

El Ayuntamiento acuerda se le abone a Antonio Pascual y Rigoll, vecinos de Gileu, el importe de construcion de fondea en protesta la cantidad de retata (pesetas) cincuenta pesetas y retata y mase catala, y veintete y cinco pesetas por mase catala para reparacion de los mismos, arregandose mase m. de columna al precio de mase real uno.

El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde para que arregue mase columna de hien para dicho fondea, y para que expida la certificacion que pide Antonio Mas Abraron por lo que quedo terminado el acto de que certifico

El secretario vale  
Ministerio de Guerra  
Francisco Pastor

José Pastor  
Manuel Duro  
Antonio Gallego  
Antonio Planells  
Antonio Soriano  
Antonio Guisabest  
Francisco Recas  
Emiliano Mestres

En la villa de Crevillate a dos de agosto  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los  
senores de Ayuntamiento que al margen se expresan,  
bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz y Blanch,  
para celebrar sesion ordinaria se abrió esta con la  
lectura del acta anterior y fue aprobada. Por el  
Sr. Presidente se propuso el nombramiento de una  
comision encargada de la distribucion y cobranza  
de puestos publicos de la feria de San Cayetano  
y al objeto fueron nombrados, Don Antonio Guila-  
bert Alentado, Don Francisco Pastor Morales y Don  
Cayetano Ma. Dester.

Fueron igualmente nombrados de la comision de per-  
tejo, Don Elias Pastor Gueraña, Manuel Davo  
Arenas y Don Miguel Ruiz y Blanch.

Se acuerda que si no es suficiente el dinero  
particular que se recoja, lo abone el municipio  
con cargo al capitulo ingredivo.

Queda acordado el abono de todos los gastos  
hechos por esta Abadía en reparacion de la  
casa capitular, y su mobiliario.

El Ayuntamiento, en virtud de que D. Tomas  
Poveda Escobedo, medico titular de esta villa, ha  
sido depositado a Donacion, por la gravedad de  
las pruebas que se han sido halladas de su  
complicidad con los que mantuvieron la guerra civil,  
y por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia,

N.º 531.269

Cuarenta y tres



anula el contrato que tiene hecho con Don Tomas  
Poveda Escobedo, de medico cirujano para la asistencia  
de enfermos pobres, y acuerda se anule la plaza en  
el Boletín oficial de la provincia con arreglo a regla-  
mento; e internamente se provea dicha plaza, se encargue  
de la asistencia de los pobres los Sr facultativos titu-  
lares, dividiendose dicho distrito medico en basis del  
Puerto y San Lucas, que quedara a cargo de D. Joaquin  
Ruiz Guilabert, y lo restante de la poblacion a cargo  
de D. Manuel Ma. Arenas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se le-  
vanta la sesion firmando, de que certifico.

Antonio Guilabert *Miguel Blanch*

Francisco Pastor *Manuel Davo*

José Pastor *Antonio Soriano*

Antonio Galpican *Manuel Mas*

Antonio Planells

Emiliano Martinez

Francisco J. J. J.

Sesión extraordinaria del 12 de Agosto  
 En la villa de Corvillente a doce días  
 Agosto de mil ochocientos setenta y cua-  
 tro. Reunido su Ayuntamiento bajo  
 la presidencia de D. Miguel Ruiz y  
 Blanche previa convocatoria en forma  
 y comparendo de los señores que al  
 margen se expresan por el Señor Pre-  
 sidente se manifestó que por haberse  
 atribuido facultades que no le compe-  
 tetian, nombrando Ayuntamiento  
 que presidiera en el día de maña-  
 na el acto de declaración de solda-  
 dos se había visto precisado a separar-  
 se por lo que exponia a consideracion  
 del municipio a fin de que resolviesen  
 lo que se esagera más conducente nom-  
 brando en su caso quien le substituyera.  
 El Ayuntamiento aprobó la separacion  
 del secretario D. Emiliano Martínez  
 nombrando en su lugar en el carácter  
 de interino al oficial de Secretaría  
 D. Ramon Mas y Mas hasta tanto  
 que se determinare anunciar la vacan-  
 te y proveerla segun ley sobre lo que



N.º 531.268

cuarenta y cuatro

se dió por terminado el acto fir de que es  
 certiffio.

Miguel Ruiz y Blanche

Ramon Mas y Mas José Gascón

Antonio Quintabent Francisco J. de

Francisco Pastor Antonio Galpierrez

Manuel Davila

Ambrosio Planas

José Soler

Mary  
 María  
 José

Sesión ordinaria del 16 de Agosto

En la villa de Corvillente a diez y seis días  
 Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro  
 se reunieron en la presente sala capitular los  
 señores de Ayuntamiento que al margen se  
 expresan para celebrar sesión ordinaria.  
 Por el Señor Presidente se manifestó la necesi-

dad que había de proceder a la subasta del servicio del Alumbrado público en el presente año económico presentando en el acto el pliego de condiciones bajo el que se ha de arrendar dicho servicio del Alumbrado público el cual quedó por unanimidad aprobado, acordando además se hiciera en días oportunos y en los parages de costumbre repetidos bandos en la población a fin de que pueda llegar a noticia de los que quisieran intervenir en la subasta. Así lo acordaron y firmaron los señores que saben de que certifico.

Mirry Blane  
Antonio Galipienso  
Ramón Mas  
Mamuel Davoz  
Juan Sab  
Antonio Guilabest  
Juan José  
Antonio Soriano  
Antonio Planelles  
Francisco Pastor

Cuarenta y cinco



Visión ordinaria del día 23 de Agosto  
En la villa de Corvillente a veinte y tres de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro Remitido los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Ruiz y Plaudo por ser el secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó que las aguas del monte del Alquitran por disposición superior se estaban perdiendo y se hallaban abandonadas y que las tierras que regaban se hecharían a perder que él era de opinión que se podrían aprovechar haciendo una solicitud al señor Gobernador en la que se pide que mientras estén o deban estar abandonadas las aguas las pueda aprovechar el municipio recayendo su producto para ayudar a satisfacer sus obligaciones.

al municipio asi pues se acordó formar  
una solicitud pidiendo lo indicado  
y hecha que fue y leída quedo  
aprobada por unanimidad que  
dando con esto terminada esta cuestión  
se espuso sobre la mesa por mi el  
secretario el expediente llevado a efecto  
para el derribo de la casa de los  
herederos de Don Agustín Alfonso  
y Promeró determinado para habérsele  
pliego para la mencionada subes-  
ta o venta del expresado terrenos.  
Por mi el secretario se manifestó  
que no se habian presentado más  
que una y siendo dados las diez y  
media se abrió por el señor pre-  
sidente en el cual se ofrecia por  
el mencionado terreno la cantidad  
de dosmil ciento setenta pesetas  
y habiendo salido por la cantidad de  
dosmil ciento setenta y dos pesetas  
subierto el cuerpo que de rematado  
a favor de Don Manuel Magro  
y su familia personal que formaba el pla-  
go y lo habia presentado anteriormente



Unanimitate y sin  
Por el señor Regidor Sindico se manifi-  
esto que si podia el Ayuntamiento  
enaguar ese terreno, esto que se con-  
testo por el señor presidente que se  
habia formado el oportuno expediente  
y que para pago de los trabajos hechos  
en el derribo y saca del ripio era pro-  
ciso venderse el expresado terrenos  
y materiales, que el expediente habia  
corrido todos los tramites de ley y  
el Ayuntamiento habia autorizado  
ademas para llevarlo a efecto. Repli-  
candose por el Regidor Sindico que  
no se hallaba conforme con la ven-  
ta del terreno por si tendria o podia  
tener responsabilidad el ayunta-  
miento y como quiera que algunos ma-  
nifestaron ser de la opinion del  
regidor sindico el alcalde preguntó al  
todo si le habian autorizado para llevar  
a efecto el expediente del derribo y saca  
de ripio de la casa de los herederos  
de D. Agustín Alfonso ~~en~~ lo ha-  
bian autorizado y si estaban conformes  
en que para el cobro de los jornales

pagados y demas gastos infestados de  
taban conformes en que se ven  
diera el terreno que ya habia te  
nido lugar la subasta.

Señores que dijeron sío Fue dijeron sío  
Antonio Soriano Gallardo Ramon Mas y Gallardo  
Francisco Puch y Ramon Ambrosio Planchas  
Antonio Molina Mas y el Sr. Presidente  
Antonio Guilabert Hurtado  
José Sol Manchon  
Manuel Davó y Mas  
Jose Jimenez Mas  
Antonio Galipienso Gallardo  
Francisco Pastor Morales.

Con lo que se dio por terminado el  
acto firmando los señores que se ven  
de que certifica.

Manuel Davó y Mas Ramon Mas

Ambrosio Planchas Antonio Soriano

Antonio Galipienso José Sol

Franco Pastor

Manuel Davó y Mas José Jimenez  
Antonio Guilabert Franco Pastor  
Manuel Davó y Mas

Junta y Junta  
Sesiones extraordinaria del día 27

En la villa de Lorcillente a veinte y siete  
de Agosto de mil ochocientos setenta y  
cuatro. Pervia citacion en forma se  
reunieron en la presente sala capitul  
lar los señores de Ayuntamiento que  
al margen se expresan bajo la pre  
sidencia de Don Miguel Puch y Blan  
siderias de Don Miguel Puch y Blan  
para tratar sobre el arrendamiento del  
convenio del vino; y al efecto por el Sr.  
Presidente se dijo: Que a todos constaba  
las necesidades apremiantes del presen  
te puesto y que se estaba pasando el tiempo  
y no se habia determinado sobre el con  
sumo del vino pues apesar de que los  
labradores habian solicitado quedar se  
con dicho arriendo con una cantidad  
que no llega a cubrir una pequeña par  
te del deficit del presupuesto y que en  
vista de que la diputacion no habia  
contestado sobre la consulta que se le  
hizo sobre la solicitud de los cosecheros  
acordase el Ayuntamiento lo que cre  
yera mas conveniente. Discutido se  
fueron el punto se acordó por  
unanimidad senalar para el consu  
mo del vino el cupo de diez y siete mil  
quinientas pesetas bajo el pliego de las  
condiciones que se formara con arreglo



abjurgado de condiciones que se for-  
mará: instruccion del gobierno  
que se publique por medio de ban-  
dos el anterior a efecto de que  
los correcheros se presenten al estu-  
dio el dia de veinte y nueve  
del actual y once horas de su ma-  
ñana por si admitiendo el cupo se  
encargan de la cobranza del imp-  
uesto y que caso de que no los  
admitan se veque a publicas  
licitaciones.

Igualmente nombro comisionado  
para la conduccion de merced a  
la capital al secretario de esta cor-  
poracion señalándole la dieta de  
diez pesos. con lo que se dio por ter-  
minado el acto firmando los señores  
que saben de que certifico.

Miguel Blazquez

Ramon Mas

Antonio Galvanes Manuel Davila

Antonio Guibaut Antonio Soriano

Fran. co. Puch. y J. de S. J.

José Pastor Antonio Galvanes

José G. Jimenez

Cuarta y vna

En la Villa de Covadonga a veinte y nueve  
de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro,  
se reunieron en el salon de la casa capitular los  
señores de Ayuntamiento que al margen se expon-  
en bajo la presidencia de D. Miguel Blazquez y  
Blanca, con objeto de ver si se acerca ban los  
correcheros a poner postura al consumo de  
vinos, segun se acordó en sesion vltima  
del actual, y no habiendo tenido sin  
ningun resultado, el Ayuntamiento acordó sa-  
car dicho arriendo a publicas subastas pa-  
ra el Domingo proximo 30 del actual y  
horas de diez y media a once y media de la  
mañana bajo el tipo de diez y siete mil quin-  
ientas pesetas y con las condiciones que esta-  
ran de manifiesto en la Secretaria de este  
Ayuntamiento acordando se agrave el  
cavatazo en noventa y cuatro cent. de punto.  
Con lo que se dio por terminado el acto fir-  
mando los señores que saben de que certifico.

Miguel Blazquez Antonio Soriano

Fran. co. Puch.

Antonio Guibaut José Pastor

José G. Jimenez

Juan<sup>o</sup> Pastor Antonio Galpino  
Manuel Davó

*[Signature]*

Presidente En la Villa de Crevillente a treinta de  
D. Miguel Muñoz y Bland. Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro,  
S. de Ayunt.<sup>o</sup> reunidos en la sala capitular los señores  
Jose Jimenez de Ayuntamiento que al margen se expresan  
Antonio Soriano bajo la presidencia de D. Miguel Muñoz y Bland  
Francisco Pastor para proceder al arriendo de consumo del vino  
Antonio Galpino del presente año económico. Dadas las diez  
Manuel Davó y media de la mañana hora señalada al  
Juan<sup>o</sup> Pastor efecto se prosiguio por el Sr. Presidente, al  
Jose Pastor pregonero Francisco Alonso asistiendo  
la subasta de dicho arriendo, lo que reali-  
zo su alta voz llamando licitadores, lo  
cual repetio con frecuencia y no presentan-  
dose nadie y dando las once y media hora  
que terminaba la subasta el Sr. presiden-  
te consulto al Ayuntamiento si quedaba con-  
tada y se señalaba nuevo dia para llevar  
la a efecto, mandandose por mayoria que para  
el Martes proximo 1.<sup>o</sup> de setiembre se vuelva  
a tener nueva subasta rebajandose el tipo  
a la cantidad de germe mil pesetas, asun-  
tandose como corresponde por medio de

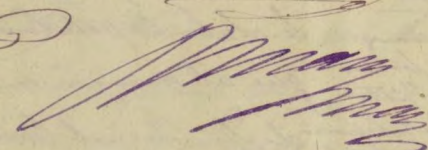


cuarenta y nueve  
vandos. Lo presentador postor para el ser-  
vicio del alumbrado publico, el Ayuntamiento  
acordo se dejase bajo la Administracion Mu-  
nicipal. Tambien se acordo que las nuevas lidas  
las de empadronamiento se les recargue el  
consumo por ciento, segun decreto de 26 de Ju-  
nio ultimo para fondos Municipales, con lo  
que se dio por terminado este acto de que certifica.

Miguel Muñoz Antonio Soriano  
Juan<sup>o</sup> Pastor Francisco Pastor  
Antonio Galpino  
Jose Jimenez  
Manuel Davó

Presidente En la Villa de Crevillente a primero de setiembre  
D. Miguel Muñoz y Bland. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en  
S. de Ayunt.<sup>o</sup> la sala capitular los señores de Ayuntamiento  
Jose Jimenez que al margen se expresan bajo la presidencia  
Antonio Soriano de D. Miguel Muñoz y Bland para proceder al  
Manuel Davó arriendo de consumo del vino del presente año  
Francisco Pastor económico. Dadas las diez de la mañana hora  
Antonio Galpino señalada al efecto se prosiguio por el Sr. Presi-  
Jose Pastor dente, al pregonero Francisco Alonso asis-  
Jose Sol

Uava la subasta de dicho arriendo lo que luego se hizo en alta voz llamando a licitadores lo cual se hizo con frecuencia y no presentandose nadie y dando los once, hora que terminaba la subasta, el Sr. Presidente consulto al Ayuntamiento si quedaba cerrado y se señalaba nuevo dia para llevarla a efecto, acordandose por mayoria que para <sup>el dia</sup> Miercoles 2. del actual y siete horas de la tarde se haga por ultima vez dicha subasta rebajando el tipo a la cantidad de doce mil quinientos pesetas, anunciandose como corresponde por medio de bandos. Con lo que quedo por terminado este acto de que certifico.

Miñor (Honor) Antonio Loricano  
Jose Gimenez  
Antonio Guilabert  
Fras. <sup>co</sup> Puch Antonio Galiziano  
Manuel Paro  
Fras. <sup>co</sup> Puatos Jose Sal  


Presidente  
D. Miguel Benito Moral  
Concejal  
D. Antonio Loricano  
En la villa de Covadonga a dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro  
Reunido en Ayuntamiento compuesto de los

D. Jose Sal Señores anotados al margen y bajo la presi-  
Jose Gimenez dencia del Sr. D. Miguel Benito Moral, para  
Antonio Planella celebrar sesion extraordinaria con el objeto de  
Antonio Guilabert verificar la ultima subasta de arriendo del  
Fras. <sup>co</sup> Puch consumo de vino del corriente año, segun quedo  
Antonio Galiziano acordado en la sesion de ayer, y siendo la hora  
Manuel Paro señalada, se abrió esta ordenando el Sr. Presi-  
Fras. <sup>co</sup> Puatos dente, fuere anunciada, como asi se verifico  
Jose Puatos por el pregonero, y por el tipo de doce mil  
quinientos pesetas, lo cual se verifico con  
prevenencia. Dada, los ocho y medio, hora señalada para el remate y no habiendose presentado licitador alguno, el Sr. Presidente levanto la sesion por cinco minutos para acordar lo que se recibiere de los señores concejales en la determinacion de este asunto.

Reanudada la sesion, y tomado asiento el Sr. Concejal D. Jose Puatos, acuerda el Ayuntamiento ceder este arriendo a los señores que se presenta a este acto, D. Francisco Benito Candela, D. Pascual Candela Leleda, D. Manuel Magro Leleda, D. Vicente Magro Leleda, D. Jose Mas Leleda, D. Ma-

don Manuel Espinosa, D. Manuel Qui-  
 labert Mestado, D. Manuel Pano, Pese  
 D. Jose Candela Pese, D. Jose Pastor Guada,  
 D. Fran. Juan Pano, D. Jose Sol Man-  
 spon, D. Alonso Morales, Mestado, por la  
 cantidad de diez mil quinientas pesetas  
 pagada por trimestres adelantada, con  
 lo que se levanto el acto firmando lo que  
 sale de que certifico.

Antonio Brizno  
 Manuel Pano  
 Jose Pastor  
 Jose Victor  
 Juan Lopez  
 Antonio Galimero  
 Antonio Galimero  
 Antonio Galimero  
 Manuel Duro  
 Priscual Candela  
 Manuel Pano  
 Jose Candela  
 Manuel Magro  
 Manuel Pano  
 Juan Pano  
 Manuel Magro  
 Manuel Magro  
 Emilianos Martini

Concilio y otros



Presidente En la villa de Cuvillente a cuatro  
 D. Miguel Ruiz y Man de Oliba de mil ochocientos, setenta y cuatro. De  
 Concejal. Unido su Ayuntamiento, compuesto de los señores  
 D. Fran. Pastor Morales al margen anotada, bajo la presidencia del Sr. M.  
 Antonio Galimero Gallardo D. Antonio Planells Guada cable accidental D. Miguel Ruiz y Man para  
 D. Jose Guina celebra sesion ordinaria, se abrio esta con la lectura  
 Manuel Duro Brno del acta anterior y fue aprobada.  
 Antonio Louisa Sledri Por el Sr. Presidente se dijo: que como ya  
 Jose Sol Alanche D. Jose Morales Guada tenian convocados todos los señores Concejales, se habia  
 requerido a D. Emilianos Martini con fecha de del  
 pasado Setiembre, del cargo de Secretario, no habiendole  
 hecho constar en acta hasta la fecha que no habiese  
 celebrado sesion ordinaria hasta este dia, a causa de  
 las perturbaciones en la localidad motivadas por la  
 proximidad de partidos carlistas. El Ayuntamiento  
 visto que se sesion extraordinaria para el sueldo del  
 comun de vino celebrada en la indicada fecha de dia  
 de Setiembre, se llamo a D. Emilianos Martini y  
 hecho aceptar el cargo de Secretario en el mismo dia  
 en que ya inscribio el acta, aclarando expresamente  
 la ninguna culpabilidad del mismo al atribuirle  
 facultades que no le competian, por lo cual fue

deponiendo de su cargo; Considerando que solo fue una mala interpretación de este artículo al que-  
rir que el Secretario se propusiera nombrar algu-  
n término que presidiera el acto de llamamiento  
y declaración de voluntad, visto que por el contrario,  
cumplió con lo que la ley le exige a su cargo al  
preparar los cédulas de convocatoria a individuos  
del Ayuntamiento anterior, acuerdo confirmas esta  
reposición de D. Similino Martínez y Javaloyes,  
a el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Por renuncia de D. Fran.<sup>co</sup> Puch y Ramon  
se nombra Depositario de los fondos del municipio  
a D. Jose Pastor Buesada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta haber sido  
nombrados para la Junta Local de Instrucción  
pública, y por despacho del Sr. Gobernador civil  
de la provincia, los señores D. Cayetano Mar. Ramon  
D. Jose Casade Planella y D. Jose Mar. y Selogin;  
y en cumplimiento de la ley, el Ayuntamiento nom-  
bra vocal de la misma, como individuos de la corpo-  
ración, al Regidor D. Antonio Galgüero Gallardo

Igualmente hace presente, que por el Sr. Go-  
bernador de la provincia habia sido nombrada la  
Junta de Sanidad, en la forma siguiente:

Médico: D. Joaquin Puri de Lopez

Quirujano: D. Manuel Mar. Arceis.

Farmacéutico: D. Juan Pastor Buesada

Veterinario: D. Fran.<sup>co</sup> Guillen Sivorte



N.º 537.477

Cinco y dos

y como vocales: D. Cayetano Mar. Bledo, Don  
Antonio Casade Planella, y D. Manuel Cas-  
ade Planella

El Ayuntamiento, visto, la comunicación  
de la Junta Comisaria provincial para que se re-  
mita los censos municipales de los años comu-  
nales 1869 a 70 y 1870 a 71, cuyos documentos  
existen en el archivo de este municipio, acuerda  
que pase al Jefe de los Censos para su censura, asegurando  
a este la posible actividad de ella, y que hecha,  
se de cuenta inmediatamente a la Corporación para  
continuar respecto de los indicados censos los  
trámites legales.

Se acuerda igualmente imponer a la Ma-  
yoría de señores asociados, que no existiendo en este  
Ayuntamiento otros datos que los que surgen por  
libramiento que se desentenan por aquella corpo-  
ración n.º 86 y 129, gastos de viages a Castañón,  
de los censos de 1871 a 72, no pueda manifes-  
tarse otra cosa por el Ayuntamiento que los li-  
bramientos indicados son auténticos y están inscritos  
por las personas a quienes corresponden.

Se nombra Depositario de los fondos del

agua a D. Cayetano Candela Mattone

Se autoriza al Sr. Presidente para que los gastos de obra pública se satisfagan del capítulo correspondiente

Se acuerda se encargue una mica y resaca y una cuerda de fuerza artificial, con motivo de la fiesta del Patron San Francisco, y si hay sobrante a este capítulo se entregue a los pobres.

Se acuerda que para el primer provisione se haga el sorteo de los señores asociados que han de componer la Chancía municipal para el año económico actual.

Con lo que quedó terminado el acto firmado de que certifico.

Miñiz Blasco Juan P. Pastor

Antonio Galquero

Manuel Davila

Ambrosio Planells

Antonio Llorca

José Jimenez

Juan Sol

Guillermo Mattone

Presidente

Señor extraordinario del 8 de Octubre de 1874.

D. Miguel Miniz y Blasco  
Sr. de Ayuda

En la villa de Beullante a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Leído la hora de las diez, el Sr. Presidente D. Miguel Miniz y Blasco, asociado de los señores asociados que se

D. Ramon Mar y Mar  
D. Jose Jimenez Alfaro



N. O. 537.476

Unidad y Justicia

D. Jose Pastor Encarnada

D. Juan Pastor Morales

Ambrosio Planells Encarnada

Manuel Davila Armas

Antonio Galquero Gallardo

Antonio Llorca Lledó

seguieran al margen y de mi el Secretario, se cons-  
tituyó en la sala Capitulada de este Municipio,  
Ambrosio Planells Encarnada y a presencia del público, declamo abierta la sesión  
a efecto de verificar el sorteo de señores asociados,  
que en el año económico de 1874 a 1875, ha de com-  
poner, a union del Ayuntamiento, la Junta mu-  
nicipal, ordeno que yo el Secretario leyerse en alta  
voz y por secciones, las papelotas que contiene los  
nombres de cada uno de los contribuyentes que han  
componer, y habiéndolo así verificado, como a uno,  
se depositaron de que, sección por sección y suce-  
sivamente, en la bolsa procurando al efecto, y ha-  
biendo extraído en cada sorteo el número de las pape-  
lotas correspondientes a cada grupo, dió el resultado  
siguiente: Primera sección. = D. Cayetano Mar. Pastor,  
D. Antonio Candela Lledó, D. Ignacio Llorca Ga-  
llardo, D. Jose Polo Mar, D. Cayetano Mar. Lledó,  
D. Francisco Mar. Galquero, D. Antonio Gallardo  
Lledó, D. Manuel Mar. Mattone, D. Juan San-  
tita Candela Encarnada, D. Maximino Oliva Ad-  
jorno. = Segunda sección. = D. Francisco Mar. y Mar,  
D. Jose Mar. Solopin, D. Llorca Candela Encarnada,  
D. Antonio Vicente Puri, D. Cayetano Pastor Encarnada

D. Joaquín Pardo Leizaola, Don Joaquín Muñoz Berio  
 D. Manuel Penabaz Ponce = Tercera Sesión =  
 D. Francisco Alfonso Gueara, D. Vicente Soler  
 mere, D. Manuel Candela Ma, D. Antonio Sol  
 Mancha, D. Francisco Arana Gueada, D. José  
 Martínez Sleds. = Cuarta Sesión = D. Manuel  
 Alar Arce, D. Joaquín Ruiz Guilabert, D. José  
 Pases Gimeno, D. Ramón Martinet Soler, D. So-  
 leiro Bernabén Salu, D. Manuel Canale Gil,  
 D. Francisco Guilla Leizaola = Quinta Sesión =  
 D. Juan Bautista González Ma, D. Gaspar Ma-  
 rti Vidal, = Sexta Sesión = Andrés Andúzar Berio,  
 Francisco Pura Alfonso, José Arce Pura, José  
 Berio Palacin, Manuel Ma. Morales, José  
 Mancha Redondo, Cayetano Gimeno Alfonso,  
 José Sleds Ruiz, Vicente Candela Pura, Joaquín  
 Guadaña Galipienzo, Pedro Ma. Gueara, Salvador  
 Ramón Lapuerta, José Gueada Arce, Joaquín  
 Ma. Berio, Pascual Leizaola Gueara.

Concluida así la operación, el Ayuntamiento  
 milite acordó que inmediatamente se publique  
 en la forma ordinaria el resultado, y que  
 se pase a los interesados la oportuna comu-  
 nicación, para que sepan para lo que se  
 ultione, con lo que quedó terminada el  
 acto firmados los señores que sabe de que certifica

Mingo Alar  
 Manuel Ma



N.º 0.537.050

José V. Berio  
 José J. Berio  
 Juan P. Berio  
 Manuel Dorca  
 Antonio Galipienzo  
 Antonio Galipienzo  
 Similiano Martini

Presidente  
 D. Miguel Ruiz y Blench  
 D. H. de Aguirre  
 D. Ramón Ma y Ma  
 José Gimeno Alfonso  
 José Berio Gueada  
 Antonio Loria Sleds  
 Antonio Galipienzo Gallarta  
 Manuel José Arana  
 Juan P. Berio Morales  
 Antonio Berio Gueada

En la villa de Benavente a veinte y cinco  
 de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.  
 Reunido en sesión ordinaria los señores Concejales  
 que al margen se expresan, bajo la presidencia de  
 Antonio Loria Sleds y Miguel Ruiz y Blench, se abrió esta con la  
 lectura del acta anterior, lo que fue aprobado.  
 Se tuvo al Sr. Jefe de esta Corporación por  
 conculgado, puesto que ha conculgado el dictamen respectivo  
 a las cuentas de 1867 a '70, y se acordó se cite a  
 la asamblea municipal de aquel año, a fin de  
 que nombre Comisión de su seno para que este  
 parte el correspondiente dictamen a las mismas.  
 Igualmente se tuvo al Sr. Jefe de esta  
 Corporación por conculgado, puesto que ha con-  
 culgado el dictamen respectivo a las cuentas de  
 1870 a '71, y se acordó se cite a la asamblea

municipal de aquel con pena que mandan  
presidentes de su seno y comun que formulen  
el dictamen correspondiente con arreglo a las  
prevenciones de la ley.

Le dio cuenta y leyo una solicitud de Don  
Pedro Candela y Lledo, natural de esta villa,  
pidiendo se le excluya de este padron de vecin-  
dad, en virtud de ser vecino de Madrid, como  
lo atestigua la cédula que exhibe, y residencia  
en su mayor parte del año en la corte. El  
Ayuntamiento, habiendo cargo de los sueros que  
en dicha solicitud se advierten, acuerda se dé  
de baja del padron de vecinos al mencionado  
Pedro Candela Lledo.

Le dio cuenta de dos solicitudes presentadas  
por D. Cecilia y Josefa M.ª Fuenada y ellas que  
se les expidan certificaciones de vecino por-  
quiendo tres tabullas de tierra en el partido  
de la Sierra del Monje y pagando la correspon-  
diente contribucion, con el objeto de formar el  
correspondiente título escrito, y el Ayuntamiento  
acuerda se expida las certificaciones pedidas.

Pasando al examen de la cuenta del  
período de 1869 a 70, y conforme con el dic-  
tamen del Sr. Sindico, se acuerda la aprobacion  
con a lo mismo.



N.º 537.049

Conciliación

Examinada igualmente la cuenta del pe-  
riodo de 1870 a 71, y conforme con el dic-  
tamen del Sr. Sindico, se acuerda igualmente en  
aprobacion.

Se presenta una solicitud de Francisco Ma-  
rte Ferrandez vecino de esta villa para que se le expida  
certificacion de ser dueño de siete tabullas a  
la partida de la Laguna, y pagar contribucion  
a nombre de su madre Maria Ferrandez Galvan,  
con el objeto de instruir el correspondiente título  
escrito, y el Ayuntamiento en lo acordado.  
Con lo que queda terminado el acto de  
que certifica.

Manuel Duro

Antonio Galipienos  
Francisco Pastor

Manuel Duro  
Antonio Llorca

Francisco Pastor  
Emiliano Albarino



1840 5830 V

Presidencia

En la villa de Bevilacqua a ocho de Mayo

Mil ochocientos veintey cuatro. Presidencia

de su Ayuntamiento compuesto de los señores don

cejales, que al mañe se expusieron, bajo la presi-

dena del Sr. Alcalde recudante D. Miguel

para celebrar sesion ordinaria,

se abrió esta con la lectura del acta anterior

la que fue aprobada.

Por el Secretario se dio lectura de una exposi-

cion de D. Manuel Guisabut, vecino de esta, en

la que se solicita la licencia y composicion del curso

o sarguera que corra por delante de su casa, en

la calle del Abrevadero, para evitar los perjuicios

que le causa en su citada casa, y el Ayuntamiento

acuerda para la comision de obras a la inspeccion

de la mencionada calle o sarguera, para que en

su vista emita el dictamen que crea conveniente,

para ulterior resolucion del Ayuntamiento.

Por el Secretario fuere presentada a la Corporacion

las liquidaciones formadas y remitidas,

por los Maestros de Instruccion publica de esta

localidad, segun previene la regla 8.ª de la circular

del Sr. Ministro de Fomento de 17 de Octubre

ultimo, y el Ayuntamiento cumpliendo lo que

se ordena en la citada circular regla 9.ª, acuerda



conveniente que

la aprobacion de las mismas con las columnas recti-  
ficaciones siguientes: Que la muestra D. Vicente  
Gard solo tiene de credito por alguna de su casa  
habituaria la cantidad de cien pesetas, y no debe fi-  
gura los resacas restantes que pertenecen al dueño del  
local de la escuela que esta tiene convenio particular  
con el Ayuntamiento. Que por igual causa la muestra  
D. Beena Bolla que solo debe acreditar cien pesetas.  
La Corporacion teniendo en cuenta estas rectificaciones,  
el estado precario en que se encuentra el municipio,  
considerando que abonándose por trimestres, comiata las  
asignaciones de material, no pueden cubrir los gastos  
de lo necesario, máxime a que casi toda, ~~hayan~~  
debiendo existir, hasta el día, acuerda rogar  
a la Junta provincial de Instruccion publica para  
que, con arreglo a lo prevenido en la regla 11 de  
la circular mencionada del Sr. Ministro de Fomento,  
se sirva anular los creditos no invertidos del  
material de las escuelas. Al efecto, que por el  
Sr. Secretario de este Ayuntamiento, se forme una  
liquidacion general de lo que se adeuda a los maestros,  
con las deducciones correspondientes, y se remita a la in-  
speccion aprobacion. Que se impone igualmente  
que los creditos expresados, estan comprendidos de  
tuo del presupuesto ordinario de 1832 a 34, y que  
sean satisfechos a medida que se realicen todos.

los ingresos del mismo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que D. Tomas Prieto feco, habia hecho entrega de los documentos de recaudacion, de que era encargado, del repanto municipal de 1873 a 74, y que por tanto le habia dado por cumplido como recaudador del mismo, y levantada la responsabilidad, como sapido, de D. Antonio Galizano Gallardo, que dichos cobradores habian hecho entrega a depositario segun costas de pago expedidas, cuyos cargos en costas deudas en el libro de Intervencion de esta Secretaria, de la cantidad de nueve mil treinta y cinco pesetas y setenta y seis centimos, de cuya cantidad corresponde por cuota del municipio 8771,61 por el 2 por los de fallida 262,18, habiendo quedado todavia por cobrar por cuota del municipio y un por ciento de arbitrio la cantidad de tres mil quinientos veinte y dos pesetas y diez y ocho centimos, para la cobranza en apraio. Lo que fue aprobado por la corporacion.

Se acuerda nombrar ejecutor de apraio, para el repanto a la industrial de los 60,9 pesetas y del 1.º centimo del repanto municipal de 1873 a 74, al Sr. Genaro Alcalde D. Ramon de la Cruz.

El Ayuntamiento, teniendo a consideracion de veras queja producida por varios hacendados por



Señala y veale

bastante respecto a habiendole considerado igual que a los vecinos en el repanto municipal de 1873 a 74, acuerda que a los hacendados forasteros se les cobre por cuota de todo el año, el importe de un centimo, que es lo que se calcula habiendole impuesto de un a dicho repanto.

El Ayuntamiento acuerda la construccion de una baranda de hierro o madera para ser colocada en los pretilos del puente, cuyo costo sea de ahora en cargo al capitulo 6.º art.º 7.º.

Se acuerda igualmente, que del importe recogido del papel de multa, y si algo falta, del cap.º 6.º art.º 7.º, se nivele que pongan bases a la plaza de la bastonera.

Con lo que queda terminado el acto, firmase de que certifico.

Mirig Planz

José Cisneros

Antonio Soriano

Juan Pastor

Juan Lopez

Antonio Planells

Juan Pastor

Ramon Mas

Emiliano Martin

Manuel Diaz

Presidente  
 D. Ramon Mangollar  
 Concejales  
 D. Antonio Soriano  
 " Jose Gineza  
 " Jose Sol Alancha  
 " Manuel Davi  
 " Dn. Pastor  
 " Jose Pastor Sureda  
 " Antonio Planellas  
 " Dn. Puch

En la villa de Crevillente a quince de  
 Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reu-  
 nidos en la sala de ayuntamiento los señores Concejales,  
 que al surgir se constituyeron, bajo la presidencia  
 del Sr. Benito Alcala D. Ramon Mangollar y otros,  
 para celebrar sesion ordinaria, se abrio esta con  
 la lectura del acta de la sesion anterior, y  
 fue aprobada.

Por los señores de la Comision encargada de  
 informar acerca de los extranos que abusan la soli-  
 citud presentada en la sesion anterior, suscrita por don  
 Manuel Guibart, se dijo que al abono de la lin-  
 guera y congruencia que se pide debe ser por cuenta  
 de los dueños de las almazaras, y sea D.ª Teresa y  
 D. Vicente Guillaudo y Lledo; y que si esto no  
 sucede al abono que le corresponde, se cubra el lance  
 destinado a conducir las mozas de la almazara ha-  
 ta la veja del Vall, y de este punto se adelantará  
 el Ayuntamiento determine lo mas conveniente. En vista  
 de los informes expuestos por la Comision y después  
 de breves aclarados y discutidos este punto, se acuerda  
 se lleve a efecto tal como la Comision lo propone.

Se leyó una solicitud de D. Dn. Puch  
 y Ramon a peticion de que se le ayude certi-  
 ficacion de venia pagando contribucion de 600,  
 tachuellos de tierra a la partida de la Guayana  
 en el objeto de hacer el campo de cultivo. Todo  
 por el Ayuntamiento asi se acuerda  
 a fin de...



En la villa de Crevillente a veinte y ocho  
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Presidente Miguel Plan  
 Concejales  
 Antonio Soriano  
 Jose Gineza  
 Jose Sol  
 Manuel Davi  
 Dn. Pastor  
 Jose Pastor Sureda  
 Antonio Planellas  
 Dn. Puch

Presidente  
 D. Miguel Ruiz y Plan  
 Concejales.

En la villa de Crevillente a veinte y dos  
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.  
 Reunidos los señores Concejales que al surgir se con-  
 stituyeron, bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz y  
 Plan, se abrio la sesion con la lectura del acta  
 tenida dado por la asamblea municipal de 1869 a 70,  
 respecto a los cuotes de aquel periodo, y el Ayun-  
 tamiento acuerda se manifieste no tener nada que  
 objetar al referido dictamen.

Se autoriza al Sr. Presidente para que solicite  
 lo acordado por el Sr. por los de sumas a las  
 cedulas venales, papel de multa y terrenos  
 cedidos, a las obras del granco.

A consecuencia de una comunicacion pasada

por el Sr. Inspector de carne, denunciando el estado ruinoso del matadero, se acuerda lo que por lo necesario en dicho edificio para que opere con la seguridad conveniente, cuyo gasto se deberá abonar del capítulo correspondiente.

Quedando terminada el acto de que certifica.

Minglan Juan<sup>o</sup> Pastor  
 Ambrosio Planells  
 Juan<sup>o</sup> Puch  
 Ramon Mas  
 Manuel Davi  
 Antonio Loricans  
 Inibiano Martin

Presidente

En la villa de Crevillente a veinte y nueve

- D. Miguel Ruiz y March de noventa y siete años, veinteycuatro, vecino de Crevillente.
- D. Ramon Mas y Mas. Reunido en Ayuntamiento en la sala Capital.
- Ambrosio Planells. Bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz y March.
- Manuel Davi.
- Juan<sup>o</sup> Pastor. se abrió la sesion con la lectura del acta anterior y fue aprobada.
- Juan<sup>o</sup> Puch.
- José Pastor.
- Antonio Loricans.
- Antonio Molina.

Por el Secretario se dio lectura del dictamen emitido por la asamblea de vecinos del año 1840 a 41, referente a la cuenta del citada periodo, y la sesion de veinte y seis del actual, y conforme a todas sus partes, nada tiene que oponer al mismo, haciendole constar así a la presente, para los efectos del art. 162



de la ley municipal de aquel año.

Por el Secretario fue presentada y leido el extracto de sesiones del corriente mes, el cual fue aprobado, terminando la sesion, de que certifica.

Minglan Juan<sup>o</sup> Pastor  
 Ambrosio Planells para copiar  
 Manuel Davi  
 Antonio Loricans  
 Inibiano Martin  
 Ramon Mas

Presidente

En la villa de Crevillente a veis de Diciembre

- D. Miguel Ruiz y March de mil ochocientos, veinteycuatro. Reunido en Ayuntamiento en la sala Capital, congreso de los señores, anotados al margen y bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz y March, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.
- D. Ramon Mas y Mas.
- Antonio Loricans.
- Manuel Davi.
- Juan<sup>o</sup> Pastor.
- José Pastor.
- Juan<sup>o</sup> Puch.
- Antonio Molina.
- Ambrosio Planells.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando agotadas algunas capitulas del presupuesto se hacia indispensable autorizar alguna transpencion a otras capitulas que tienen existencia. Presentadas estas se acordó: transpencion del Cap. 11, art. 1.º al Cap. 1.º art. 10. mil novecientos, pe

setos, de igual cap.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> al cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
 mil setecientos cuarenta y seis pesetas y quin-  
 ce centimos, de igual cap.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> al cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup>  
 art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> ciento noventa y seis pesetas y setenta  
 y nueve centimos, del cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> al cap.<sup>o</sup>  
 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> doscientas catorce pesetas y ochenta  
 y seis centimos, del cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> al cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup>  
 art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> doscientas treinta y seis pesetas y cin-  
 cuenta centimos, del cap.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>-6.<sup>o</sup>  
 ciento setenta y seis pesetas y setenta y cinco cent.  
 del cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>-6.<sup>o</sup> cuarenta y nueve  
 pesetas y setenta y cinco centimos, del cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
 art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>-6.<sup>o</sup> setenta y seis pesetas y ve-  
 nenta y dos cent., del cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup>-  
 6.<sup>o</sup> diez pesetas y setenta y cinco centimos, del  
 cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> al cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> veinte y se-  
 setos. Los cuales seran propuestas a la apro-  
 bacion de la junta municipal, con lo que  
 termino la sesion de que certifico.

Ministerio de Hacienda  
 Juan Pardo  
 Manuel Davó  
 Placido Mar  
 Ambrosio Panellet  
 Antonio Losiano  
 Guilielmo Abatón



Presidente  
 D. Miguel Ruiz y Plans  
 D. J. P. Aguil.  
 D. Ramon Ma y Ma, ordinario el Sr. Presidente D. Miguel Ruiz y Plans  
 Jose Jimenez Alfonso con asistencia de los señores concejales que se acuerda  
 Antonio Juanes Toledo al margen, ordenando la lectura, como asi lo hizo  
 Manuel Davó Abad por el Secretario anterior, del acta de la sesion  
 de Antonio Panellet Guad. anterior y fue aprobada.

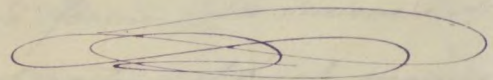
Antonio Molin Ma. Le acordó por unanimidad nombrar recaudador  
 Jose Pardo Guadalupe para el 2.<sup>o</sup> trimestre del reparto municipal de  
 1873 a 74 a D. Manuel Guadalupe Gamble, respu-  
 diando los bienes del mismo y siendo su fiador en  
 caso necesario, Don Manuel Davó Abad.

Despues hubiéndose mas asuntos de que tratar se  
 levanto la sesion de que certifico.

Ministerio de Hacienda  
 Juan Pardo  
 Placido Mar  
 Ambrosio Panellet  
 Jose Jimenez  
 Antonio Losiano  
 Manuel Davó  
 Guilielmo Abatón

Villa de Cavillate Años 1874

Expediente de acta de la Asamblea Municipal del año económico 1873 a 74





Nº 2912365

Don Remon Mas y Mas secretario accidental  
del Ayuntamiento de esta villa:

Certifico: Que en el libro verdadero de acuerdos  
del Ayuntamiento existe el particular que a la  
letra dice así:

"el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de las  
letras 6 y siguientes de la Ley municipal vigente,  
que se formen las secciones de los cuales se  
han de sortear el triple numero de asociados que  
han de componer la Junta y Asamblea Munici-  
pal en el presente año economico; que se publique  
el resultado de dichas secciones y que ultimada  
la formacion de ellas se proceda al indicado  
sorteo, de suerte que quede constituida dicha  
Junta antes de terminarse el mes de agosto: pa-  
ra todo ello se daba comision al Sr. Alcalde,  
y se encargaba al secretario la formacion de se-  
cciones, su publicacion, la estension de papeletas  
para el sorteo y cuantos trabajos materiales oca-  
sionen dichas operaciones." así consta en el  
acta del día diez y seis del actual en que en caso ne-  
cesario me remito. Y para que conste y sirva  
de encubramiento al respectivo expediente que ha

nativo, expido el presente certificado en Corcu  
lente a diez y siete de Julio de mil ochocientos  
setenta y tres de que certifico.

J. D.  
José Penalva

Ramon Maza y Galtés

Decreto El secretario en vista del repartimien  
to territorial y matriculas de hipotecas  
ultimamente aprobadas proceda a la for  
macion de secciones atendiendo para ello  
a la disposicion del articulo 61 de la ley  
municipal de 20 de agosto de 1870 y asi  
formadas y autorizadas por el que suscribe,  
publiquese en los vitrol de costumbre. Lo  
mando y firma D. José Penalva y Cruzada  
Alcalde primero accidental de esta villa  
de Corcuente en el dia y fecha de diez y siete  
de mil ochocientos setenta y tres de que  
certifico.

José Penalva

Ramon Maza y Galtés

Diligencia En cumplimiento de lo man  
dado en el decreto anterior, y con  
vista de los documentos que en  
el mismo se citan, y o el secretario

para a formar las secciones para el sorteo  
de asociados del modo siguiente

Numero de concejalas de que se compo  
ne este Municipio. . . . . 16  
Numero parte de secciones, segun la di  
posicion primera, art 61 de la ley, con un  
mo por la unidad sobrante indivisible. . . 6

### Primera Seccion

Los veinte primeros contribuyentes los son:

D. Cayetano Maza Ramon	D. Cayetano Maza Mado
+ " Antonio Landeta Mado	" Francisco Gallardo Mado
" Francisco Puch Ramon	" Francisco Maza Galvan
" Ignacio Soriano Gallardo	" Francisco Maza Guada
+ " José Maza Mado	" Mariano Oliver Alfonso
+ " José Polo Maza	" Vicente Gallardo Mado
" José Guada Maza	" Manuel Ramon Perez
" José Landeta Perez	" Antonio Mado etual
+ " José Mado Mazon	" Antonio Gallardo y Mado
" Vicente Davo Sorian	" Juan Baut Landeta Guada

### Segunda Seccion

Los cuarenta siguientes contribuyentes que son  
los son:

D. Antonio Maza Mado	D. Francisco Guada Maza
" Cayetano Perez Landeta	" Francisco Guada Pastor
" Francisco Maza Maza	" Francisco Jover etual
" Julio Landeta Mado	" José Landeta Guada +



D. José Ramos Candela	D. José Guada Peck
" José María Slopis	" José González Sledo
" José Damián Penalva	" Joaquín Damián Penalva
" José Alfonso Torres	" Joaquín Martí Vidal
" Lorenzo Candela Guada	" Luis María Jorner
" Vicente Espinosa etab	" Manuel Candela Galvan
" Antonio María Cordá	" Manuel Penalva Torres
" Antonio Vicente Ruiz	" Pascual Candela Sledo
" Antonio María Sol	" Pedro Candela Perer
" Antonio Candela Peck	" Ramón Candela Sledo
" Antonio Guada Damián	" Silvestre Lopez Sanchez
" Antonio Candela etab	" Salvador Galindo Galpino
" Cayetano Ramón Guada	" Rambista Guada Planells
" Francisco Pastor Candela	" Cayetano Andrés Guada
" Francisco Alfonso Torres	" Francisco Perer Ramon
" Joaquín Damián Sician	" Francisco María Martín

Quinta Sección

Los fabricantes de esparto y juncos que son los señores

D. Joaquín Pérez Perer	D. Manuel Martín Sledo
" José María Candela	" Manuel Sol Marchon
" Alonso Morales Cortado	" Francisco Andrés Guada
" Vicente Espinosa etab	" José Martín Sledo
" Juan Bautista Ramon Sledo	" Andrés etab Alfonso
" Francisco etab y etab	" José Jimenez
" Vicente Sol Jimenez	" Antonio Cortado
" Manuel Candela etab	" Vicente Sol Jimenez



Nº 2912356

Quinta Sección

Profesiones artes y oficios que la componen los señores

D. Elias Pastor Guada	D. Vicente Espinosa etab
" José Soriano etab etab	" Juan María Juster
" Ramón etab etab Damián	" Antonio Morales Sanchez
" José Garcia	" Ramón Damián etab
" Martín etab etab etab	" Cipriano Pérez Beltrán
" José Perer Jimenez	" Manuel Pastor Candela
" Vicente Jorner	" Juan Balaguer Domenech
" Ramón Martín Damián	" Antonio Carreres Soriano
" Pascual Perer etab etab	" Lorenzo Bernabén Salas
" Salvador Sempere Sanchez	" Joaquín Valdés Canales
" Joaquín Valdés Canales	" Manuel Canales Gil
" Pascual González etab etab	" Joaquín Martí etab etab
" Lorenzo Guillabá Guillabá	" Antonio Juster Deyra
" Antonio etab etab Sledo	" José Garcia etab etab
" Ramón Dier	" Francisco Martín
" Juan José Fajardo etab etab	" Francisco Cortes Morales
" Pedro etab Juster	

3581057

# Quinta Sección

Los ganaderos que la componen los señores

Don Manuel Casas y Casas

" José Atencio Casas

" José Oliva

" Antonio Tomás Pérez

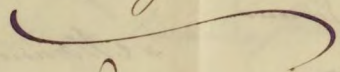
" Juan Bautista Joverales Casas

" Francisco Castellanos

" José Joverales Casas

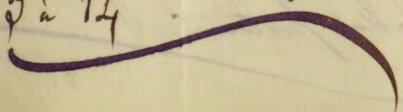
" Gaspar Martí Vidal

" Antonio Gallardo Atencio



# Sexta Sección

Esta sección la componen los contribuyentes por industrial, territorial cultivo y ganaderías no comprendidos en las anteriores secciones y que constan en los repartimientos municipal y industrial y territorial del corriente periodo económico 1873 á 74



Nº 2912362

## Asociación de asociados de cada sección

Número de beneficiarios	16
Triple de asociados que deben sortearse	48
Contribuyentes de la Sección 1ª	20
2ª	40
3ª	16
4ª	31
5ª	9
6ª	

## Total contribuyentes no exceptuados

Cada uno puede elegir para asociados segun las formas en que se hizo o constituya el año siguiente pasado y al efecto se para á demostrar.

Número de contribuyentes de cada sección	Asociados que deben darse
1ª 20	10
2ª 40	8
3ª 16	6
4ª 31	9
5ª 9	2
6ª	15

Total 48

Con tal distribución que es la misma que hubo la del año último con la única diferencia de quedar reducidos a siete de diez que eran las secciones, y que no se opone á las reglas y excepciones del artículo 61 de la Ley Municipal vigente, hoy por terminada esta operación de formación de secciones y distribución de individuos sorteados para asociados de la Junta Municipal. Lo cual tiene á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres

Manuel Magallanes  
D. José

Nota En diez y nueve del referido mes y año se publican las listas en los sitios de cabecera de esta población resultado de la operación anterior, según está ordenado en providencia de diez y siete del actual, para que los interesados hagan uso del derecho que les da el artículo 62 de la Ley, lo cual se advierte oportunamente de que certifico.

Manuel Magallanes  
D. José

Del auto se señala para sesión extraordinaria en que tendrá lugar el sorteo de los socios asociados que han de formar las

Junta Municipal de este pueblo, el día sábado de inmediato á las diez de su mañana: reunirse en los sitios públicos, y una hora antes de la citada y en el propio día, hagan la convocatoria á toque de campana. Al efecto, el Secretario tendrá preparados y en papeleras separadas, tantos papeletos con los respectivos nombres de los contribuyentes como contiene cada sección, á fin de proceder al sorteo. Lo mando y firma D. José Penalva al calde primero occidental de esta villa de Corcaimonte en ella y agosto diez, de mil ochocientos setenta y tres de que certifico.

José Penalva

Emiliano Martínez

Edictos Yo el Secretario certifico de que en los sitios públicos, he hecho fijar edictos que dicen así: «En cumplimiento de los artículos 60 y siguientes de la Ley Municipal de 2.º de agosto de 1870, el Ayuntamiento ha fijado el día sábado del actual en la casa capitular y á las diez de su mañana para proceder al sorteo de asociados que en el año económico de 1873-74, han de formar en aquella corporación la Junta Municipal, y constituirse en su día en asamblea para los efectos del artículo 159 de la propia Ley. Lo que se hace notorio para conocimiento de estos habitantes.» Es copia que

concorda con sus originales á los que me remite. Y para que conste firmo la presente en Cerverilla á doce de Agosto del año anticivilidad de quincecientos.

Emiliano Marton

Don Emiliano Marton y Javaloyes, Secretario interino del Ayuntamiento de Cerverilla,

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento hay una que dice así:  
"Sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 1873.  
En la villa de Cerverilla á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. Sendo la hora de la día, el Sr. Presidente, D. José Bonifacio Candela, asociado de los señores, Cerezojale, que se expresan al margen y de mi el Secretario, se constituyó en la sala capitular de este Municipio, y á presencia de un público numerosísimo, declaró abierta la sesión, á efecto de verificar el sorteo de señores asociados que en el año económico de 1873 á 74, ha de componer en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipal, ordenó que yo el Secretario leyere en alta voz y por secciones, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes

que las componen, y habiéndolo verificado, una á una, se depositaron después, según por orden y sucesivamente, en la bolsa preparada al efecto, y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papeletas, correspondiente á cada grupo, dió el resultado siguiente:

Primera sección. — D. José Polo Mar, Antonio Candela Solado, Ignacio Lomas Gallardo, José Mar Solado, Cayetano Mar Solado, Francisco Mar Galván, José Solado Manchón, Antonio Solado Arnao, Antonio Gallardo Solado, y Cayetano Mar Ramon. — Segunda sección. — Don Felis Candela Solado, Francisco Mar y Mar, José Candela Salvador, Francisco Guerau Mar, José Mar Solopio, Lorenzo Candela Guerau, Cayetano Perer Candela, y Antonio Mar Solado. — Tercera sección. — Don Andre, Mar Alfonso, Francisco Mar y Mar, Alonso Morale, Bautista Oriente Sol Gimenez, José Gimenez Alfonso y Joaquin Perer Perer. — Cuarta sección. — D. Elia, Perer Guerau, José Lomas Manchón, José Ramon Molina Davos, Ramon Matheu Font, Manuel Canales Gil, Joaquin Martí Arnao, José Perer Gimenez. — Quinta sección. — Manuel Mar y Mar, y Antonio Gallardo Arnao. — Sexta sección. — D. José Guerau Alfonso, Cayetano Arnao Solado, Carlos Abraham General, José Leandro de Belen Salvador Perer Ramon, Francisco Perer Morale, Cayetano Alfonso Perer, Francisco

Gallardo Martena, Jose Ben Arred, Jose Verde,  
 Valencia, Ramon Gonzalez Ma, Cayetano Ma,  
 Lucrada, Cayetano Ma y Ma, Francisco Gui-  
 labert Montado y Jose Lopez Juan. Concluida  
 en la operacion el Ayuntamiento acordó que  
 inmediatamente se publique en la forma ordi-  
 naria el resultado, y que se pase a los intere-  
 sados la oportuna comunicacion. Habiéndose  
 sabido para los fines ulteriores. Y no habiendo  
 otro asunto de que tratar, se dió por terminada  
 la sesion que firma el Sr. Presidente, con la Con-  
 cesión, expresados, de que certifico.

Yo quien que concuerda con el original que se halla en el  
 libro de actas del año de la fecha, folio ciento diez y nueve,  
 al que me remito. Y para que conste en este expediente de su  
 saron, extractado el presente, en Corchilla a catorce de Agosto de  
 mil ochocientos setenta y tres.

Emiliano Martener

*Diligencia* En el siguiente día se publicaron los nombres de los  
 designados por la suerte para formar la Junta de aso-  
 ciados a que se refiere el certificado anterior, y se pasa-  
 ron a los señores Asociados electos las comunicaciones, ope-  
 runas, participandole el resultado del sorteo, de que  
 certifico. Corchilla quince de Agosto de mil  
 ochocientos setenta y tres.

Emiliano Martener



Nº.0067348

*H. Ayuntamiento* En la villa de Corchilla a catorce de Se-  
 ñor. D. Jose Benabon Candela trembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos  
 D. Juan Solado los señores de Ayuntamiento y señores, asociados, de  
 D. Martin Jimena, Manuel Candela Candela la Asamblea municipal, expresados al margen, que  
 Manuel Navarro Ma. via la citacion en forma para dar posesion y declarar  
 D. Alfonso Fernandez definitivamente queda constituida la Junta muni-  
 Ramon Gonzalez Ma. cipal de asociados, que ha de ejercer sus funciones  
 Joaquin Pastor Juan en el presente año economico, así como para tratar  
 Joaquin Ma. Pastor sobre don autorizaciones sobre gastos de obra publicos.  
 Juan Pedro Candela

*H. Asociados* En su consecuencia, por el Sr. Presidente Don Jose Be-  
 ñor. D. Jose Benabon Candela, y en cumplimiento de lo mandado  
 D. Juan Solado en el artículo 6º de la ley municipal vigente, se  
 D. Martin Jimena dáda posesion a los señores asociados, advirtiendole  
 D. Manuel Candela Candela que los señores que tuvieran que hacer alguna recla-  
 Cayetano Ma. y Ma. macion podian hacerlo en la forma y dentro del plazo  
 D. Jose Ben Arred que marca el art.º 17 del Reglamento para la ejecu-  
 D. Jose Jimena Alfonso cion de la ley de 27 Febrero de 1870. Declaro tambien  
 Salvador Lopez Pumar que en virtud de la proximidad de las fiestas de Gal-  
 Manuel Ma. y Ma. ler, el Ayuntamiento tuvo necesidad de reunir los ma-  
 Antonio Gallardo Ma. y Ma. yores contribuyentes, quienes anticiparon cuatrocientos

D. Jose Benabon Candela  
 D. Juan Solado  
 D. Martin Jimena  
 D. Manuel Candela Candela  
 Cayetano Ma. y Ma.  
 D. Jose Ben Arred  
 D. Jose Jimena Alfonso  
 Salvador Lopez Pumar  
 Manuel Ma. y Ma.  
 Antonio Gallardo Ma. y Ma.  
 Don Candela Lucrada  
 D. Jose Candela Lucrada  
 Cayetano Alfonso Ma. y Ma.  
 D. Ma. y Ma.  
 Antonio Solado Ma. y Ma.

Cayetano Mas Ramon  
 Cayetano Ma. Toledo  
 Fran. Ma. y Ma.  
 Blas Pastor Guasada  
 Joaquin Juan Juan  
 Alonso Morales Huerta

placenta puestas para atender a la conser-  
 vacion del orden en esta poblacion, por tanto rogamos  
 a la Asamblea se autorizara fueren incluidos en el  
 presupuesto adicional proximo. Y asi se acordó.  
 Hizo presente que en motivo del movimiento carlista  
 se habian sacado setecientas cincuenta pesetas con  
 cargo al capitulo imprevisto y siendo reducido el  
 importe de este capitulo podria tambien autoriza-  
 cion para incluirlos en el presupuesto adicional. Por  
 el Sr. Don Blas Pastor Guasada, se manifestó que no  
 habia necesidad de dar la autorizacion que se pedia  
 por cuanto el referido capitulo no se halla agotado,  
 que cuando se encuentre en este caso, entonces podria  
 la Asamblea dar la mencionada autorizacion. Acor-  
 dándose lo propuesto por el Sr. Pastor. Y no habien-  
 do mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de  
 que certifico, firmando los que saben

Joaquin Martz  
 Antonio Mas  
 Cayetano Mas  
 Cayetano Perez  
 Juan Mas  
 Antonio Toledo  
 Cayetano Mas

Nº.0067317



Mas Pastor  
 Manuel  
 Juan.º  
 Jose Puasoa  
 Antonio Candela  
 Juan Pedro Candela  
 Joaquin Puasoa  
 Juan.º Alfonso  
 Joaquin Puasoa  
 Manuel Huerao  
 Jose Martires  
 Ramon Tomas  
 Aquilino Mastrom

H. de Ayuntamiento Sesion extraordinaria del 12 de Octubre 1872  
 D. Jose Guasada Ma. Reunidos los señores concejales, que al margen se  
 Joaquin Ma. Tolosa expresan y señores asociados para tratar segun se le  
 Don Mastrom Tomas

Manuel Navarro Masia prevenia en las cedulas de citacion, o sea para crear  
 Joaquin Mas Pastor arbitrios para cubrir los gastos de sugetos de  
 Ramon Gomez Mas los dos repartos anteriores que se calcularon al sei-  
 Cayetano Gandela Martini por ciento y se han recaudado al cuatro y medio  
 segun la ley previene, y para confirmar el acuerdo,  
 o decidir, tomados por la junta municipal en 23  
 de Junio del corriente año referentes al deficit  
 del presupuesto actual, y no habiendose reunido.

D. Felis Gandela Solis la mitad mas uno del numero que componen la  
 Antonio Mas Solis Junta municipal despues de expensas hechas y  
 Cayetano Amor Solis media se dio por terminada esta sesion, pro-  
 Jose Ramon Molina Toró cedíendose, en virtud de lo que previene el arti-  
 Lorenzo Gandela Guasada culo 142, a nueva convocatoria para el lunes  
 Cayetano Juan Gandela veinte del actual y tres horas de ella, y en  
 Jose Peter Medina dicha junta tomara acuerdo la mayoria de  
 Jose Mas Solis los concurrentes con arreglo al citado articulo.  
 Salvador Peter Ramon y firmaron los que supieron de que certifique.  
 Manuel Mas y Mas  
 Joaquin Mas Pastor  
 Ramon Martinet Bovera

Jose Garcia Jimeno  
 Andres Mas Alfonso  
 Jose Gandela Guasada  
 Ramon Gonzales Mas  
 Juan Mas y Mas  
 Manuel Gandela Agil  
 Jose Polo Mas  
 Manuel Navarro  
 Joaquin Mas Pastor  
 Antonio Mas H  
 Cayetano Perez  
 Manuel Carrasco



Nº.0067316

Ramon Martinet  
 Jose Garcia  
 Joaquin Mas Pastor  
 Ramon Gonzales

Manuel Mas y Mas

Emiliano Martinet

El Ayuntamiento En la villa de Cervera a veinte y nueve de Oc-  
 tobre de mil ochocientos setenta y tres, reunido, los señores  
 D. Alonso Morales Miguel Ruiz March  
 Ramon Mas Mas ses concejales anotados al margen y tenore, de la asamblea  
 Jose Jimeno Alfonso municipal, para tratar sobre los puntos que se mencio-  
 D. Juan Puch Ramon nan en las cedulas de convocatoria, expresados en la sesion  
 Jose Pastor Guasada anterior, y para crear recursos para hacer frente a la  
 Antonio Lloriano cuentini de orden publico, se abrió esta con la lectura  
 Manuel Davio del acta anterior, la que fue aprobada.  
 Juan Baut. Abramo

El Sr. Presidente, D. Alonso Morales Morante, hizo  
 presente: que no habiendose mayoria absoluta para  
 tratar sobre la creacion de recursos para cuentini de

José Elvira Mancha Orden público, se apluraba este punto  
 Manuel Chanales, Epil hasta nueva convocatoria, como la ley previene,  
 Andrés Oliva Alfonso y anunció se iba a tratar sobre los demás asun-  
 tores de la Sanada y anunció se iba a tratar sobre los demás asun-  
 tores pendientes, y al efecto visto que el Se-  
 ñor don Manuel Chanales y otros  
 don José Perce y otros  
 don Pedro María de la Hoya  
 don Gregorio María de la Hoya  
 de los descubiertos en que se encuentran el mu-  
 nicipio, como así lo hizo. Enterada la junta mu-  
 nicipal del enorme déficit que resulta para el  
 presupuesto del corriente año, de los atrasos de años  
 anteriores, con más el cinco por ciento de los su-  
 gresos del presupuesto, por contribución de guerra, impor-  
 tante todo cuarenta y ocho mil quinientos, nueve  
 pesetas, agotados todos los recursos que la ley con-  
 cede, con los repartos tanto a la territorial como  
 a la industrial, y demás arbitrios naturales del  
 municipio, y visto la dificultad que ofrece este  
 pueblo para la buena recaudación de un re-  
 parto personal, que a pesar de ser insuficiente  
 a cubrir el déficit resultaría más lo que se consig-  
 nara, por comprometer el pueblo en su gran mayoría de  
 pobres jornaleros, acuerda la creación de consumo,  
 y al efecto teniendo en cuenta los precios medios  
 de los artículos de comer, beber y vestir, y el con-  
 sumo que podría haber en la localidad en los  
 siete meses que restan de año, principiando en



N.º 0067315

Caratos

primeros de Diciembre, por los artículos siguientes:  
 Harina de trigo, dieciséis centos arroba que deberá  
 producir cuatro mil novecientos pesetas. — 4.900  
 incluyendo los demás harinas que se grababan  
 el año anterior, ó sea: caudal 21 ca  
 Cerveza ————— 21  
 de Panis ————— 6  
 de cebada ————— 8  
 Vinos ————— 6  
 Caudal de pan que se introducen 18  
 arroba  
 Vinos, a cincuenta centos el cantaro  
 del país y veinte y cinco al forastero  
 que deberá producir siete mil pesetas. — 7.000  
 Aceite, del país por arroba una peseta  
 y al forastero, una peseta veinte y cinco  
 centos, que producirá dos mil ochocientos — 2.800  
 (petroleo por lata, una peseta)  
 Aguardiente: de veinte grados una peseta  
 y cincuenta centos, de veinte a veinte y  
 cinco inclusive, dos pesetas, de veinte y  
 cinco a treinta, dos pesetas y veinte y cinco céntimos

14.700



de treinta en adelante, a dos pesetas y cincuenta centavos, que deban producir

quinientos pesetas 800

Trabaja: a peseta y veinte y cinco centavos

que ascendera a ochocientos setenta y cinco 875

Componiendo un total de diez y seis mil

pesetas y setenta y cinco pesetas 16.075

Resultando todavia el deficit de siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, el Sr. Presidente dijo: que en su concepto debian rebajarse ademas, la cuatro mil novecientas pesetas con que se gravan la harina, por ser un articulo que pesa muyamente sobre la clase menesterosa y ser articulo de primera necesidad, que esta no puede prescindir de el, y por tanto era de parecer se buscaran otros medios para cubrir el resultante que era de doce mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, proponiendo para ello un repuesto personal. Habiendo manifestado algunos señores asociados de que no debia descartarse la harina se propuso la votacion en esta forma: Se le



baja el consumo de la harina y se crea un repuesto personal. Resulto veinte que si, tres que no, y uno indeciso.

Se acordó se grave la carne de cerdo, en doce centenas libra, que ascendera a quinientos pesetas 500

La carne de toda clase a tres cent.

libra, que importara mil quinientos, con 1812  
2012

Quedando por consiguiente, despues de los asociados, en espectar un repuesto de lo que falta. Se autoriza al Ayuntamiento para que tramite la ley y formacion de tarifa, y plegios de conducir, lo permitas, saque los asociados a publico subasta. Con lo que queda terminado el acto, de que certifico

El tuteo que sigue, vale Antonio Masoff

Joaquin Perez Manuel Carnalero  
Jose Abel Felis Candela  
Agustino May Agustina May

Manuel Casas

José Pastor

Manuel Casas

Antonio Brizuela

Juan. C. Puch

Ambrosio Planells

Ramon Mas

José Gimenez

Emiliano Martini

S. de Argentan. Sesión del 6 de Noviembre de 1870.

D. Alonso Morales, D. Miguel Ruiz Blanch, D. Juan Pastor Guadaño de mil ochocientos, setenta y tres, Reunidos en el salon Ramon Mas, etc.

José Gimenez de la casa capitular los señores concejales anotados Juan Bautista Alarcon Manuel Davi al margen y señores de la asamblea municipal D. Juan Puch bajo la presidencia de D. Alonso Morales. Reunidos, José Sol Ambrosio Planells para tratar sobre creacion de recursos para atender a la D. Juan Pastor cuestion de vida publica; Por el Sr. Presidente se mani- festo que estando agotado ya el capitulo de impue- tos

S. de Asociados vitor habia necesidad de indicar medios para atender

D. Francisco Guadaño a la conservacion del orden

Antonio Gandela Entrado en el fondo de la cuestion y suplicientemente Manuel Mas. Antonio Gallardo discutido este punto, se acordó un opinion acusatada Andres Mas Alfonso José Mas Soler el capitulo de impuestos con la cantidad de mil D. Ignacio Soriano quinientos pesetas. Y cumplido el objeto de la Felis Gandela Soler reunión, se levanto esta, firmando los que Salvador Perea Ramos, etc. de que certificaron

José Pastor, Gimenez

Manuel Casas Manuel Casas

Ramon Mas

José Gimenez

Juan Bau. Alarcon

Manuel Davi

Ambrosio Planells

Juan. C. Puch

Francisco Pastor

José Sol

Juan. C. Guadaño etc

José Mas

Manuel Casas

Ignacio Soriano

Felis Gandela

José Perea

Emiliano Martini

D. Miguel Ruiz Blanch Sesión del 26 de Noviembre de 1870

D. Juan Pastor Guadaño Reunidos los señores concejales, y asociados, Antonio Gallego que al margen se expresan, por el Sr. Presidente, Ambrosio Planells Guadaño D. Juan Pastor D. José Gimenez D. Antonio Soriano

D. Miguel Ruiz Blanch, se manifestó: que siendo el objeto de la reunion el nombramiento de una comision que entienda en la distribucion de los fondos destinados a obras publicas, y celebre nuevos contratos con los medios titulares, como en las cédulas de convocatoria se

esperaba, y no habiendo ni mas sufi-  
 ciente para celebrar sesion, se aplazaba esta  
 hasta nueva convocatoria a octavo dia  
 de lo cual certifico

Minioy Blanca

Pias Pastor
Ambrosio Planells

Antonio Galpierrez
Francisco Pastor

Antonio Soriano
José Giménez

Emiliano Martorell

J. S. de Argum.<sup>to</sup> En la villa de Gavillante a cuatro de Di-  
Residencia  
 P. Alonso Barral. Huidad cumbre de mil ochocientos setenta y tres, reuni-  
 Consejo J. S.

P. Miguel Nini Blanca Los señores, concejales y señores asociados, am-  
 Ramon Mas y Mas. todos, al margen, que previamente fueron citados,  
 Jose Gimenez Alfonso en forma para tomar acuerdo sobre los preun-  
 Ambrosio Planells, Guesada toros anunciados, expresados en el acta del veinte  
 Manuel Vado Arnas y seis del mes de Noviembre próximo pasado.  
 Joaquin Puch Ramon Por el Sr. Presidente se anuncio iba a prove-  
 Fran. Puch Ramon derse al nombramiento de una comision que en-  
 D. Antonio Soriano Gleds. tienda en la inversion de los fondos destinados  
 J. S. Asociados a obras publicas, y fueren designados los señores  
 P. Antonio Gallardo Arani nos D. Cayetano Perez Bandela, P. Antonio Gleds  
 Antonio Gleds Arnas  
 Jose Ramon Martorell  
 Joaquin Martorell Arnas

José Peris Andino  
 Andres, el Sr. Alfonso  
 Manuel el Sr. y el Sr.  
 Cayetano Perez Bandela  
 Jose Bandela Guesada  
 Lorenza Bandela Guesada  
 Cayetano Srna Gleds  
 Manuel Canals  
 Cayetano Srna Gleds

<sup>visto</sup>  
 Arnas y D. Cayetano Srna Gleds, en uniu-  
 de los ya nombrados por el Ayuntamiento. D. Miguel  
 Nini Blanca, D. Ambrosio Planells, Guesada, D.  
 Antonio Galpierrez Gualandru y D. Elia Pastor  
 Guesada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que no  
 existiendo en este municipio otro contrato con los mi-  
 neros titulares, que la aprobacion y tuncos conse-  
 nio que resulta de la aprobacion del preun-  
 puesto, y siendo indispensable segun previene el  
 art. 1.º transitorio del Reglamento para la asista-  
 cia facultativa de los señores pobres, de 26 de  
 Octubre de 1811, remitir al gobierno de la provin-  
 cia las copias de los titulos academias y con-  
 tratos celebrados con los facultativos municipales,  
 lo haian presente para la suscripcion de estos, quan-  
 to que la asamblea se halla facultada para los  
 nombramientos de los mismos segun el citado re-  
 glamento.

Al efecto el Secretario leyó el reglamento  
 mencionado, y en su virtud la asamblea acuerda  
 autorizar al Ayuntamiento para que, sin hacer  
 alteracion ninguna en sus haberes, y personal,  
 celebren con los facultativos contratos, que designe el  
 numero de años o tiempo de duracion.

Por los señores presentes se pidió se cite

a nueva reunion para tratar sobre la abolicion  
de los consumos, visto lo honoroso de este negocio,  
designando al objeto el dia veis y diez hora de  
la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion, firmando los que saben  
de que certifiquen.

*Manuel Muriel*  
*Miguel Potamir*  
*Juan de Pineda*  
*Ramon Mas*  
*Cayetano Mas*  
*Manuel Diaz*  
*Cayetano Perez*  
*Manuel Garcia*  
*Joaquín Martí*  
*Antonio Soriano*  
*Juan Ben*  
*Manuel Duran*  
*Antonio Lledo*  
*José Giménez*  
*Emiliano Martini*

L. J. de Agust. En la villa de Covillente a veis de Diciembre  
de mil ochocientos veintay tres. Reunidos en  
Miguel Ben Muriel  
Antonio Planella  
Juan Pastor Zubada  
la sala capitular los señores, Chonejales y as-  
ciados, la Junta Municipal, bajo la presidencia

José Giménez de Don Alonso Morales Montada, para tratar  
Juan Pastor Zubada sobre la supresion de los consumos, y al efecto hizo  
Manuel Diaz una presento, que habi citados a esta reunion por ha-  
Antonio Galiziano berse solicitado por todos los que asistieron a la  
Juan Baut. Albramon anterior que se convocara al objeto, que por tanto  
Don. Puch Rosmor manifestaban los señores asociados si estaban co-  
Don. Pedro Morales pones en la supresion indicada y en este caso per-  
Antonio Soriano pusieron medios para cubrir el deficit del que-  
El asociados supuesto del presente año, quedando abierta la dis-  
Jose Ma. Llopis cusion.  
Cayetano Mas Ramon  
Figueroa Soriano Gallado  
Antonio Lledo una  
Cayetano Ma. Lledo  
Pablo Candela Lledo  
Andre. Ma. Alfonso  
Salvador Perez Ramon  
Joaquín Martí una  
Jose Puche, Gimenez  
Manuel Ma. y Ma.  
Jose Leonardo de Nela  
Jose Ben Lledo  
Cayetano Perez Candela  
Antonio Candela Lledo  
Jose Ma. Galvan  
Antonio Gallardo Arenas  
Manuel Bonales, Uvil  
Joaquín Candela Zubada  
Cayetano Ma. y Ma.  
Ramon Martinet Zola  
Don. Aguilant Montada  
Jose Ma. Lledo  
Jose Nieves, Palencia  
Don. Ma. y Ma.

Por varios señores de la asamblea se hicieron  
diversas observaciones examinadas todas al esca-  
recimiento y conveniencia de la supresion de los  
consumos, y discutido suficientemente, se accedió  
la supresion de los consumos.

Preguntado, si se quitaba tambien el derecho de  
consumo a los cueros, que se halla acordado, se  
accedió tambien por mayoria de votos, la supresion.

En virtud de este resultado el Ayuntamiento  
por medio del Sr. Presidente protesta de este  
acuerdo por cuanto le parece ilegal por su  
efecto retrospectivo de derogar lo que ya se  
halla acordado.

Enterada la asamblea de esta revolucion y visto  
que la tomada anteriormente es ilegal, accedió  
viga el consumo de lo acordado.

Presentada a discusion la manera de poder cubrir el déficit, luchando opiniones encontradas, y despues de dos horas de irresolucion en que el Sr. Presidente por multitud de veces, insto a la asamblea que determinara los medios que creyera convenientes, habiendo propuesto algunos señores, se gravara la introduccion del estanco y tabloner, medior terminantemente prohibido por la ley sin venir a un comun acuerdo ni concretar la verdadera cuestion, o sea escogitar medior dentro de la ley, el Ayuntamiento determina manifestar a la Asamblea que de no resolverse el conflicto en que se halla, sin medior para cubrir sus mas sagradas obligaciones, sin poder satisfacer deudas con que por sus superiores se les apremia, se veia en el caso de presentar su dimision.

Por el Sr. D. Juan Pastor Buerada se propuso, que con el fin de evitar este conflicto y poder estudiar debidamente este asunto, se nombre una comision de individuos del Ayuntamiento y señores asociados, para que propongan los medior mas convenientes.

En su virtud el Sr. Presidente pregunta si se nombra o no la comision propuesta, se paso a votacion y resulto que se

Para esta comision el Ayuntamiento propone a los señores, D. Juan Pastor Buerada, D. Antonio Galipienso y D. Antonio Lujano y por los señores de la Asamblea a D. Antonio Toledo Armar, D. Cayetano Mar Toledo y D. Joaquin Lopez, con lo que quedaron nombrados para que llene su cometido en los dos dias festivos siete y ocho del actual para cita a nueva reunion el dia nueve. Buedi terminado el acto firmados, de que certifica

Juan Pastor Manuel Casado  
Antonio Galipienso  
Antonio Lujano

José Candelero Cayetano Mar  
Ramon Martinet

Cayetano Perez José Torres  
Antonio Toledo

Cayetano Mar José Mar

Ramon <sup>co</sup> Manuel Casado  
Joaquin Lopez Manuel Casado

Antonio Soriano      Antonio Galpierrez  
 Francisco Pastor      Manuel Blasco  
 José Giménez      Manuel Marulanda  
 Ramon Mas      José Pastor  
 Juan Bani Alramora  
 Juan José Manuel Jovín  
 Quintiliano Martines

S. I. de Ayuntamiento      En la villa de Cebrillente a ocho de  
 D. Alonso Morales Huerta      Diciembre de mil ochocientos setenta y tres,  
 Miguel Ruiz Blasco      se reunieron en la sala capitular los señores  
 Ambrosio Planells, Jefe      concejales y asociados, anotados al margen, para  
 Antonio Soriano Toledo      decidir sobre el dictamen de la comision nombrada  
 Elias Pastor Gueraida      en sesion del veii del actual para proponer medios  
 Ramon Mas y Mas      que cubran el deficit del presupuesto corriente de  
 Antonio Galpierrez Gallardo      el año Presidente D. Alonso Morales Huerta  
 Juan Baut. Alramora      manifestó: Que siendo el objeto de la reunion el  
 Manuel Davi Armas      la Asamblea se enteró del dictamen de la comision  
 Don. Pastor Morales      nombrada, y por esta desde luego cumplido  
 José Giménez      su cometido. Al objeto, Don Elias Pastor Gueraida  
 S. I. de Asamblea      individuos nombrados de dicha comision, leyó el siguiente  
 D. Antonio Soriano Gallardo      dictamen: Removida la sesion de la  
 Bayetano Ben Cabanela      presente, acordando el citado presupuesto  
 Manuel Canales      a la cantidad de cuarenta y siete mil  
 Felis Cabanela Toledo

D. José María Toledo      sin nombrada por la Asamblea municipal en sesion  
 Manuel Mas y Mas      de veii del actual, para estudiar y proponer con me-  
 Don. Mas y Mas      dio de resolver las dificultades nacidas en la misma  
 Joaquin Ben Ben      nada sesion, y visto y examinado cuanto prome-  
 Don. Mas y Mas      nore y antecedente han sido necesario, la Comision  
 Don. Gueraida Mas      acuerda sobre el particular el siguiente dictamen:  
 José Polo Huertado      Primero: Que a los señores vocales asociados no pue-  
 Bayetano Mas Toledo      tenerse presente medio para cubrir el presupuesto  
 Salvador Ben Ramon      a propuesta del Ayuntamiento, segun resulta del ar-  
 Bayetano Mas y Mas      tículo 11.º de la ley municipal vigente. Segundo:  
 José Gueraida Alfonso      Que el deficit resultante en el presupuesto actual  
 Ramon Martines Polra      y que se pide a la Asamblea proponga medio para  
 Andres Mas Alfonso      cubrirle se discutio y aprobó por unanimidad a  
 José Perez Andia      un debido tiempo cual resulta de la mano de  
 Bayetano Cabrer Toledo      acta, y sesion celebrada por la Asamblea con fecha  
 Don. Capitán Huertado      veinte y tres de Junio del año actual en la  
 Antonio Gallardo Armas      que a propuesta del vocal D. Miguel Gallardo  
 Antonio Toledo Armas      se aprobó por unanimidad los medios para cubrir  
 Bayetano Mas Ramon      el total del presupuesto de gastos con lo que dejó  
 Don. Mas Galvan      de existir tal deficit. Tercero: Que el objeto  
 José Mas Toledo      para que es convocada la actual Asamblea lo es  
 para arbitrar recursos con que cubrir el aumento del  
 cinco por ciento impuesto por el Gobierno sobre los  
 impuestos municipales. Tal resulta del acta celebrada  
 por este Ayuntamiento con fecha once de Octubre  
 del presente. Por tanto, acordando el citado pre-  
 supuesto a la cantidad de cuarenta y siete mil

...cientos cuarenta y nueve pesetas, ochenta y cinco  
centimos, solo corresponde a puros recursos para los  
mil trescientos veinte y dos pesetas, ochenta y  
nueve centimos; y resultando esta cantidad cubierta  
en suero, en el consumo sobre los camos y aguas...  
resulta terminada su miseria, y es de opinion de ayto.  
que el sobrante como baja para el reparto que hay  
que efectuar. Este dictamen llamo la fecha de este  
dia y firmas de todos los de la comision.

Leido este dictamen y preguntado si se aprueba  
fue aceptado por unanimidad, terminando la sesion  
firmando los señores que saben de que certifique

*M. Rivir Planes*  
*Alfonso Montes*  
*Antonio Galapien*  
*Ramon Mas*  
*José Gironas*  
*Antonio Planells*  
*Ramon Martinet*  
*Manuel Diaz*  
*José Victor*  
*José Ramon*  
*Manuel Carreras*  
*Antonio Lledo*  
*Joaquin Perez*  
*José Mas*  
*Manuel Carreras*  
*Caetano Perez*  
*Caetano May*  
*Ramon*  
*Francisco Pastor*  
*Mias Pastor*  
*Juan. Lopez*  
*Antonio Lario*  
*José Lario*  
*José Lario*  
*José Lario*



que

Presidente

En la villa de Covilleute a doce de Febrero  
D. Miguel Ruiz Blanch de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. Presidente  
D.º Asociados. Alcalde, Presidente, se constituyó en sesion extra-  
ordinaria, a la que asistieron los señores asociados,  
que se siguan al margen, en virtud de 1.ª citacion  
con el fin de nombrar una comision de su seno que  
examine las cuentas, municipales, presentadas, por los  
cuentadantes, responsables, y repartidas, al periodo ordinario  
y de cumplimiento del año economico de 1871-72, en  
conformidad al segundo párrafo del art.º 159 de la  
ley Municipal vigente, con atencion a lo  
dicho de la Comision provincial, para que queden  
satisfactos, dentro de octavo dia, y para que nom-  
bre a la vez, de su seno Presidente de los señores,  
a que de lugar el ramo de cuentas. Y no habiendo  
sido reunido mayoria de señores asociados, se levantó  
este para nueva convocatoria con arreglo al art.º 42 de  
la ley municipal, siendo válidos cuantos se acuerden  
en la proxima reunion, sea cual fuere el número  
de los que concurren, firmando los que saben de  
que certifique

*Joaquin Perez*  
*Antonio Lledo*  
*José Lario*



Jona

Dió por terminado este acto, firmando con lo que  
saben, de que certifiquen.

*Miguel Blanch*

*Manuel Canabaja*  
*Joaquín Pérez*

*Cayetano Pérez* *Joaquín Martínez*

*Vicente Sol* *Emiliano Martín*

Presidente

*Don Antonio María Gledos*  
*J.º de la Asamblea*  
*José María Gledos*  
*Antonio Gledos Armas*  
*Cayetano Pérez Canabaja*  
*Joaquín Pérez*  
*José María Giménez*  
*Ramón Martín Dávila*  
*José Guisasa Alfaro*  
*Ramón Martínez Gómez*  
*José María Solopos*  
*Andrés María Alfaro*

En la villa de Crevillate a siete de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cuatro. El Sr. D. Antonio  
Mar Gledos, Presidente nombrado para este acto en  
sesión de veinte de Febrero último, se constituyó en la  
sala Capitular, con asistencia de los de igual clase  
que se expresan al margen, que hubieran sido citados  
para dar dictamen definitivo respecto a los cuentas  
municipales relativas del año 1871 a 72; y no ha-  
biéndose reunido mayoría, el Sr. Presidente declaró  
suspensa el acto hasta mañana a las dos de la tarde  
que por ser día festivo, ha de haber probabilidad

*Miguel Blanch*

*Emiliano Martín*

*José Guisasa*

*José María*

Presidente

En la villa de Crevillate a veinte de  
D. Miguel María Blanch Peñas de mil ochocientos setenta y cuatro, el  
I.º Asociados. Sr. Presidente, don Miguel María Blanch  
D. José Ramón Martín Dávila constituyó en sesión extraordinaria, a la que  
asistieron los señores asociados, expresados al mar-  
gen, en virtud de segunda citación con el fin  
de nombrar una comisión de su seno que exa-  
mine las cuentas municipales deperadas al pe-  
sado ordinario y de ampliación del año eco-  
nómico de 1871 a 72, y para que nombre a la  
vez de su seno Presidente de las sesiones a que  
de lugar el examen de cuentas, y abierta la  
sesión y hecho saber el objeto de la reunión a  
los señores que se hallaban presentes, acordaron  
después de una suspensión de diez minutos, para  
confirmar sus pareceres, nombrar para la indicada  
comisión a los Sres. D. José María Solopos, Don An-  
tonio Gledos Armas y Don José María Gledos, habiendo  
el breaje de que, a todo posible, emitan su dictamen  
antes de quince días a contar desde esta fecha, rela-  
tivo a las cuentas al principio indicadas, y para Presi-  
dente de las sesiones a que de lugar el examen de  
cuentas a Don Antonio María Gledos, y suplente a Don  
Joaquín Pérez y Don Ramón Martín Dávila. Con lo que el Sr. Presidente



D. Cayetano Ma. Soler de renir suficiente número de señores, es decir.  
 "Franc. Ma. Galvan don; y en su consecuencia se declaró el acto legal  
 "Franc. Ma. y Ma. y Ma. nado, que prima todo lo que sale de su cortejo.

Antonio Mas de Jor Ma.  
 Manuel Escobedo Ant. Sleds  
 Manuel Mas José Jarray  
 Cayetano Ma. José Jarray  
 Vicente Sol Joaquín Jarray  
 Cayetano Perez Miliano Mastena

Presidente  
 D. Antonio Ma. Sleds  
 S. Asociados.  
 D. José Ma. Sleds  
 José Paez, Jimena  
 Andrés Ma. Alfonso  
 Manuel Escobedo Gil  
 Franc. Ma. y Ma.  
 Franc. J. Gualdubert Mastena  
 "Franc. Ma. Galvan  
 "Cayetano Ma. Soler  
 "Salvador Paez Ramon  
 "Cayetano Paez Escobedo  
 "Franc. J. Gualdubert Ma.  
 "José Guadalupe Alfonso  
 "Antonio Soler Ma. Sleds

En la villa de Cervillenta a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Sr. don Antonio Ma. Sleds, Presidente nombrado para este acto en sesión de veinte de febrero último, se constituyó en la sala capitular, con asistencia de los de igual clase que se exponen al margen, que habian sido citados por segunda vez para dar dictamen definitivo respecto a las cuentas municipales relativas al año 1871 e '72, y habiendo suficiente número de señores asociados de la villa municipal, se abrió la sesión, dando lectura de los referidos cuantos por mi el Secretario del Ayuntamiento



N. 0.538.086

truen

D. Joaquín Martí Abnar mi como también del dictamen del Regedor Linder  
 "Ramon Molera Davo y del de la Comisión de esta Asamblea, no ha  
 "Cayetano Ma. Soler pido ningún voto particular de la misma, y abierta  
 "Cayetano Ma. y Ma. discusión, se acordó por unanimidad que con ar  
 "Manuel Ma. y Ma. regle al dictamen emitido por la comisión nombrada,  
 "José Per Abad. o sea que no se cree competente y apta para for  
 "José Palo Ma. mular la correspondiente censura, dejaban de emi  
 "Antonio Escobedo Soler tir su voto la Asamblea por creerse también in  
 "Joaquín Paez Paez competente y falta de conocimientos prácticos. En  
 "José Ma. Sleds vista de este resultado, <sup>el Secretario</sup> rogó a la Asamblea si  
 "Carlos Abraham Jimena se le permitía hablar haciendo presente que como  
 su cargo era de ilustrar las cuestiones que en  
 de su competencia y que en la sesión se manifestaba  
 ignorancia, tenía necesidad de ello. Consultado  
 a la Asamblea le acordó la palabra. En su momento  
 el Secretario hizo una extensa relación de las cuentas,  
 tanto de los ingresos como de los gastos, y ma  
 nipuló que no venía raras en el acuerdo tomado  
 por cuanto, lo mismo los señores de la Comisión  
 de la Asamblea, como esta eran todos competentes,  
 la primera, porque al revisar los cuantos, los apre  
 ció el que habla o auxiliarse en todo cuanto  
 le fuera consultado, y la segunda por que creía

y estaba bien seguro que todos eran muy  
 suficientes para examinar la inversión que  
 se hace en los fondos municipales, que es la  
 esencial en el presente caso en que se discute  
 la obra, que en los conceptos, y según ha  
 sido tenido ocasión de observar, que la comisión  
 facultada que se acuerda era tan solo el no que  
 presta su voto los señores asociados, tanto en  
 pro como en contra; que hacia esta calla-  
 ración para salvar la responsabilidad por la  
 parte de ilustrar la cuestión, y por no querer  
 que al pasar estas cuentas a la Comisión pro-  
 vincial, se note lo anómalo de este caso en  
 que constara de que el Secretario había hecho  
 todo cuanto estaba de su parte para fijar  
 bien lo que la ley previene en todos los casos.  
 En vista de estas explicaciones, la Asamblea  
 acordó a su acuerdo que se pida al Ayunta-  
 miento un nuevo pliego a este dictamen defi-  
 nitivo, para que seguidos los trámites de la Ley  
 sean examinados de nuevo las cuentas por otra  
 comisión de su seno y al efecto nombra a don  
 Joaquín Perea Perea, D. Joaquín Monte Abreu,  
 D. Cayetano Mar Lledo, con lo que se  
 dio por terminado el auto, firmando con  
 el señor Presidente los que tocan, de que certifico  
 la propiamente y legalidad.

Antonio Mas  
 Jose Mas



N.º 538.085

Catorce

Jose Mas

Manuel Carralero  
 Juan Lusa y Antonio Lledo  
 Jose Jerez Cayetano Mar  
 Joaquin Vazquez Cayetano Perea  
 Jose Perea Amador Mar  
 Quintiano Monte

Presidente En la villa de Crevillente a veinte y dos  
 D. Antonio Mar Lledo de Mayo de mil ochocientos, setenta y cuatro  
 P.º Asociado Reunidos en la sala capitular, con el objeto de  
 " Antonio Lledo y Juan celebrar sesión por señas acordada, al margen, preside  
 " Jose Mar Lledo la citación en forma para dar dictamen definitivo  
 " Jose Perea y Quintiano sobre el presupuesto de las cuentas del año económico 1871 a 72  
 " Salvador Perea Por el H. Presidente D. Antonio Mar Lledo, se  
 " Jose Perea y Quintiano manifestó que no habiendo suficiente número de  
 " Juan Quintiano y Juan asociados, y no habiendo presentados tampoco  
 " Joaquín Perea Perea el dictamen correspondiente los señores nombrados al

objeto a la sesion anterior, levantaba esta para qn, dando conocimiento al Ayuntamiento procediera a lo que ha lugar.

Presidete  
 D. Alonso Morales M.  
 Miguel Ruiz Black  
 Ramon Mar Mar  
 Jose Jimenez  
 Ambrosio Planella  
 Juan Bautista Alvaroz

Los mismos señores de la asamblea reunidos en la sesion concejil, que se anota y bajo la presidencia de D. Alonso Morales Mustado, y en vista de no reunir tan poco suficiente numero para celebrar sesion para la discusion del presupuesto adicional de 1872 a 73 y nombrar comision para las cuotas de este año, acordaron como provision el art. 142 de la Ley o nueva convocatoria para el lunes proximo con el objeto de tratar sobre este en extremo.

Alonso Morales  
 Miguel Ruiz Black  
 Ramon Mar Mar  
 Jose Jimenez  
 Ambrosio Planella  
 Juan Bautista Alvaroz  
 Manuel Davoz  
 Epitacio Mustado



N. 0.538.084

quince

Presidete  
 D. Miguel Ruiz Black  
 J. P. de Aguiar  
 D. Ramon Mar Mar  
 Jose Jimenez Alfonso  
 Felix Pastor Pascada  
 Antonio Equilabert  
 Antonio Jimenez Soler  
 Antonio Galpierrez G.  
 Ambrosio Planella B.  
 Juan Puch Ramon  
 J. P. de la Mancha  
 D. Joaquin Sever Sever  
 Salvador Sever Ramon  
 Lorenzo Manuel Jimenez  
 Gregorio Mar Soler  
 Jose Puch Jimenez  
 Andres Mar Alfonso  
 Ramon Mustado Juan  
 Juan Galpierrez Juan  
 Antonio Galpierrez Juan  
 Manuel Morales G.  
 Juan Mar Galpierrez  
 Jose Pascada Alfonso  
 Juan Equilabert Mustado

En la villa de Revillata a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los señores Concejales y señores de la asamblea municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ruiz Black, para celebrar sesion extraordinaria, y segun las cédulas de convocatoria para fijar el presupuesto adicional del año económico 1872 a 73, nombrar comision que entienda en dictamen respecto a las cuotas municipales del año 1872 a 73, tratar sobre anteriormente respecto a algunos artículos acordados del presupuesto actual y por si solo la asamblea municipal para dar dictamen definitivo respecto a las cuotas de 1872 a 73. En su consecuencia el Sr. Presidete hizo que el Secretario diese lectura del presupuesto adicional como lo efectua artículo por artículo y en su totalidad por capitulos tanto de los gastos como de los ingresos y sus repinencias, y entendi la asamblea y conforme en todo su parte aprueba el presupuesto adicional de 1872 a 73. por la cantidad tanto de gastos como de ingresos de veinte y dos

mil quinientos veinte y seis pesos y cinco  
cuenta y dos centavos.

Por el Sr. Presidente se acordó se  
iba a proceder al nombramiento de la comi-  
sion gub. de dar dictamen a las cuentas  
municipales del año 1841 a 42, y designar  
Presidente y suplente para las sesiones a que  
de lugar el examen de las referidas cuentas.  
En su consecuencia la asamblea nombra para  
la indicada comision a los señores D. José Pío  
Moras, D. Cayetano Perea Candela y D. Pon-  
ciano Perea Perea, para Presidente a D. Antonio  
Solado Arnan y suplente D. Manuel Maza yella.  
No habiendo suficiente numero de señores as-  
ociados y por primera vez para este punto,  
se suspende para nueva convocatoria segun  
el articulo 142 de la ley municipal, para  
tratar en proxima sesion sobre la autorizacion  
reporante a los capitulos ayotados del presen-  
te vigente. Con lo que queda terminado el  
acto que se refiere perteneciente a la sesion  
de los señores de Ayuntamiento y señores asociados  
para quedar esta sesion para el examen de cuentas  
de 1841 a 42 de lo que certifica

M. Maza yella

don José

Mias Pastor Antonio Gabrines

José Jimenez

Antonio Quintanilla

Antonio Soriano

Antonio Planells

José Jares

Manuel Canaleja

José Masada

Francisco Maza

Cayetano Moras

Joaquín Maza

Manuel Maza

Continuando la sesion de los señores asociados,  
votos y bajo la presidencia de D. Joaquín Perea  
Perea suplente nombrado por la asamblea a sesion  
de record de Perea, para dar dictamen defini-  
tivo a las cuentas de 1841 a 42. Acordó el  
Sr. Presidente por los señores de la comision nom-  
brada para dar dictamen definitivo pudiesen desde  
luego proceder en (dictamen) En su consecuencia por  
el Secretario fue leído un escrito presentado a Secretario  
por el Sr. Maza yella en el cual se dice en su contenido  
que se dio conocimiento a la asamblea de don

Joaquín Monte Alvará individuos de la comisión en el cual expresa que con motivo de tener que abandonar de la localidad no podría cumplir con el encargo que se le confiere. Por D. Cayetano Mar Bleda y D. Joaquín Pérez Pérez individuos de la comisión se expresa que conforme a lo indicado por la comisión nombrada anteriormente no se crean aptos para formular el dictamen que la asamblea les pide y se solo advierten que los pusean exagrar los pagos hechos por la Alcaldía en el Cap.º 11 art.º 1.º Lib.º n.º 84, gastos de viaje a Castellón a traer los puseles, cuyo importe es de 264 pesetas, y también el lib.º n.º 129 de igual cap.º y progreº en 10 céps. En la virtud y no siendo suficiente número de señores para acordar el dictamen definitivo se acuerda para las cuetas referidas a la resolución de la Comisión provincial, sin otro dictamen que las copias de las sesiones habidas en tal objeto: de todo lo cual es el Secretario certificar.

Joaquín Pérez Cayetano Mar

Manuel Canales José Torres

Gran.º <sup>no</sup> ~~no~~

José Jusada

sin gastos

Juan Antonio Martínez

Presidente  
D. Miguel Benito Blanch  
S.º de Ayuntamiento  
D. Ramón Mar Mar.  
" Blas Pastor Jusada  
" José Giner Alfono  
" Ambrosio Banelles Jusada  
" Antonio Guadalupe Monte

S.º de la asamblea  
D. Cayetano Ben Bleda  
" José Jusada Alfonso  
" Juan Guadalupe Monte  
" Andrés Mar Alfonso  
" Joaquín Monte Alvará  
" Cayetano Mar y Mar  
" Luciano Banelles Bleda  
" Manuel Mar y Mar  
" José Pérez Alvará

En la villa de Crevillente a doce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro Reunidos en la presente sala capitular los señores Jueces, y de la asamblea municipal que al mismo se anota, bajo la presidencia de D. Miguel Benito Blanch, y previa segunda sesión para tratar sobre autorización referente a algunos artículos agotados del presupuesto vigente. En su virtud el Secretario según la relación del estado en que se encuentran los capitulos del actual presupuesto y en particular el de sujeción, y haciéndose cargo la asamblea de lo extraordinario de este año y por consiguiente de la pequeña de créditos concedidos a algunos capitulos, acuerda que se siga acreditando los pagos que ocurran en los respectivos capitulos, y que a final de año se transfieran los capitulos que no se hayan agotado a los que sean necesarios. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmados de

certificar. M. Benito Blanch

Manuel Marzolla      Memon May  
 Cayetano Perez      Ambrosio Planells  
 Jose Jusoda      Josep Martí  
 Antonio Guilabert  
 Jose Guimeras      Emilian Marti

V. Miguel Rius      En la villa de Crevillent a diez  
 V. Ant. Guilabert      y seis de Abril de mil ochocientos ve-  
 Antonio Molina      tenta y cuatro. Reunidos en el salon de  
 Jose Sol Mancha      la casa capitular por señores, Concejales  
 y asociados de la asamblea municipal  
 Manuel Canales Gil      contador al margen  
 Andre. Mar Alfonso      bajo la presidencia del Sr. Alcalde de  
 Vras. Guilabert      Vras. Miguel Rius Blanch, para la fijacion  
 Vras. Canales de Guada      del presupuesto municipal y provisiones  
 del año 1876 a 77 y deudoras definitivas  
 a los cueros de 1872 a 73, y no habiendo  
 suficiente numero para tomar acuerdo, se  
 suspende el acto hasta nueva convocacion  
 con arreglo al articulo 142 de la ley munici-  
 cipal, de lo que certifico

Miguel Planells      Antonio Guilabert  
 Jose Sol      Cayetano Perez

de gober.

Manuel Casabona  
 Emilian Marti

Presidente  
 D. Miguel Rius Blanch  
 V. de Ayuntamiento  
 D. Ramon Marzolla  
 D. Juan Pastor Guada  
 Antonio Galpaga Galpaga  
 Antonio Guilabert  
 D. Juan Pastor Guada  
 Ambrosio Planells Guada  
 D. Juan Pastor Morales  
 Jose Sol Manchon  
 Jose Pastor Guada  
 V. de Ayuntamiento  
 Manuel Canales Gil  
 Antonio Sol Canales  
 Manuel Alfonso  
 Joaquin Marti Obispo  
 Jose Peter Andri  
 Manuel Marzolla

En la villa de Crevillent a siete de  
 Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro  
 Reunidos en el salon de señores de esta casa  
 capitular los señores Concejales y asociados  
 de la asamblea municipal, anotados al margen,  
 en virtud de segunda citacion para tratar sobre  
 fijacion definitiva del presupuesto municipal  
 para el año economico de 1876 a 77, por el Sr.  
 contador se dio lectura del proyecto presentado  
 por la comision de presupuestos, que fue apre-  
 bado por el Ayuntamiento en sesion de quince  
 de Mayo ultimo, asi como el proyecto o pro-  
 puesta para cubrir el deficit resultante, con la  
 memoria correspondiente. Por el Sr. Presidente D. Mi-  
 guel Rius Blanch se propuso como se efectua lo de-  
 curso y votacion por articulos y fuere aprobado  
 tener los de gastos por la total cantidad de cua-  
 renta y siete mil quinientos setenta y una pesetas y  
 treinta y dos centimos. En los ingresos se no defice  
 el capitulo 2.º art. 1.º Monto anualmente qui-  
 nientos pesetas mas o sea la cantidad de dos mil  
 quinientos. El art. 1.º del cap. 3.º se anota en  
 dos mil ochocientos pesetas, quedando por tanto en cuenta

mil pesetas; por lo cual se ha de tener pre-  
 vista el aumento proporcional a la tarifa, au-  
 torizando al Ayuntamiento para ello. El capi-  
 tulo 7.º art.º 7.º Derechos de Matadero, se au-  
 menta a tres mil cuatrocientos pesetas, y se  
 hace ascender a dos mil pesetas, modificando  
 igualmente la tarifa de derechos, por lo cual  
 queda autorizado el Ayuntamiento. Proposición  
 todas las ingresos ordinarias la cantidad total  
 de diez y nueve mil doscientos pesetas. Pre-  
 sentando un déficit de veinte y ocho mil  
 trescientos setenta y una pesetas y treinta  
 y dos centavos, y vista la imposibilidad que  
 tiene esta villa para la cobranza de repastos,  
 pensada, pues la care totalidad de recursos  
 se compone de pobres, jornaleros, se acordó  
 de, por de discutido suficientemente grave  
 los siguientes artículos y por las cantidades  
 que se anotan, después de deducir once  
 mil ciento sesenta y una pesetas repartible  
 al cuatro y medio sobre la territorial:

Harina, por subasta al año	18000	pesetas
Aguariente	1250	"
Muerto y vino fortificados	960	12
	<u>19210</u>	12

Debiendo aumentarse a este último artículo

de diez y nueve  
 o sea el muerto, con todo el importe a  
 que ascienda las peltas que resulten en la  
 demas subasta, y el cinco por ciento de in-  
 puesto de guerra sobre el presupuesto munici-  
 cipal. Y quedando por tanto fijado este  
 presupuesto para el año económico 1846 a 47  
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levanta la sesión firmando los que sabe de  
 que certifico.

Manuel Planells

Juan Pastor

Juan Sab

José Pastor

Antonio Guilbert

Antonio Galipienso

Manuel Canale

Ambrosio Planells

Juan.º 1.º

Juan.º 2.º

Juan.º 3.º

Juan.º 4.º

Juan.º 5.º

Juan.º 6.º

Juan.º 7.º

Juan.º 8.º

Juan.º 9.º

Juan.º 10.º

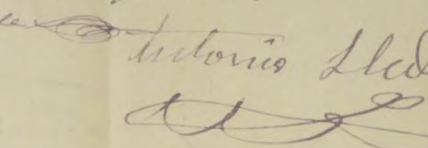
En la villa de Crevillate a diez de Mayo de  
 mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en la  
 sala Capitular los señores asociados de la asamblea  
 municipal, (previa citación a forma) D. Antonio Ma-  
 rido presidente, Don Joaquín Martín de Armas, Don

Carlos Abraham Gonzalez, D. Cayetano Maza  
 Mas, D. Fran.<sup>co</sup> Maza Galvan, D. Cayetano Maza  
 Ramos, D. Andre Maza Alfonso, D. Manuel  
 Bonale Agil, D. Ramon Martinet Vales, Don  
 Jose Verde, Valencia, D. Jose Cecilio de Me  
 la, D. Fran.<sup>co</sup> Gallardo Armas, D. Salvador  
 Perea Ramos, D. Jose Perea Gineiro, D. Antonio  
 Sledo Armas, D. Cayetano Maza Sledo, Don  
 Francisco Guada Maza, D. Jose Guada Al  
 fonso, D. Joaquin Perea Perea, D. Jose  
 Perea Abadio, D. Francisco Maza y Maza, Don  
 Francisco Aguilabert Huertado, D. Fran.<sup>co</sup>  
 Maza y Maza, D. Leonardo Caballero Guada D. Jose  
 Maza Lopez, <sup>que forma magna</sup> para dar dictamen definitivo a

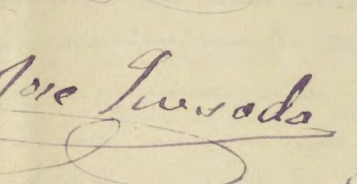
los cuantos del año económico de 1871 a 72, y  
 abierta la sesion se dio lectura por mi el Se  
 cretario de los referidos cuantos, del dictamen  
 del Indio y del de la Comision de esta Asam  
 blea y abierta discusion, y de aqui de bien dis  
 cutido se acuerda por unanimidad dar su  
 aprobacion a los mencionados cuantos de 1871 a 72  
 desestimando la partida de los libros de  
 numer. 84 y 129, gastos de viajes a Castagona  
 a traer fuelle, por parecer demasiado exor  
 gando. En este momento los señores D. Pedro Caballero

Acordado se procedio a dar dictamen <sup>definitivo</sup> a los  
 cuantos de 1872 a 73 y conforme al dictamen  
 del Sr. Regidor Indio y del de la Com  
 ision de la Asamblea, aprueban por unanimi

<sup>mente</sup>  
<sup>mente</sup>  
 undar los mencionados cuantos del año  
 económico 1872 a 73. Sea lo que queda  
 terminado el acto, de lo que certifico.

que forma magna vale 

Antonio Maza y Manuel Caballero  
 Felis Candela, Jose Barro  
 Joaquin Maza, Joaquin Perea  
 Cayetano Maza, Cayetano Maza  
 Cayetano Maza, Fran.<sup>co</sup> Guada

Jose Guada 

Previdente  
 D. Miguel Ruiz y Maza  
 Corregidor  
 D. Ramon Maza y Maza  
 D. Antonio Linares Sledo  
 D. Jose Gineiro  
 Manuel Perea  
 D. Antonio Bonale  
 D. Antonio Galvan  
 D. P. Maza  
 D. Jose Perea Maza  
 D. Antonio Sledo Armas

En la villa de Breவில்ente a quince de  
 Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
 en la sala Capitular los señores anotados al margen  
 componen de la asamblea municipal, para la fi  
 jacion definitiva del presupuesto de gastos e ingresos  
 para el año económico actual, y no habiendo su  
 ficiente número que componga magna, se suspende  
 la sesion para nueva convocatoria segun el articulo  
 112 de la ley municipal, cuya dia se fijara



Joaquín Martí Amador en las cédulas de convocatoria, de lo cual  
 Fran. Guillot y Guillot y Fran. lo que sabe, de que certifica  
 Manuel Canale Gil.

Manuel Canale

Ambrosio Planells

Manuel Canale

Manuel Canale

Antonio Lledó

Joaquín Martí

Antonio Lledó

Manuel Canale

Joaquín Martí

Joaquín Martí

Presidente

Joaquín Martí Amador

J. Amador

Lorenzo Canale Guada

Juan Manuel Tola

Fran. Guillot y Guillot

Joaquín Martí Amador

Manuel Canale Gil

En la villa de Cervillate a veinte y tres  
 de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
 los señores asociados de la Junta municipal  
 que al suyo se expone por una segunda sesión para  
 imponer los cueros de 1871 a 72. Por el Sr. Presi-  
 dente se dio lectura del informe emitido por este  
 Ayuntamiento a consecuencia de cueros de la comarca, y  
 a su merito, se acuerda imponer a la Junta Comi-  
 sin provincial esta comarca la cantidad de cuarenta y  
 cinco mil reales a dos de Mayo siguiente, a la me-  
 morada cuenta de 1871 a 72 y que para esta a la  
 aprobacion superior. En lo que queda termino el auto.

Joaquín Pérez

Joaquín Martí

Manuel Canale

Joaquín Martí

N.º 0.537.053

veinte y tres



Presidente

En la villa de Cervillate a diez y siete de

D. Miguel Ruiz y Man. Villanueva de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos

Comisario

en la presente solo capitular los señores asociados

D. Manuel Mar y J. M. al suyo compuesto de la asamblea municipal

Antonio Lledó del pasado año económico 1871 a 72, en virtud de

Manuel Canale Guada segunda sesión para imponer definitivamente el

Fran. Guillot y Guillot presupuesto de gastos e ingresos para el año eco-

Antonio Lledó Guada nominal actual. El Sr. Presidente D. Miguel Ruiz

Fran. Guillot y Guillot y Man. Villanueva ordenó la lectura, como así se hizo por

Juan Manuel Tola mi el Secretario, delos capitular del mismo, y así

Antonio Lledó Guada como por artículos que se aprobaron los de gastos

tal como han sido presentados por la Comisión

J. Amador.

encargada, por la total cantidad de cuarenta

D. Manuel Canale Gil y veint y tres mil quinientos setenta y tres pesetas

Juan Manuel Tola y treinta y dos centimos, distribuidos en esta

Lorenzo Canale Guada forma. 1.º 1067,50 al 2.º 6187,50

Joaquín Pérez Canale al 3.º 6887,82 al 4.º 1680 al 5.º 1000 al 6.º

Antonio Canale Lledó 1195,50 al 7.º 11260 al 8.º y 2000 al 11.º

Man. Villanueva Guada. Pasa a aprobar tambien los ingresos por igual

Joaquín Martí Amador cantidad que lo de gastos, distribuidos como sigue

Manuel Mar y J. M. Monte. 1688,67, impuestos establecidos, 6.226,15,

recursos ordinarios 8296,06, y recursos extraordinarios

moneda 20.259,84, con lo cual queda formada

el presupuesto municipal y provincial para el comite tan economo.

Los señores de la Asamblea municipal acordaron al parecer de la Comision encargada que manifiesta no encontrar medio para cubrir las lib. 863 pesetas 80 cts que pide el Estado por consumos, declara asimismo que visto que el municipio tiene agotados todos los recursos con que puede contar no encuentra medio para poder atender a dichos abonos; por tanto que se haga presente a que corresponde esta circunstancia, relevando la responsabilidad de esta asamblea y de la Comision que, habiendo procurado estudiar todos los medios para llevar a cabo el cometido, causa por la cual no ha podido presentar hasta hoy este trabajo, se ve a la imposibilidad de poder dar cumplimiento a dicha provision tan apremiante, para lo cual autoriza a otra Administracion superior, proponga los medios para poderse llevar a efecto el referido ingreso, con lo que termino la sesion firmando los que sobre de que certifico

Muniz Mayor Manuel Garcia

José Doctor J. Antonio Soriano

Juan Pastor Antonio Plancher

reunidos

Juan <sup>co</sup> Pastor Manuel Carrasco  
Ramon Maza  
Cayetano Perez Ramon Gonzales Jose Mesada  
Manuel Maza Embraio Martin

En la villa de Bevilacqua a veinte de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores de la Asamblea municipal, presen-  
te a fin de dar contestacion al oficio del Sr. Gobernador con el fin de la provincia de fecha 7 del actual en el que trae copia de la Comision provincial referida a los autos de 1871 a 72 sobre los libros de D. Carlos Caspary a un suyo, a desahucio, y no habiendo sido suficiente para tomar acuerdo se suspende esta hasta nueva citacion, de lo cual firmo los que sobre de que certifico.

Manuel Carrasco

Joaquin Martij

Embriao Martin

Presidente En la villa de Bevilacqua a veinte y  
D. Manuel Carrasco y otros de autos de mil ochocientos setenta y  
cinco. Reunidos los señores de la asamblea mu-  
nicipal, presen-  
te a fin de dar contestacion a un suyo

D. Juan Guillado M. para contestar al oficio del Sr. Gobernador  
 Sr. D. Juan Guillado M. civil de la provincia de Pechá nueva (del actual)  
 Sr. D. Juan Guillado M. a el que tuviese otro de la Comisión provincial  
 Sr. D. Juan Guillado M. referente a los cuotes de 1869 a 70, sobre los  
 Sr. D. Juan Guillado M. libramientos de D. Carlos Caycedo en su virtud  
 Sr. D. Juan Guillado M. a Cartago, el Sr. Presidente elegido don  
 Sr. D. Juan Guillado M. Manuel Canales Gál, más que el Secretario  
 Sr. D. Juan Guillado M. deca lectura, como así se hizo, del expresado  
 Sr. D. Juan Guillado M. oficio y comunicamos de D. Carlos Caycedo,  
 Sr. D. Juan Guillado M. contestando al mismo  
 Sr. D. Juan Guillado M. En la vista, y de las suplicas que dio D.  
 Sr. D. Juan Guillado M. Miguel Ruiz y March, alcalde actual y  
 Sr. D. Juan Guillado M. que hace referencia la comunicación de D. Carlos  
 Sr. D. Juan Guillado M. Caycedo, se acuerda imponer a la Comisión  
 Sr. D. Juan Guillado M. provincial: que, habiéndose visto habido a  
 Sr. D. Juan Guillado M. dicha inducción de fusiles y virgo, hechas por  
 Sr. D. Juan Guillado M. los mismos, no los crea ya exiguos, sino que  
 Sr. D. Juan Guillado M. se cita a los ramos que de a la comunicación  
 Sr. D. Juan Guillado M. el finiente de los individuos libramientos.

Con lo que teniéndose el auto firmado, los que  
 Sr. D. Juan Guillado M. salieron de que certifica: José Parro  
 Sr. D. Juan Guillado M. Joaquín Mas  
 Sr. D. Juan Guillado M. Ramón Martínez  
 Sr. D. Juan Guillado M. de D. Juan Guillado M. = vale  
 Sr. D. Juan Guillado M. Emilius Martín

N. 0.537.035



Presidencia En la villa de Cruvillat a veinte y tres  
 Sr. D. Juan Guillado M. de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, el  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Benito Alcalá P. Ramo Mar y otros, se conti-  
 Sr. D. Juan Guillado M. núa a venir extraordinaria a la que asistieron los  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Asencio Senor, alcalde del año 1869 a 70, expuesto al Sr. Sr.  
 Sr. D. Juan Guillado M. Manuel Canales en virtud de primer citación con el fin de nombrar  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Julián Parro una comisión de los señores que examine los cuotes mu-  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Ramón Senor nicipales, respecto al período ordinario y de ampliación  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Jaime Admar del año económico de 1869 a 70, y para que nombre a  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Juan Cajardo la vez de su Sr. Presidente de la sesión a que  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Antonio Gálvez de lugar el esbozo de cuotes, y no siendo número  
 Sr. D. Juan Guillado M. suficiente para formar mayoría, se acuerda proceder  
 Sr. D. Juan Guillado M. a nueva citación al objeto indicado, en lo cual  
 Sr. D. Juan Guillado M. queda terminada el auto firmado, los que salieron de  
 Sr. D. Juan Guillado M. que yo el Secretario certifica

Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Ramón Senor Sr. Ramón Mar  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Juan Mas Sr. Juan Penabaz  
 Sr. D. Juan Guillado M. Sr. Jaime Admar Sr. Emilius Martín

Presidente

D. Ramon Murgueta

14. Noviembre

Don Juan Galopien

Don Juan Pastor

Don Juan Penabaz

Don Juan Alvaro

Don Juan Galvan

Don Juan Sartorius

En la villa de Orreaga a quince

Reunidos los señores asociados de la Asamblea

municipal del año 1869 a 70, bajo la presidencia

del Sr. Don Juan Alvaro y Alvaro, preside segunda vez en forma,

para el nombramiento de una comision de

señores que formule dictamen a las cuentas del periodo

de 1869 a 70 y designar Presidente para

las sesiones a que da lugar el examen de cuentas.

Y procediendo al objeto indicado quedara nombrado

de la comision D. Antonio Lledo de Arana, D.

Alvaro Morala, Don Juan Pastor y D. Alvaro Sanchez

Gonzalez, y para preside de la sesion a

que da lugar el examen de cuentas, a don Juan

Pastor General, que lo que queda terminado el acto

firmado los que saben, de que certifique

Ramon Mas

*[Signature]*

Arana, <sup>co</sup> *[Signature]*

Juan Galopien, Juan Penabaz, Juan Alvaro

*[Signatures]*

Presidente

D. Ramon Murgueta

14. Noviembre

D. Juan Galopien

En la villa de Orreaga a quince de

Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

D. Juan Pastor General

14. Noviembre

D. Juan Galopien

D. Juan Penabaz

D. Juan Alvaro

D. Juan Galvan

D. Juan Sartorius

En la sala capitular bajo la presi

dencia del Sr. Don Juan Pastor General

y Alvaro, los señores asociados de la Asamblea

municipal del año 1870 a 71, preside tercera vez en

forma, para el nombramiento de una comision

de señores que formule dictamen a las cuentas

del periodo de 1870 a 71 y designar Presidente

para las sesiones a que da lugar el examen de

cuentas, y no siendo numero suficiente para for

mar mayor, se acuerda preside a nueva cita

con el objeto indicado y para el dia mas proxi

mo posible, a virtud de orden, acordado de

la comision permanente de la provincia, con lo cual

quedo terminado el acto de que certifique

Ramon Mas

*[Signature]*

Juan Galopien

*[Signature]*

Manuel Mas

*[Signature]*

Juan Mas

*[Signature]*

Presidente

D. Juan Pastor General

14. Noviembre

D. Juan Galopien

D. Juan Penabaz

D. Juan Alvaro

D. Juan Galvan

D. Juan Sartorius

En la villa de Orreaga a quince de

Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reu

nidos en la sala capitular los señores asociados de

la comision permanente de la provincia, con lo cual

quedo terminado el acto de que certifique

que viene nombrado a sesion de primera del actual, el

Cual decidas: que siendo el objeto de la reunión el dar dictamen definitivo a los cuantos del periodo de 1869 a 70, y no siendo suficiente número de asociados para componer mayoría, se suspenda este punto nueva convocatoria en que sea válido el acuerdo que se tome sea cual fuere el número de los señores que concurren, con lo que se levante el acto firmando los señores que cubra de que certifique

Lou Pastor y Antonio Lledo  
 Manuel Mas y Juan Mas  
 Antonio Lledo  
 Simón Martín

Presidente  
 D. Ramón Mas y otros  
 H. Asociados  
 D. Cayetano Mas y Guada  
 D. Pascual Comi Mas  
 D. Juan Mas Omita  
 D. Manuel Mas Guada  
 D. Antonio Comi Lledo

En la villa de Crevillente a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, Reunidos los señores asociados de la asamblea municipal del año 1869 a 71, bajo la presidencia del Sr. Presidente Alcalde D. Ramón Mas y otros, primera segunda cita con en forma para el nombramiento de una comisión de su seno que formule dictamen a los cuantos del periodo de 1869 a 71, y designar presidente para las sesiones a que de lugar el examen de cuantos, el Sr. Presidente indicó el objeto de la reunión y procediendo al objeto indicado fueron nombrados de la comisión los señores D. Manuel Mas Espinosa, D. Cayetano Mas Guada y D. Cayetano Mas Lledo, y



para Presidente D. José Comandela Panos, y para suplente de Presidente D. Juan Mas Omita, con lo que quedó terminado el acto de que certifique.

Ramón Mas y Juan Mas  
 Manuel Mas y Juan Mas  
 Francisco Villalba y Manuel Comi

Presidente  
 Don Pastor Guada  
 H. Asociados  
 D. J. Comi de Novia de mil ochocientos setenta y cuatro.  
 D. Cayetano Mas y Guada  
 D. Francisco Guada Pastor  
 D. Juan Mas Omita  
 D. Manuel Mas Guada  
 D. Antonio Comi Lledo

En la villa de Crevillente a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en la sala Capitular los señores que se componen de la asamblea municipal del año 1869 a 70, primera segunda cita con en forma para dar dictamen definitivo a los cuantos del estado periodo de 1869 a 70, el Sr. Presidente D. José Pastor Guada, indicó el objeto de la reunión, dando lectura de los <sup>mayorados</sup> (anexados) cuantos por mi el Secretario del Ayuntamiento, así como también

983.786.07

del dictamen del Regidor Luján y del de la Comisión de esta Asamblea, no habiendo ni-  
gun voto particular de la misma, y abierta  
discusión, se acordó por unanimidad dar su con-  
formidad al dictamen emitido por la Comisión men-  
cionada, con lo que quedó terminado el acto de que  
certifico.

José Pastor *Carigotans Barros*

Juan<sup>co</sup> Juesada *José María*  
Juan<sup>co</sup> Martínez *Juveniano Martínez*

Presidencia

En la villa de Cavillate a veinte y dos  
de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, Re-  
sponder a la sola Corporación los señores, concurridos al margen  
componete de la Asamblea municipal de 1870 a 71, por  
dos dictamen definitivos a los cuatros del estado penado  
1870 a 71. El Sr. Presidente D. José Candela Ramos,  
haviendo presente no poderse celebrar sesión por falta  
de suficiente número de asistidos, a su consecuencia  
se suspendió esta, hasta nueva citación en forma  
con la ley prescriba, con lo que quedó terminado  
el acto firmados los que sobre de que certifico.

José Candela *Juan<sup>co</sup> Martínez*

*Carigotans Barros*

certifico

*Juveniano Martínez*

Presidente  
D. José Candela Ramos  
D. José Pastor Juesada

El presente de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.  
Presidencia a la sola Corporación los señores, concurridos  
al margen, componete de la Asamblea municipal  
de 1870 a 71, por una segunda citación en forma  
para dar dictamen definitivo a los cuatros del  
estado penado 1870 a 71. El Sr. Presidente D. José  
Candela Ramos,  
Pastor Juesada abrió la sesión, ordenando al Sr. Se-  
cretario dar lectura como así se efectuó, del dic-  
tamen emitido por el Sr. Luján del Ayuntamiento  
referente a los mismos, del de la Comisión de  
la Asamblea no habiendo al efecto, y de los cuatros,  
los que efectuados y leídos se discutieron, se acordó:  
Con anuncio de la junta, al Concejal Candela Ramos, vale,  
adherirse al dictamen de la Comisión, o sea aprobación  
de los mismos, salvo los libranetes que no se hallan bien  
justificados, con lo que terminó la sesión firmados los que  
sobre de que certifico.

José Candela *Parual Ramos* *Manuel Mas*

*Juan<sup>co</sup> Martínez* *Juveniano Martínez*

Dictamen del Jefe de Estudios. - El Regidor Jefe de Estudios que suscribe, ha visto los cuantos rendidos por los cuentapropietarios, responsables relativos al ejercicio del año 1869 a 70, remitidos a su cargo por acuerdo de la corporación de cuantos del actual, y después de bien examinados, nada tiene que oponer en contra de su contestación, y si solo que no se hallen bien justificadas las libranzas n.º 276 del Cap.º 9.º art.º 2.º y el n.º 87 del Cap.º 11.º art.º 1.º, por lo cual salvo lo indicado, cree que el Ayuntamiento puede fijarlas como definitivas y permanentes legales, dándole la misma tramitación que requiere la ley municipal de aquel año.

Sea corporación, no obstante, acordando lo que en su superior ilustración considere más de justicia, que es a lo que con este dictamen cree servir el Jefe de Estudios.

Sevilla 8 de Octubre de 1870.

Antonio Soriano



Dictamen de la Comision. - La Comision de la Asam-  
 blea de Asociados para el exámen de los cuentas  
 municipales de esta villa, relativas al ejercicio del  
 año 1869 a 70, cumpliendo con su encargo, las ha exa-  
 minado con detenimiento, y nada tiene que oponer a las  
 mismas, de conformidad con el dictamen del Sr. Regi-  
 strador Jefe con la repuesta siguiente por el mismo.

Con lo que queda por terminada la misma, atendiéndose  
 sin embargo a lo que la Asamblea se acuerde de terminarse.

Cebrilletto 4 de Noviembre de 1871

Municipalidad *Moruo Sanchez*



Dictamen del Jefe de la Regiduría de Indios que suscribe ha visto las cuentas rendidas por los Cuentas-Clante responsable, relativo al ejercicio del año 1870 a 71, remitidas a la Censura por acuerdo de la Corporación de Cuatro del actual, y después de bien examinadas, nada tiene que exponer contra su contenido, y si que no están bien justificadas los libramientos n.º 2 del capítulo 1.º art.º 6.º los n.ºs 39, 44, 61, 71, 91, y 120 del cap.º 1.º art.º 2.º el n.º 85 del Cap.º 11, así como también el libramiento n.º 23 del Cap.º 11. Dichos actos prescrite y se acreditan treinta y dos, legítimamente por equívoco. Por tanto es de justicia el que suscribe que salvo la observación indicada, queda el Ayuntamiento fijado como definitivo y perpetuamente legal, dando con la inserción transcrita que requiere la ley municipal de aquel año.

Sea Compañía, no obstante, acordado lo que a su superior ilustración considere más de justicia, que es a lo que con este dictamen cree veris el Jefe de

Cobavillate 8 de Octubre de 1871.

Antonio Soriano  
S.

Dictamen de la Comisión = La Comisión de la  
Asamblea de Arzobispos, para el examen de las  
cuentas municipales de esta villa, relativas al ejer-  
cicio del año 1870 á 71, cumpliendo con su encargo,  
las ha examinado con detenimiento, y dando todo que  
opina á las mismas, de conformidad con el dictamen  
del Sr. Regidor Sindico, con los reparos expuestos  
por el mismo.

Con lo que da por terminada su misión,  
atendiendo sin embargo á lo que la asamblea se  
viera determinada.

Quilicura 19 de Noviembre de 1874

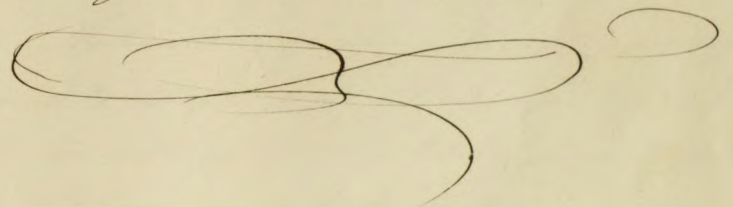
Mano de  
Mano

Mano de  
Mano

Mano de  
Mano

Villa de Breuille AÑO 1835

Libro de honor celebrada  
por el Ayuntamiento en el presente año

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and curves, rendered in a cursive script style.

Mno



Presidente

En la villa de Revillanta a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco (cuatro) Reu  
D. Miguel Ruiz y Manu Inero de mil ochocientos setenta y cinco (cuatro) Reu  
I. de Argut. mudo su Ayuntamiento conqunto de los señores  
D. Ramon Marz y Ma. que se anotan al margen, bajo la presidencia  
D. Joie Gimona Alfonso del Sr. Alcalde D. Miguel Ruiz y Manu, se  
Antonio Sarruno Toledo abrió la sesion ordinaria con la lectura del acta  
Manuel Paso y Ana de la anterior y fue aprobada.

Ambrosio Stavelle, Juan Se acuerda comisionar al Sr. Secretario D. Santiago  
Antonio Molina Mar. Martin para que pida a la capital a solicitar  
D. Joie Pastor Gueralda. se le entregue papel del municipio por cantidad de  
Francisco Pastor Morales quinientos pesetas, pues todo el papel de multa  
del municipio se halla agotado.

X

Por estar agotado ya sus cargos los individuos  
de la junta de agua, hace ya un año, se nombra  
para el presente (individuo) individuos de la junta  
particular de agua, a los señores D. Alonso Ma  
rulo, Bustado, D. Cayetano Mar. Toledo y D. Fran  
cisco Mar y Ma.

Iguualmente se nombra Depositario de los fondos del  
agua a D. Cayetano Mar. Ramon.

Quedo aprobada la inversion y distribucion  
de fondos ordenados por el Sr. Alcalde para la parte  
Aprimis. se confiere los nombramientos de

pleados hechos por el Sr. Alcalde hasta este día  
Comlo que quedo terminada la sesion, firmada  
de que certifica. = Almuedado "cincos" = vale

Miguel Planes  
Narciso Mesa

José Pastor  
Ambrosio Canellas

Manuel Daviz  
Antonio Loriane

José Cisneros  
Francisco Pastor

Guillermo Maestre

Presidente

En la villa de Crevillente a diez de Enero

de mil ochocientos, setenta y cinco. Reunido en  
el Ayuntamiento en la sala capitular, comparecieron  
D. Narciso Mesa y D. Manuel Canellas, señores Concejales, que al margen se expresan, el Sr. D.  
D. José Cisneros, Presidente y D. Miguel Planes y D. Manuel Daviz, señores Concejales, quienes  
ordenaron la lectura del acta de la sesion  
anterior y fue aprobada.

Por los señores de la Comision de presupuestos, se  
presento el adicional al presupuesto ordinario de gastos  
e ingresos del comiuno año 1875 a 76, el que leido por  
el secretario articulo por articulo y en su totalidad  
despues, fue aprobado sin alteracion ninguna por  
la cantidad importante de gastos: veinte y cuatro mil  
quinientos, cuarenta y tres pesetas y veinte y un centimos,  
y la de ingresos: diez y siete mil quinientos cincuenta

N. O. 164.910  
do



y tres pesetas y veinte y tres centimos, admitiendo para  
cubrir el deficit un repuesto a la territorial de ses mil  
novecientos, ochenta y nueve pesetas y cuarenta y ocho centimos.  
En su virtud se acordó tambien que para dar cumplimiento  
a lo dispuesto en la asamblea municipal para su sesion  
y aprobacion de presupuestos del referido año.

Para constar de que el Ayuntamiento de fondos municipa-  
les y el Sr. Alcalde ordenado de pago, habian  
recibido sus cuentas respectivas relativas al año econo-  
mico 1875-76, y de su periodo de cumplimiento, el  
Ayuntamiento, visto el articulo 182 de la ley municipal  
de 20 de Agosto de 1870, acordó que para al fomento  
para su buena marcha se tomara la posible actividad  
a ella, y que hecha, se da cuenta inmediatamente a  
la Corporacion para continuar, respecto de los indicados  
cuentas, lo dispuesto legalmente.

En atencion a que el local del juzgado municipal ha  
cambiado, y siendo su alquiler algo mayor que el que se  
habia presupuestado, se acuerda que dicho suplemento de credito  
se abone del capitulo de presupuestos, cuyo aumento sea de  
una peseta mensual.

Miguel Planes

Narciso Mesa

Francisco Pastor

Ambrosio Canellas

018.491.07

José Girones

Manuel Daviz

Antonio Soriano

José Laf

Emiliano Abastin

Presidente

En la villa de Cavillate a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en Ayuntamiento en la sala Capitular, con puesto de los señores, que se anota al margen bajo la presidencia de D. Miguel Ruiz y Blanch, se abrió la sesión ordinaria con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Se tuvo al Sr. Sindico de esta Corporación por conculgado, puesto que ha evacuado el dictamen respecto a las cuentas del periodo de 1873 a 74, y se acordó que se cite a la Asamblea municipal para el día veinte de los corrientes, a fin de que nombre comisión y presidente de su seno, para examinar, discutir y denegar que proceda respecto a las indicadas cuentas, siguiendo la prescripción de los artículos 153 y siguientes de la ley municipal vigente.

Se leyó una exposición de D. José M. Chauca de esta villa, en solicitud de que se le expida certificación de ser dueño de una casa en la calle de San Dominico y de pagar la contribución a nombre de su esposa Doña María y Juana, con el objeto de formar título posesorio, y el Ayuntamiento acordó, se le expida la certificación pedida.

N. O. 164.911



tres



Se leyó igualmente una solicitud de Mariano Gueraña Gueraña en petición de que se le libre certificación de haber pagado contribución a nombre de su hijo Mariano Gueraña Gueraña con igual objeto de formar título posesorio, y se acordó se expida la certificación que se solicita.

Por el Sr. Presidente fue presentada la relación de sumas de facultades a los voluntarios de esta villa desde el mes de Agosto del pasado año al día del propio mes, siguientes noventa y siete pesetas y dos céntimos, las cual fue aprobada.

Miguel Blanch

Ramon Mas

Juan Pastor

Antonio Planells

Manuel Daviz

José Pastor

José Laf

José Girones

Antonio Soriano

Emiliano Abastin

1871

En la villa de Cervera a treinta  
de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.  
Reunido su Ayuntamiento y contribuyentes de  
todas clases que al sufragio se acatara, bajo la  
presidencia de D. Miguel Ruiz y Blanche, Abogado

Presidencia  
D. Miguel Ruiz y Blanche  
D. D. López

D. Ramón Mar Mar,  
D. Antonio Gavira Gallardo  
D. Antonio Blumelle,  
D. Antonio Quintanilla  
D. José Girones Alfonso  
D. José María Durand  
D. Manuel Garci Arana  
D. Antonio Gallegos

presencia segunda citación en forma para la dicha  
sesión de fallidos por contribución territorial  
El Sr. Presidente abrió la sesión manifestando  
que en virtud de circular de la Administración  
Económica de la provincia, y deber de todo munici-  
cipio se hacía indispensable proceder a la dicha  
sesión de fallidos en los diversos expedientes que  
obran en su poder referidos a los años 1870-71,  
1871-72, 1872-73 y 1873-74. Acuerda que mu-

Contribuyentes

D. Andrés del Río  
D. José María Alfonso  
D. José María Pen  
D. Vicente Sol Girones  
D. Antonio del Maestre  
D. Juan de Dios Saldaña  
D. Vicente Sánchez  
D. Lorenzo González  
D. Juan de Dios Gual  
D. Ramón Maestre  
D. Juan de Dios Gual  
D. Salvador Navarro  
D. Manuel de los Angeles  
D. José María López  
D. Antonio Girones Alfonso  
D. José María López  
D. Ramón Mar Mar

chos de los señores presentes, se acuerda ya convenientemente  
de los dichos expedientes, habidos a igual objeto,  
y comisiones, nombradas para el examen de dichos ex-  
pedientes, y del ningún resultado obtenido hasta  
el día a causa del gran número de contribuyentes  
que aparece en las relaciones, que por otra parte  
tenían noticia que por el tiempo transcurrido no eran  
oportuno en estas y las relaciones <sup>presentadas</sup> que se  
cuentan de los presentados que esta declaración está  
por que cobrada por los recaudadores, en su con-  
secuencia crea lo más conveniente se debía por  
fallidos tan solo a aquellos contribuyentes de re-  
caudación pública y los notes duplicados que

N.º 0.164.912

Matos



D. Antonio Ruiz y Blanche  
D. José María Girones  
D. Antonio Girones Alfonso  
D. José María Pen  
D. José María Pen  
D. José María Pen  
D. José María Pen

aparecidos.  
Los señores de la Asamblea, en vista de las  
explicaciones del Sr. Presidente, considerando de  
que de no tomar resolución cuanto antes se haría  
más difícil esta a causa de los expedientes que con  
un gran número se van aglomerando, teniendo presente las  
diversas reuniones habidas al objeto, y que por el  
tiempo transcurrido a el cual se ha venido cobrando  
tanto notes de los presentados a recaudación, acordando  
que sean declarados fallidos tan solo todos aquellos  
contribuyentes que aparecen en relación de recaudación  
pública, y notes duplicados, que respecto a los que  
aparecen como desconocidos, que por este Ayuntamiento  
se faculten todos los datos necesarios a los recaudadores  
en el tiempo de su cobro. Con lo que queda  
terminado el acto, firmando los que salieron de y con

Miguel Ramón

Manuel de los Angeles

José María López

Antonio Blumelle

Antonio Girones Alfonso

Antonio Gallegos



Don Manuel Dario  
Vicente Sol

Manuel Dario

Antonio Guibart Roman Martinoty

Manuel Mas Jpe. Torres

Joaquín Mas Andres Sanchez

José Martorell Juan Bautista Garza

Juan Mas Lorenzo Bernal

Joaquín Mas Julián Martorell

Peridante  
D. Miguel Ruiz y Monte  
H. de Ayuntamiento  
D. Ramon Mas y Mas  
D. José Guzman Alfonso  
Antonio Rueda Escudé  
Don. Pedro Morales  
D. José Pastor Zamada  
D. José Sol Albarán  
Antonio Toranzo Alde  
Manuel Dario

En la villa de Bevilata a siete de Febu  
de mil ochocientos setenta y cinco. Bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ruiz y Monte  
y asistencia de los señores concejales, empuados al  
mayor, se abrió la sesión ordinaria con la lectura  
del extracto de sesiones del mes de Enero último,  
la que fue aprobada

Le dio vista y leyó la circular de la Direc-  
cion general de contribuciones e Intervencion general de

Uru



la Administracion del Estado, y en su virtud avisado  
el Ayuntamiento se solicitó de la Administracion Econo-  
mica de la provincia el pago en este por la recurrencia  
deuda del 8 pto impuesta por este municipio sobre  
los cuoteros de la contribucion industrial y de consumo  
del presente año económico

Por el Sr. Presidente se manifestó a la comu-  
nicacion que D. Juan Poveda Nicolas Medico ciru-  
jano titular de esta villa, habiéndose reincidido en  
otro pueblo al regreso de su detencion, impuesta por  
el Sr. Gobernador civil de la provincia, de que ya  
estaba enterado el Ayuntamiento, en su consecuencia  
que sea preciso anunciar la vacante para la provi-  
sion inmediata, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Se leyó una solicitud de Don. Juan Maria Casare,  
en peticion de que se le expida certificacion de ser su  
legítimo sucesor a la fin de su esposa, y que habiendo  
tenido a el cuidado de la herencia por haber en  
concordato título escrito. Del Ayuntamiento acordó  
se expida la certificacion que se solicita

Con lo que terminó el acto de go. certifica  
Manuel Mas



José Gissaceros

Ambrosio Planells

José Pastor

José Pastor

Manuel Duro

José Sol

Antonio Lariano

Miliano Martini

Presidente.

D. Alonso Morales Hurtado  
J. J. de Aguilera

En la villa de Cervillate a veinte y ocho

de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido

el Ayuntamiento en la sala capitular, para

celebrar sesión ordinaria, se abrió esta sesión a las

once de la noche, y se leyó el acta anterior, la que fue aprobada.

Se leyó una solicitud de Juan Durado y otros, en

la que piden se les conceda una certificación de

haber pagado contribución de cien reales de su

contribución de guerra, en el objeto de hacer

el correspondiente título de crédito, y el Ayuntamiento lo

acuerda aprobativamente. Publíquese esta a todos los

efectos de ley.

Le acuerda esta a la Asamblea municipal que

pedir certificación de crédito a algunos

capitales del presupuesto por haberse ya agotado.

Se autoriza al Sr. Presidente para que pueda

hacer una medida para tallar a lo nuevo en la

primera planta, por haberse roto la que existía en

el año de la revolución.

El nombre de la villa, por la que se actualiza  
a José María Morales, y Juan Bautista Aguilera  
Morales, con la que se actualiza a el pueblo.

Por el Secretario se presentó el acta de la  
sesión del consejo, que fue aprobada.

Se no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión firmando de que continúe.

Manuel Duro Antonio Lariano

José Pastor

José Pastor

Antonio Gualbert

Antonio Lariano

José Gissaceros

Antonio Gualbert

José Sol

Manuel Duro

Ambrosio Planells

Miliano Martini



Presidente.

D. Alonso Morales Hurtado  
J. J. de Aguilera

En la villa de Cervillate a siete de Mayo

de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en la sala

del Ayuntamiento en la sala capitular con el fin de celebrar sesión

ordinaria, bajo la presidencia de don

Alonso Morales Hurtado, se abrió esta sesión a las

once de la noche, y se leyó el acta anterior, la que fue aprobada.

D. Juan Pastor Alcala  
Manuel Davó  
Antonio Planells

Por el Secretario se dio lectura a una solicitud de D. Joaquin Perera Perera, de esta vecindad, en petitorio de que se le expida certificado de ser dueño y pagar contribucion de unas fincas que desea inscribir a el registro de la propiedad, y el Ayuntamiento lo acuerda afirmativamente.

Por el teniente Alcalde D. Miguel Ruiz y Blanch se pide se le autorizan para sacar algunas copias de las actas y particular que hacen referencia a acuerdos de este Ayuntamiento sobre la administracion de este distrito en Alcalá, y la Corporacion lo acuerda afirmativamente en vista de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando, de que certifica

M. Morales  
M. Ruiz y Blanch  
D. J. Pastor  
Antonio Planells  
Manuel Davó  
Juan C. Pastor  
Antonio Loricano  
Jose Jimenez  
Ramon Mas  
Antonio Guilabes  
Emiliano Marti

ret.

Presidate  
Salute  
D. Miguel Ruiz y Blanch  
Entrate  
D. Jose Martin Bleda



En la villa de Alcobendas a diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco. Constituido en la Sala Capitular el Sr. Teniente Alcalde ya cesa, Don Miguel Ruiz y Blanch, por enfermedad de D. Alonso Morales Hurtado, Presidate ya cesa, en vista de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fechada ayer, en la que se destituye al Ayuntamiento actual y se ordena dar posesion a los individuos anotados al margen de la indicada comunicacion, y credenciales presentadas, dicho posesion de sus cargos respectivos a los señores ya comunicacion y firma al pie, quedando con ello entregada esta jurisdiccion y depositando sobre la mesa los insignias de sus mandos de los Alcaldes y Teniente, salute.

Consen presencia los señores Concejales en la forma siguiente:

Alcalde,  
D. Jose Martin Bleda  
Teniente  
D. Manuel Ramon Perera  
Concejal,  
D. Antonio M. de Lujanosa  
Manuel Ramon Canales

D. Salvador Pera Ramon  
" Cayetano Pera Candela  
" Joaquin Pera Pera

Individuos que no tomaron posesion, por  
no concurrir a causa de enfermedad o ausencia  
por ferias

D. Alonso Morales Huertado

2.º idem

D. Vicente Gallardo Saleda

Concejales

D. Ignacio Lorenzo Gallardo

" Jose Polo Mora

" Antonio Gueraida Candela

" Antonio Saleda Arana

El Sr. D. Juan Pastor Gueraida, que a pesar de  
estar presente, manifestando no poder tomar  
posesion del cargo de Concejal por la in-  
congruente ca. el de Jefe municipal que  
ejerce.

D. Juan.º Puch y Ramon

" Francisco Mora y Mora.

Constituido el Ayuntamiento bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Martin  
Saleda, y no reuniendose mayoria, no se  
pudo tomar acuerdos. De todo lo cual  
se da qu.ª fe en, certifico.

Miyo Plany Jose Martinez

Manuel Hernandez

Manuel Ramos  
Cayetano Perez

Ant. Mas  
Joaquin Puch



Manuel Huertado

Presidencia  
D. Jose Martin Saleda de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reu-  
nido en Ayuntamiento conyunto de los señores, Con-  
cejal D. Sr. D.º Espinosa jefe. Anotado al margen, previa certificacion por  
" Salvador Pera Ramon para tomar posesion los señores que no lo hicieron  
" Cayetano Pera Candela en la sesion inaugural de ayer, y para el nom-  
" Manuel Ramon Saleda bramiento de Procurador Sindico de la Corporacion,  
" Joaquin Pera Pera en su merito tomo posesion del cargo de Concejal  
" Ignacio Lorenzo Gallardo D.º Ignacio Lorenzo Gallardo.

Se inicio por el Sr. Presidente la recension del  
nombramiento de Sindico a virtud de lo acordado  
del tiempo que se habia de concluir, a el dia si-  
guiente la sesion de los señores conyuntos en  
la quinta actual, y por unanimidad fue designado  
para este cargo D.º Joaquin Pera Pera.

Se acudo nombre Medico-cirujano titulado  
con el caracter de interino, hasta cubrir la plaza  
vacante en su cargo a interinero, cuyo plaza se  
halla anunciada, a D.º Francisco Mora y Candela

Y no quedando otros asuntos de qu.

trato se levanta la sesion firmando de  
que certifico. Cayetano Perez

José Matos # Joaquín Pérez #

Manuel Ramos # Ant. Mas

Manuel Ramos # Ignacio Luján #  
Emiliano Martín #

Residencia  
D. José Matos Toledo  
D. Joaquín Pérez  
D. Manuel Ramos Per  
D. Antonio Ma. Espinosa  
D. Salvador Per Ramo  
D. Cayetano Per Bandel  
D. Manuel Per Bandel  
D. Joaquín Per Per  
D. Ignacio Luján Espinosa

En la villa de Covillente a veinte y un  
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.  
Se constituyeron en la sala Capitular los señores  
que se anota al margen bajo la presidencia de don  
José Matos Toledo, Alcalde 1.º, quien hizo pre-  
sente a la sesion la necesidad de la compra de un  
retrato del Rey P. Alfonso XIII, para ponerlo en cuadro  
en la sala Capitular, y la circunstancia de ha-  
llarse en la localidad el pintor Prudencio Le-  
nido a la venta publico sus al óleos de tamaño  
pequeño, y se acuerda la compra del mismo, a  
condicion de encargarse a dicho pintor otro de  
mayor tamaño, cargándose luego al pequeño  
y abonándose (luego) la diferencia de precio

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda en  
ponerse del estado en que se encuentra en esta parte  
la administracion economica, se acuerda que por  
el Secretario se forme un estado comprensivo de todos  
los gastos e ingresos del comiute presupuesto con espe-



reserse  
sion de todas las cantidades entradas y salidas en  
todas sus diferentes articulos, y una nota del total  
siguiente del ultimo presupuesto para cubrir el  
deficit municipal, lo que ha entrado a cargo por  
tal concepto, y lo que se calcula probable que falte  
por cubrir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion de que certifico.

José Matos # Joaquín Pérez # Ant. Mas

Manuel Ramos #  
Ignacio Luján # Cayetano Perez

Manuel Ramos #  
Emiliano Martín #

Residencia  
D. José Matos Toledo  
D. Joaquín Pérez  
D. Manuel Ramos Per  
D. Antonio Ma. Espinosa  
D. Salvador Per Ramo  
D. Cayetano Per Bandel  
D. Manuel Per Bandel  
D. Joaquín Per Per  
D. Ignacio Luján Espinosa  
D. Ma. y Ma.

En la villa de Covillente a cinco de Abril  
de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido, en  
la sala capitular los señores, Concejales, que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Matos Toledo, se abrió la sesion man-  
dando el Sr. Presidente, que en virtud de cédula  
del Sr. Gobernador de la provincia, habiendo necesidad  
de la compra de terreno, para propiamente a aquella  
autoridad con vocales de la Junta local de In-  
tencion publica el concepto de poder de familia  
y el Ayuntamiento acuerda sea propuesta los siguien-  
tes, D. José Bandela Planella, D. José Duval  
Alca, D. Manuel Ma. Espinosa, D. Cayetano Ma.  
Ramos, D. José Ma. Soler y D. Cayetano Ramos  
Beneda. Igualmete se nombra para vocal de esta

como Concejal, a D. Joaquin Perea Perea.

Se nombra Sindico suplente a D. Cayetano Perea  
Wandela e Interventor a D. Antonio Mar Espinosa

Por el Sr. Presidente se manifiesto haber tenido  
necesidad de repasar a los guardianes municipales Fran-  
cisco Galapiano Mar y Antonio Mar Perea, el que  
mas por falta de asistencia a el servicio y el segundo  
por haberse marchado a Colcha sin permiso de esta  
autoridad y que habian nombrado a sustitucion a  
Antonio Chauca, Toledo y Jose Latorre Sanchez, y  
el Ayuntamiento confirma este nombramiento con el  
caracter de interino.

El Sr. Presidente dio posesion del cargo de Con-  
cejal al Sr. D. Francisco Mar y otros.

El Ayuntamiento acuerda se abone al Hospital  
y a concepto de alquiler de los locales de la Es-  
cuela alli establecida, el sueldo de una anua-  
lidad de los veinte y siete meses que se adeuda  
a esta fecha.

Se leyó una exposicion de D. Bonifacio Pareda  
Licenciado Medico titular que fue de esta villa, en  
peticion de que se le abone dos mil cuatrocientos  
cinuenta pesetas que le adeuda este municipio en  
concepto de atraso de su haber, y el Ayuntamiento  
acuerda sea atendida y que se le abone algun tanto  
segun lo permitan los fondos del municipio y el  
estado, y que se anote el capitulo de su refe-  
rencia, quedando por abonarse el resto, de lo que  
se consignare en el proximo presupuesto para abono de  
atraso.

Se presento y leyó una exposicion de Jose  
Fernandez Sanchez a peticion de que se le



die  
expida certificacion de haber pagado contaban-  
do con el Estado por 18 tabullas y para a el  
termino del Concejo, para firmar el congre-  
diante titulo suerto, y el Ayuntamiento lo acuerda  
espisualmente.

El Ayuntamiento autoriza al Sr. Presidente para  
que firme el congre-diante pliego de condiccion para  
el sueldo del alcahuado de la localidad por el  
tiempo que resta de sus economias y en arreglo a un  
tajo prudencial segun el gasto habido durante el  
tiempo que ha estado por Administracion, y concluido  
que sea previa la comunicacion necesaria, se lleve a  
efecto lo subante.

Trubándose por asunto de que tratar se levantó  
la sesion, de que certifico

Jose Martinez Manuel Pareda

Manuel Pareda y Francisco Latorre

Joaquin Perea  
Antonio Mar

Cayetano Perea  
Espinosa Mar

Presidente  
D. Joaquin Perea Perea  
D. Manuel Pareda  
D. Antonio Mar Espinosa  
D. Cayetano Perea Wandela  
D. Manuel Pareda

En la villa de Cervillate a catorce de Abril  
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayun-  
tamiento compuesto de los señores Concejales, que el día  
se expresan bajo la presidencia de D. Joaquin Perea  
Toledo, previa citacion a forma, para tratar de

P. Jorayun Pava Pava  
Dignario Luis Gelland  
Franc. Ma. y Ma. (6)  
Franc. Ma. y Ma. (7)  
Salvador Ma. Sledo  
Ande, Ande. Pava  
Antonio Candela Sledo  
Namon Candela Sledo  
Joa. Ma. Sloyin  
Antonio Sancha Duran

Los asuntos que se expresaban, ingresando con la  
lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente dio lectura de un oficio del  
Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 12  
del actual en el que se nombra 1.º Teniente de  
Alcalde a D. Antonio Candela Sledo, 2.º Teniente  
de Alcalde a D. Francisco Ma. y Ma., y Regi-  
strador a los señores, D. Ande, Ande Pava, D. Sal-  
vador Ma. Sledo, J. Namon Candela Sledo,  
D. Joa. Ma. Sloyin y D. Antonio Sancha Duran,  
sustituyendo a los señores nombrados anterior-  
mente y que hasta la fecha no habian tomado  
posesion. En su merito, hallandose presenten los  
señores nombrados, el Sr. Presidente les dio posesion  
de los respectivos cargos.

Prevenida por el Sr. Presidente se manifiesto la  
necesidad de señalar dia para las sesiones ordi-  
narias y se acordó se celebran entre todos los jueves  
a las diez de la mañana.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Geo-  
nomico de la provincia pidiendo se haga entrega  
de algunos fondos a la Administracion a cuenta  
del recabamiento de los censos, y el Ayunta-  
miento en vista de todos los datos que pide y para  
presentar, incluso el acta de la junta municipal  
de 17 de Diciembre ultimo, acuerda que por este Al-  
calde se signifique a dicho Sr. Jefe Geonomico  
la imposibilidad de que se acuerde este municipio  
de atender a tan sagrada obligacion.

El Ayuntamiento despues de discutido, respu-  
esta acuerda se tenaplan los rorjos del poses de la  
plaza dejando un hoyo a los arboles por que fue



Once  
N.º 166.415

dean ser regado, cuyo circuito se pueden hacer  
de non posteri.

En vista de la explicacion del Sr. Presidente  
a que con motivo de multitudes de certificadas y  
diversamente se expide a los sujetos y han cum-  
plido su parte en quinta con este prevenido, y  
del repunte municipal que se esta confeccionando,  
no se pueda cumplir muchos de los trabajos de  
Secretaria por falta de personal, acuerda el Ayun-  
tamiento nombra escribete leguero a D. Jona. Ma.  
Martinez, con el haber de cinco reales diarios,  
abonado del capitulo "imprevisto".

Se nombra Regenero a Manuel Jova Castañeda  
en sustitucion de Antonio Ma. Pava, que fue  
reponido.

Se destituye al Alcalde Francisco Ma. y Ma. y  
se nombra en su lugar al municipal Antonio Sancha.

Se acuerda la separacion de los seis guardias  
rurales y nombra en su reemplazo a Jori Secundino  
Sancha, Jori Ma. y Ma., Francisco Gomez Ferrn,  
Vicente Ma. y Ma., Antonio Ma. y Ma. y  
Sancha y Jorayun Ma. y Ma.

Se nombra encargado del alumbrado a Jona-  
tan Ma. y Ma. en sustitucion de Antonio Palencia  
Puy.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para

que lleve á efecto la pintura de la baranda  
del puente encargando este trabajo á aquel  
que opere en mas baratura y mejor condicion,  
cuyo gasto se abona del importe del papel  
de multa, y cedulas.

Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento  
D. Similiano Martin, para que pase á la  
capital á retirar de la Administracion de Rentas  
quinientos pesetas de papel de multa, que han  
faltado á este Municipio.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran-  
cisco Gomez Arnao en peticion de que se le  
libre certificado de venir pagando contribucion  
de veinte cuartos tahulla, en el partido de la  
Bahulla, para inscribirla en el registro de la  
propiedad, y el Ayuntamiento lo acuerda afir-  
mativamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion de que certifico

José Martinez Manilla Ramos

Manuel Manera y Francisca Soriano

Cayetano Perez

Antonio Sanchez

Andres Arvizu

Joaquin Perez

Salvador Mor

José Ma

José Ma

José Ma

Similiano Martin



N. O. 166.471

Residencia

En la villa de Revillanta a veinte y  
D. José Martin Aldeaneta de Abril de mil ochocientos setenta  
y cinco. Recuerdo en Ayuntamiento en sesion  
D. Manuel Manera Extraordinario previa citacion en forma gran-  
Manuel Manera Manilla  
Francisco Arnao Gallardo trató de los asuntos que se expusieron, bajo  
Salvador Mor Manera la presidencia de D. José Martin Aldeaneta  
José Ma. Aldeaneta y asistencia de los señores Conregales y se  
Cayetano Perez Manera acuerda al mayor, se abrió esta con la ley  
Francisco Arnao Manera (68) tema del acta anterior y fue aprobado  
Manera Manilla Aldeaneta  
Salvador Manera

En vista de las repetidas reclamaciones que  
se presentan á este Ayuntamiento por los de-  
pendientes que han sido del mismo en los años  
anteriores, pidiendo se les abone lo que se  
les adeuda, y no pudiéndose justificar su de-  
bito por los antecedentes que existen en este  
Secretaria por causa de hallarse los libros de  
y nominas en la Diputacion provincial, para pro-  
ceder en el asunto con la justicia que se requiere,  
ha acordado que por el Presidente se consulte á  
aquella superioridad sobre el particular, para  
que si lo tiene por conveniente le ponga á escri-  
bir al Comisionado que este Ayuntamiento designe  
los expensados documentos ó cuentas de los años  
del 68 al 72, á fin de hacer constar con au-  
toridad la legalidad de los debitos que se reclaman



X  
 Se acordó destinar á los señores conyentes de la Junta particular de aguas del comun de propietarios de esta villa y nombre para su parte á los señores D. Jose Guadaña Mar, don Francisco Gallardo Siledo y D. Cayetano Mar Naran. Igualmente nombre depositarios de dichos fondos del agua á D. Cayetano Mar Siledo.

Se hizo una solicitud de Manuel Lopez para la peticion de que se le expida certificacion de ser dueño de una casa sita en la calle de la Reina y venir pagando contribucion por ella para pasar el correspondiente titulo pientos, y el Ayuntamiento lo acuerda afirmatiuamente.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, de que certifica

José Matos	Cayetano Perez
Sebastián Mar	Joaquin Perez
Manuel Ramos	Juan Antonio Sison
Antonio Sanchez	Andrés e Indalecio
Manuel Navarro	

Justiano Martin



Presidente  
 En la villa de Revillanta á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular los señores de Ayuntamiento D. Salvador Mar Siledo tuncato que al margen se anotan, bajo la Presidencia de D. Joaquin Perez Sena concejal del Sr. Alcalde D. Jose Martin Siledo y D. Ignacio Sainza Gallardo para celebrar sesion ordinaria, siendo la hora de celebrarse por norma costumbre, se abrio esta con la lectura del acta anterior y fue aprobada.  
 D. Salvador Mar Naran. Conyente, se abrio esta con la lectura del acta anterior y fue aprobada.  
 D. Cayetano Mar Siledo. Conyente de propietarios de esta villa á Jose Candela General de sustitucion del que la desempeñaba.  
 D. Andres Siledo Sena. Conyente de propietarios de esta villa á Jose Candela General de sustitucion del que la desempeñaba.  
 D. Cayetano Mar Siledo. Conyente de propietarios de esta villa á Jose Candela General de sustitucion del que la desempeñaba.

Igualmente se acuerda nombre depositarios de los fondos del municipio á D. Jose Mar Siledo en sustitucion de D. Jose Pastor Guadaña que se ha despedido de este cargo.

Quedan nombrados por unanimidad de la Comision de Presupuesto, arbitrios y cuentas, los señores Concejales D. Manuel Ramos Candela, D. Andres Siledo Sena y D. Salvador Mar Siledo.

Se acuerda nombre para la Comision de Abastos á los señores Concejales J. Salvador Sena Naran, D. Antonio Candela Siledo y D. Cayetano Mar Siledo.

Se acuerda se abra á la Administracion de la Gaceta de Madrid la cantidad de noventa y nueve pesetas, mitad de los tres años que se



adenda por sujeción de los primeros de Enero de 1872 a último de Diciembre de 1874, lo cual se reclama a efecto de 23 del actual.

El Sr. Presidente manifestó que D. Ramón Mar y Mar, Oficial 1.º de esta Secretaría y Archivero de este municipio había abandonado el destino sin licencia de esta Corporación, desde el día diez del actual, el Sr. Presidente indicó con este motivo la necesidad de nombrar otro oficial, pidiendo a la vez el parecer de la Corporación sobre el cargo de Archivero por la circunstancia de no haber hecho entrega de inventario de los documentos existentes, como está prevenido por la ley, a fin de salvar la responsabilidad del que se nombra en caso de falta de algún documento. El Ayuntamiento en vista de la gravedad del caso resolvió esta cuestión para poder obrar con mayor acierto.

En este acto fue presentada una exposición de José Ramón Mealaín y Davó, alcalde de esta vecindad, para que se le abase la cantidad de dos mil ciento setenta y nueve reales y cuarenta centavos, cuya cuenta acompaña y presta fe a los obreros practicados en el Cavadero público de esta población en el año 1869, y encausado de la casa Capitelita. Resolvió que fue el Ayuntamiento acuerda por sí mismo a la Comisión de Percepciones, arbitros y cuentas.

Por el Secretario se leyó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el presente mes, el que fue aprobado.

Con lo que se levantó la sesión de que certifica



N.º 164.944

Catorce

En la villa de Berillente

José Martínez      Cayetano Pérez      Joaquín Pérez  
Manuel Ramos      Andrés Ardichy  
Antonio Larruena      Salvador Mas

Emiliano Martínez

Presidente      En la villa de Berillente a siete de Mayo de  
D. Porfirio Siles      mil ochocientos setenta y cinco. Reunido su Ayun-  
tamiento en la sala Capitular, compuesto de los se-  
ñores que al margen se anotan y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde 1.º D. José Mealaín Siles, para  
celebrar sesión ordinaria, se abrió esta con la lectura  
del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no ha-  
biendo podido aceptar el cargo de Depositario de la  
fondo comunal de esta villa D. José Mar Siles,  
nombro en veinte y nueve de Abril último, habi-  
endo necesidad de nueva designación de persona que lo de-  
sempeñase, y en su momento el Ayuntamiento acuerda  
nombrar a D. Antonio Espinosa Mar, garantizando  
su buen desempeño su padre D. Hilario Espinosa Mar.

Se acuerda morabun del partido de la zona del comun de propietarios de esta villa a don Jose Pelano Lopez en sustitucion de D. Cayetano Mar. Pastor.



La Comision encargada de informar acerca de la exposicion presentada en la sesion anterior por Jose Pelano Molina Davila, en cumplimiento de su cometido manifiesta: Que examinados con detenimiento los documentos de contabilidad que obran en el archivo de este municipio resulta no haberse abonado hasta la fecha ninguna cantidad por el concepto del lavado publico en los terminos que se mencionan. El Ayuntamiento en vista de los razones expuestas en dicha solicitud y de lo informado por la comision, acuerda que para el ano proximo que ha de figurar una cantidad que debe abonar, sea atendida la peticion de este interesado y previo lo informado, condonandosele se le abone el todo o parte segun permit el capitulo que al efecto se proyecta.

El Encargo a la Comision de presupuestos formule el proyecto para el del ano economico proximo 1898-96.

Igualmente se acuerda que para sujecion del mismo se solicite de la Administracion Economica la inclusion en la matricula del 8 por los que autoriza la ley para el municipio.

Le hizo una solicitud de Cayetano que vende Candela en peticion de que se le expida certificacion de ser dueño de cinco tabacallas en el partido del bayuello y pagar por ellas la contribucion para poder poner titulo en ellas.



y el Ayuntamiento lo acuerda definitivamente y no habiendo mas asuntos de que tratar se le dio la sesion.

Jose Matinos Cayetano Perez  
Salvador Mas Samuel Ramos  
Antonio Sanchez  
Andres Alvarez

Quiliximo Martin

Presidente En la villa de Guayllabamba a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia de Manuel Pizarro, Caballero de la Real Orden de Carlos III y con asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan, y habiendose dado lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la corporacion, que D. Pansa Mar y Ma. Encargado de la ejecucion de aguas y trabajo a los rios.

al pago del reparto municipal de 1872-74, a pesar de la mucha tolerancia que se le ha tenido, y de los muchos planes que se le han concedido para terminar la cobranza, no lo ha realizado hasta la fecha, con grave perjuicio de la hacienda municipal, en su consecuencia se era necesario tomar una determinación sobre el particular antes que trascurrido el plazo que la ley concede para el cobro de los repartos, se haga imposible su cobranza. En su virtud el Ayuntamiento acuerda se le conceda un nuevo plazo de treinta días para que presentara la liquidación de la cobranza, y trascurrido este sin verificarse, se nombre en la sesión inmediata una comisión para que realice los descubierto, cargas, deudas y gastos venidos de cuenta del Sr. D. Mas.

Con lo cual se levanta la sesión de que certifica.

Jose Martinez Manuel Ramos

José Mas

Lagotano Perez

Ante Mas

Amador Arriola

Salvador Mas

Antonio Luchas

Ambrasio Martin

Diez y seis

Señalada

En la villa de Covadonga a diez y seis

D. José Antonio Lledo de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

D. H. de Aguado Reunido en la presente sala capitular por un

Reparto (Bando Lledo) sobre que al margen se expresan, que constituya

Mayoría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia

de D. Manuel Gaud, dirigido contra este Bayo

lacio por los deudores que la misma tiene a la

Administración Económica por los conceptos siguientes

Por el 12 por los de impuesto transitorio sobre

sueldos y asignaciones de empleados municipi-

ales, correspondiente al 2.º semestre de 1872-73 = 602,55

Por ídem id. de 1873-74 = 180,00

Por id. id. y 9.ª parte del actual ejercicio hasta

11 de Mayo último = 150,00

Por id. id. de 8 por los sobre los señores mu-

nicipales del presupuesto prorevisado = 172,85

Por id. id. del actual ejercicio económicos hasta

11 de Mayo último = 178,95

Lo cual asciende a la cantidad de 1.284,35

cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas y

treinta y cinco céntimos.

Por el citado Comisionado se notifica la pro-

videncia de acuerdo del Sr. Jefe Económico de la

provincia, a cada uno de los individuos de esta se-

ñala corporación, señalándole el plazo de cuatro

días para verificar el pago en la Repartición de

reserva de Hacienda, pues en contrario caso procede

se a llenar los deberes de su cometido. Lo ordena

el Ayuntamiento de Covadonga, cada uno de

los por sí del despacho de comisionado expedido



por el citado Sr. D. Pepe Bronsonio, con fecha de ayer, se dio por notificados, y sin necesidad de tomar copia de dichos documentos ejecutivos, dándose por satisfechos. Con lo que queda por terminada la sesion, disponiendo el Sr. Comisionado de esta acta y se entregue al Comisionado para su envio al expediente que debe instruir y firmar los señores que abajo se certifican.

Jose Matinez

Cayetano Perez

Ant. Mas

Andres Arceles

Samuel Ramos

Jose Mas

Antonio Sanchez

El Comisionado  
Manuel Yardo

Emiliano Martin

Presidente

En la villa de Orvillate a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

S. D. de Aguil.

- D. Ant. Canales Lledo
- D. Manuel Ramos, Sec.
- D. Manuel Canales Lledo
- D. Andres Arceles
- D. Antonio Sanchez
- D. Antonio Mas
- D. Jose Mas
- D. Cayetano Perez
- D. Salvador
- D. Manuel Yardo

Reunido en Ayuntamiento en sesion extraordinaria, previa citacion en forma, para dar cumplimiento a la Corporacion del estado en que se encontraba la cobranza del reparto municipal de 1870-74, el Sr. Presidente manifestó que en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento en sesion de diez del actual, habia requerido al Comisionado ejecutivo, D. Ramon



Man y otras intimadas para que dentro de tres dias presentara la liquidacion de dicho reparto. Mas como todo por requerido de instrucciones y como quien que habia pretendido no poder ser para los señores, por escritura suprema, lo ha presentado a la Corporacion para que determinase. En su momento el Ayuntamiento, vista la necesidad y negligencia de dicho Comisionado de ejecutar, acordó se instruya expediente de procedimiento contra el mismo por el delito de falta en su cargo municipal por dicho reparto, nombrando para executor del mismo a Antonio Canales Lledo con la correspondiente dicta de instrucciones. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando el que certifica

Samuel Ramos Jose Matinez

Jose Mas

Cayetano Perez

Ant. Mas

Salvador Mas

Andres Arceles

Antonio Sanchez

Emiliano Martin

Presidente

En la villa de Orvillate a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en la presente sala capitular los señores que al margen se exponen, que constituyen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia de

- D. Manuel Ramos, Sec.
- D. Antonio Canales Lledo
- D. Manuel Yardo
- D. Manuel Ramos

D. Cayetano Pae Bandela D. Jose Martina Lledo con citacion de  
 D. Manuel Ramos D. Antonio Banda Lledo dirigidos contra esta Corporacion  
 por los debitos que la misma tiene a la  
 Administracion Económica por el concepto de  
 Consumos sal y cereales correspondiente al actual  
 año economico y que asciende a la cantidad de  
 sesenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas  
 y ochenta centimos.

Por el citado Comisionado se notificó la pro-  
 videncia de apremio del Sr. Jefe Económico de la  
 provincia, a cada uno de los individuos de esta  
 referida Corporacion, señalándoles el plazo de cinco  
 dias para verificar el pago en la Gerencia de Iba-  
 cid de la provincia, por su contrario caso pro-  
 cedera a llenar los debitos de su cometido. Los señ-  
 ors de Ayuntamiento de aqui, de acuerdo cada uno de  
 por sí del despacho de comision expedido por el  
 citado Sr. Jefe Económico, con fecha veinte y cua-  
 tro del actual, se dieron por notificados y sin ne-  
 cesidad de tomar copia de dicho despacho ejecutivo,  
 mandose por ratificados con lo que queda por ter-  
 minada la sesion, disponiendo se libere certificacin  
 de esta acta y se entregue al Comisionado para  
 su union al expediente que debe instruir y fir-  
 mar con la razon que sale de aqui certificada

Jose Ma  
 Manuel Ramos  
 Antonio Banda  
 Inocencio Martin  
 Jose Martin  
 Cayetano Perez  
 Andres Arribas

Presidente  
 D. Jose Martina Lledo  
 D. Manuel Ramos  
 D. Antonio Banda Lledo  
 D. Manuel Ramos  
 D. Cayetano Pae Bandela  
 D. Manuel Ramos  
 D. Antonio Banda Lledo  
 D. Andres Arribas  
 D. Inocencio Martin

En la villa de Grevillente a ocho de  
 Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido  
 el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, previa ci-  
 tacion en forma para la fijacion del presupuesto mu-  
 nicipal de 1875 a 76, se dió lectura del proyecto  
 presentado por la Comision, y se acordó: que en  
 virtud de no sabese todavia el importe del enca-  
 beramiento de consumos para Estado, no se hacen  
 alteracion en el mismo, hasta el domingo proximo  
 en que deban convocarse a la asamblea municipal  
 en cuya reunion se fijara definitivamente tanto  
 los gastos como los ingresos. Al objeto se exponen  
 al publico este proyecto, en la Secretaria de este  
 Ayuntamiento, para los efectos de la ley.



Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta  
 particular del agua de esta villa, a la que se  
 acompaña el proyecto de reforma de las ordenanzas  
 que fueran aprobadas por el Sr. Gobernador civil  
 en 20 de Junio de 1857 para que examinado que  
 sea dicho proyecto acuerde lo que proceda sobre el  
 mismo, remitiendose por el conducto del Sr. Presidente  
 al Sr. Gobernador para su aprobacion. En su  
 virtud este Ayuntamiento siendo nombrada una co-  
 mision de su seno en la que forma parte contra-  
 buyentes que gozcan esta clase de riqueza y  
 de los que carecen de ella, para que examinado  
 con la debida detencion el citado proyecto de  
 ordenanza emitida en dictamen sobre el mismo,  
 designandose para este cometido a D. Manuel Ramos  
 Bandela, D. Jose Ma Llopis, D. Inocencio Martin  
 Gallardo y D. Antonio Banda Lledo  
 Se aprobam los pliegos de condicines para

los asociados de los subditos de este municipio para el año 1875 a 76 a condicón de que los tipos de subasta sean los que designe la asamblea municipal a la primera reunió que se celebre al objeto.

Se presentaron las relaciones de suministros facultados en el mes de Mayo último al 8.º Teniente de la Guardia Civil, consistente en 171 raciones de pan y 146 de cebada, suplementos de carne, siete perates y comestibles gruesos ciertos, y fueron aprobados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando de que certifico.

Jos Matonez Manuel Ramos

Joaquín Verez y Gerardo Soriano

Manuel Moreno José Mas

Salvador Mas Antonio Sanchez

Emiliano Martin

Remite En la villa de Bevilata a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. El Jefe de Abastos unido al Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación en forma, conqunto de los señores concejales, que al margen se

Atestamos

P. Salvador Mas Soriano bajo la presidencia de P. José Mas Joaquín Ben Ben Tena Salcedo, para dar lectura como así se hizo, de una comunicación del Sr. Jefe Gerónimo Manuel Ramos Ben encargando se nombre una Comisión para que José Mas Slopín se perate el fin catorce del mes actual en la Administración Económica con el objeto de ceptuar el cupo que corresponde a esta localidad relativo al encabernamiento de consumo, sal y cereales para el próximo año 1875-76. En la consecuencia, enterada la Corporación, designaron para esta Comisión, a P. Joaquín Ben Ben, Sindico de este Ayuntamiento, P. José Salvador Mas Sela, mayor contribuyente de esta villa, y P. Emiliano Martin y Juvaloz, Secretaris de este Ayuntamiento a los cuales se les cree a propuesta para la representación que se entienda, y a P. Salcedo, se les autoriza para esta gestión rogase entiendo a esta Corporación municipal.



Y no habiendo otro asunto de que tratar se acordó se espida por el Secretario un extracto de este acuerdo y sea elogiado en dicha Comisión así como todo lo demás necesario para el mayor esclarecimiento de este asunto, levantándose la sesión de que certifico.

Jos Matonez Manuel Ramos

Joaquín Verez y Gerardo Soriano

Salvador Mas José Mas

Manuel Moreno

Antonio Luchero

José Antonio Martínez

En la villa de Medellín hoy quince  
 de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Re-  
 presentados por el Ayuntamiento y Junta municipal  
 de esta villa reunidos el Ayuntamiento y Junta municipal  
 en el valor de sesion, de esta casa capi-  
 tular, y conyunto de los señores, que al ma-  
 yor se acotan, que previamente convocados,  
 Pedro Canale Lledo han asistido al objeto que se expresia, el  
 Sr. Don Juan Galván (P) Sr. Presidente, D. José Antonio Martínez Lledo, hiro que  
 Salvador Perz Pasa el Secretario leyan, como asi se hizo, la circu-  
 lar de la Administracion Economica de la pro-  
 vincia de Medellin fecha de doce del actual inserta en el No-  
 taario de Medellin de fecha de diez y siete del actual sobre contribucion de in-  
 teriores para muebles, cultivos y ganaderias. Y a fin de  
 dar cumplimiento a cuanto en la misma se  
 prescribe, se acordó dar por terminado el  
 expediente que ha de servir  
 de base a la contribucion territorial para el  
 proximo año economico 1875 a 76, el cual  
 consta de treinta y nueve hojas utiles, ha-  
 biendo supido alta de sesion cuatro contri-  
 buyentes y baja veinte ochenta y nueve re-  
 sultando un total de liquido imponible  
 de catorce mil siete pesetas y veinte y  
 cinco centimos en la forma siguiente:

Prestes	6593,50	} 14.007,25
Urbanas	2290,00	
Reruanas	228,75	
Colonias	2895,00	

Y liquido de baja la cantidad de trece mil nove-  
 cientos veinte y nueve pesetas y veinte y cinco  
 centimos, en esta forma:

Prestes	6519,25	} 13.929,75
Urbanas	2146,50	
Reruanas	292,25	
Colonias	2870,75	

Declarando haber procedido con la mayor buena  
 fe y celo consiguiente, y sabiendo si resulta algu-  
 na de pluma o suma, aparece un aumento de  
 sesenta y cinco pesetas y siete centimos.

Auto continuo se acordó tambien que por esta se-  
 cretaria y sus dependientes, se proceda a la formacion  
 del reparto con estrita sujecion a las instrucciones,  
 de la referida circular, y que terminado que sea  
 se exponga al publico, para en el caso que a pe-  
 latera reclamacion sea resuelta por este cuerpo  
 raun a su debido tiempo, solemnada todas las per-  
 sonalidades requeridas, y en su defecto a la presencia, que  
 sea incluido el reparto por todas las indivisores de  
 la Corporacion municipal y provincial

Con lo cual queda terminado este auto firmados  
 todos los que salen, de que certifico.

José Martínez Manuel Pardo  
 Juan G. Mas José María

*José Ignacio Soriano*      *Andrés Arce*

*José Juan*

*Pedro Sledo*

*Agosto 21 1844*

*Cayetano Mas*

*Pedro Candela*

*Joaquin Mas*

*José Mas*

*José Mendat*

*Miliano Maestre*



N. 0.312.749

veintinueve

Presidencia

*Historio Candela Sledo*  
*Señor de Ayuntamiento*  
*Mamuel Ramos*  
*Ignacio Soriano*  
*Cayetano Mas*  
*Historio Mas*  
*Salvador Mas*  
*Salvador Mas*  
*Francisco Mas*  
*Joaquin Mas*  
*Mamuel Ramos*  
*Andrés Arce*  
*Mamuel Candela*  
*Antonia Sanchez*

En la Villa de Covachana a diez y siete de Junio de mil ochocientos veintinueve y cinco reunidos el Ayuntamiento en sesión ordinaria compuesto de las señoras concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia de Don *Historio Candela y Sledo*, primer teniente Alcalde, se abrió esta con la lectura del acta anterior y fue aprobado.

Por la comisión nombrada para dar su dictamen sobre el proyecto de reforma de las ordenanzas que rigen para la organización de las juntas de agua y en virtud de pública subasta, se expuso: que se ha ocupado con el interés que requiere la importancia del asunto que se le ha encomendado, y del detenido examen que ha hecho del citado proyecto y de los antecedentes que ha adquirido, resulta: que en veinte y tres de Junio de mil ochocientos veintinueve y siete se aprobaron por el Señor Gobernador Civil las referidas ordenanzas, que tan excelentes resultados han producido para los dueños del agua y

regantes. En la reforma que se intenta, se hacen algunas alteraciones y se agregan algunas omisiones aconsejadas por la experiencia en el transcurso de diez y ocho años que se hallan vigentes. La innovación principal e importante que se observa en el citado proyecto, consiste en las ordenanzas concedidas al Ayuntamiento para facultad de nombrar la junta particular de agua y dependientes de este mismo; y en el proyecto se dispone, que la junta general de regantes propietarios de agua designe los que han de constituir la particular, facultando a esta para nombrar a los referidos dependientes. Nada mas equitativo, justo y legal, que el dejar a cargo de los propietarios del agua su administración, para que se promueva realizar en este mismo de regancia las mejoras de que sea susceptible. Las facultades que las ordenanzas vigentes conceden al Municipio para intervenir en una administración que no le corresponde como tal corporación, redundaban en que compromiéndose la Municipalidad de propietarios, habían de tener interés en su buena administración; pero desde el momento que, con arreglo a Ley, puede constituirse una



837.516.0

Municipalidad de individuos no contri-  
buyentes, desde que se ha podido observar  
en los últimos años las fatales consecuen-  
cias que han tenido para los dueños del  
agua, el ser administrada por Ayunta-  
mientos que no tenían interés en ella, se  
ha puesto su evidencia la necesidad de  
la reforma intentada, con el fin de que  
la Administración de la propiedad del  
agua se deje a cargo de sus legítimos due-  
ños. Así lo reconoce la Comisión que expo-  
ne, y por lo mismo confía, en que la Muni-  
cipalidad convendrá en la consecución de  
garantías eficazmente tan importante re-  
querza.

Este Ayuntamiento, en vista del exa-  
men que ha hecho del proyecto de refor-  
ma referido y de los antecedentes que sobre  
el particular ha adquirido, y en virtud  
del dictamen que intercede de la Comisión  
nombrada al efecto, de conformidad con  
el mismo, recuerda la preterita necesi-  
dad de que por el Señor Gobernador Ci-  
vil se apruebe el expresado proyecto que  
se remitiera por el conducto del Sr. Pre-  
sidente al fin consiguiente, remitiendo  
de este modo la opinión de sus administra-  
dos sin distinción de clases, como lo acor-  
dado el no haberse presentado la mas  
ligera observación que tienda a inter-  
perar la transmisión y aprobación del

Memorandum proyecto, apesar de las dudas y  
dificultades de localidad; recordando igualmen-  
te que se pague copia de este particular y del  
Particion concusivamente a este ramo de agua.

Por el Señor Presidente fue presentada y leida  
por el Secretario una exposición de D. Tomas  
Poveda Escobedo que se remite a informe de  
esta Corporación; en su consecuencia se acuer-  
da se consigne el siguiente dictamen: "En  
vista de la exposición de D. Tomas Poveda  
Escobedo, que el Señor Vicepresidente de la Comi-  
sion provincial remite a informe, esta corpo-  
racion tiene el honor de manifestar: que de-  
cho Señor Poveda presento a este Ayuntamiento  
una exposición en igual sentido, y con fe-  
cha cinco de Abril ultimo resolvió este Ma-  
yoria fuera atendida y que se celebrara en  
el proximo proximo, como así se ha hecho,  
cantidad suficiente para satisfacer la pen-  
da que se reclama, una vez que el capital  
destinado al objeto en el corriente, estaba ago-  
tado, causa por lo que no podia haber sido  
atendida en el acto

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion firmando los que saben  
de que certifico. Manuel Ramos  
Joaquin Perez  
Cayetano Perez  
Salvador Mas  
Ante Mas

Antonio Sanchez y Gaspario Soriano  
 Andres e Arredondo  
 Manuel Ramos

Juliano Abate

Presidente En la villa de Bevilenta a veinte  
 D. Porcillatín Lledo y uno de junio de mil ochocientos ochenta  
 y cinco. Reunido en Ayuntamiento en sesion  
 extraordinaria, previa citacion en forma, con  
 punto de lo sesion, Comajales, que al mismo  
 se espusan, el Sr. Presidente D. Porcillatín  
 Lledo abrió la sesion manifestando:  
 Que en la tarde anterior habia celebrado una  
 reunion con un numero considerable de cose-  
 cheros de vino de esta localidad, con el obje-  
 to de ver si era conveniente concertar con los  
 mismos, el consumo del vino, siguiendo la cos-  
 tumbre del pueblo. <sup>Dijo que</sup> Del resultado de la  
 misma, despues de una discusion supuesta y  
 aclaracion necesaria, se convino admitir dicho  
 concierto por la cantidad de doce mil  
 seiscientos pesetas, tipo igual al del concierto año  
 atendiéndose a que este importa 10,800 pesetas por  
 los diez meses a que se han sido concertados, y que  
 por el año entrante lo es de doce meses. Que  
 lo han presente a la corporacion para que  
 determinen sobre el particular advirtiéndose  
 tambien que en el caso de admitirse el tipo  
 señalado, servirá la presente cota de doce

veinte y tres

N. 0.311.576



mentos de Congoneros para los mismos, que este  
 firmada por todos los que saben la presente de  
 quedar a cumplir la instrucción general para  
 la Administracion y cobranza del impuesto indirecto  
 de consumo, de 26 de junio de 1874, o que en  
 adelante sean señaladas por el Ministerio de  
 Hacienda, y con arreglo a la tarifa que acompa-  
 ña al decreto de 8 de Mayo último.

El Ayuntamiento, despues de una ligera discus-  
 sion sobre el asunto acordó admitir el concierto  
 con los cosecheros del consumo de vino por la  
 cantidad de doce mil seiscientos pesetas para  
 el año entrante 1875 a 76, con las condiciones espe-  
 cadas por el Sr. Presidente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesion firmando los que saben  
 y dejándose abierta para que lo decreten los  
 Cosecheros, de lo cual certifico. - El Comandante  
 "Dijo que" - Vale

José Martínez  
 Manuel Ramos  
 Antonio Sanchez  
 Cayetano Perez  
 Joaquín Pérez

Salvador Mas

Ambrosio Chacelley Jose Perolroff

Jose Pastor & Juan Sep

Franco Juan Jues. Capob

Miguel Morale Glias Pastor

Emiliano Martin

Presidente  
D. Jose Martin Lledo

V. de Ayunt  
D. Ant. Gendola Lledo

D. Ant. Gendola Lledo  
Ignacio Llorca Gallardo  
Cayetano Ben Gendola  
Bosco Gendola Lledo  
Andres Ben Andris Ben  
Manuel Roman Ben  
Salvador Mas Lledo  
Salvador Ben Roman  
Ben Mas (6)  
Antonio Sanchez  
Antonio Mas Gijonera  
Joaquin Ben Ben

En la villa de Revillente a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos su Ayuntamiento con su Junta de los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Jose Martin Lledo para proceder al acto de las subastas anunciadas, y estando sobre la mesa dos pliegos de condiciones de dicho anuncio, y preparadas un reloj para señalar el momento de terminacion de puja, siendo las once y media hora designada, el Sr. Presidente hizo que el pregonero anunciara la subasta de "Pisos y medidas" por el tipo señalado de mil quinientos pesetas. Repetida la voz con frecuencia y por los tipos que iban se-



veinte y cuatro  
señalando los varios licitadores que se presentaban, dando las once y media hora señalada para su terminacion y cuando la voz por parte de la presentada por Niente Est Gijonera o sea mil ochocientos noventa pesetas, quedo adjudicada al mismo. Perate este, quedo al resultado de la cuenta puja que se ha de verificar el dia veinte y cinco de los corrientes y presento como fiador a Jose Justo y Gijonera el cual fue de la satisfaccion del Ayuntamiento.

Leido el pliego de condiciones para el anuncio de "Pisos publicos" y siendo las once y media hora designada el pregonero anuncio la subasta del mismo por el tipo señalado, repitiendo con frecuencia y por la cantidad que iba señalando los diversos licitadores que se presentaban. Dadas las once en punto hora designada quedo rematado a favor de Jose Justo Gijonera de comun acuerdo con D. Ant. Gendola Mas, ambos solidarios y mancomunadamente responsable, siendo de la satisfaccion del Ayuntamiento, por la cantidad de dos mil ochocientos trece pesetas. (2610) atentamente a la puja

Habiendose dado lectura al pliego de condiciones para el anuncio del Alcabala publico, dadas las once y media hora señalada a los concurrentes, dio comienzo la subasta anunciandola el pregonero a viva voz y por el tipo maximo de tres mil pesetas. Anunciando dichos pregoneros las cantidades que iban señalando los licitadores hasta las once en punto

(2618)

hora señalada quedo rematado el acuerdo por la cantidad de dos mil trescientos diez y ocho pesetas a favor de Salvador Condella Ramos quedando desde luego al resultado de la cuenta por la que se ha de verificar el dos veinte y nueve. El Ayuntamiento con sulem suplicante garantiza la personalidad del rematante.

Y habiendose terminado toda la accion, se levanta el acto firmando los señores Corregidor, contratista y fiador que saben, de que certifico.

José Martínez Manuel Ramos

Antonio Mas Salvador Mas

José María José María Cayetano Perez

Andrés Arvizu Antonio Sanchez

Joaquín Pérez Salvador Condella

Vicente Sol José Prusado  
Emiliano Martín

President En la villa de Orizaba a veinte y siete de junio de mil ochocientos setenta y siete.  
D. José Sebastián Lledo Corregidor  
D. Antonio González Lledo Jefe de Policía  
Manuel Ramos Perez  
Cayetano Pica Condella  
Antonio Sanchez Guzman  
Andrés Chaves Pica  
José Sebastián Lledo, 1.º Alcalde, dice, con-

Veinte y cinco

N.º 0.166.500



D. Juan Mas y Ma. (8) miembros a las subastas para los acuerdos de los  
D. Juan Mas y Ma. (8)  
Salvador Mas y Ma. (8) Consueño de esta villa y año 1878 a 76, siendo la  
Ramon Condella Lledo hora señalada se le edito dándose lectura  
Ignacio Lomas y Gallardo  
Joaquín Pica Pica por el Secretario del pliego de condiciones formula-  
das al efecto y que ha estado expuestas al pú-  
blico. Acto seguido y por el orden de ante-  
rior establecido fueron comisionados los acuerdos  
y efectuaron por el sistema de pujas y viva-  
vo del pregonero, señalándose la hora de  
terminacion de cada uno de ellos para lo cual  
hubo pugnando el correspondiente velo a la vista  
del publico, y con toda la formalidad se  
quiere, de lo que por el orden el resultado  
siguiente.

(2332)

- 1.ª = Azúcar, guabano y sus derivados, grano y legum-  
bras secas y sus derivados y pescados sus escabeches  
y conserva, quedo a favor de Carlos Mas Gon-  
zalez por la cantidad de dos mil trescientos treinta  
y dos pesetas. Fiador: Joaquín Mas Gonzalez.
- 2.ª = Aceite, petroleo y jabon. Habiendose presentado  
tres posturas, a las mismas horas al señalarse el  
velo la hora designada determino el Ayunta-  
miento, que las tres ultimas posturas, quedaron  
el tipo por medio de pliego. Hecha esta operacion  
solo se presento una oferta por José

(No. 823)

Sanchez en su merito se le cede el arriendo a favor de Jose Sanchez Admar por la cantidad de diez mil ochocientos veinte y tres pesetas. Dicho Felix Candela fue cada de la corporacion del Ayuntamiento.

(2001)

3.<sup>a</sup> - Aguardiente y licor, queda a favor de Vicente Alfonso Ugenear por la cantidad de diez mil una pesetas. Dicho Francisco Martinec Admar. a satisfaccion del Ayuntamiento.

(No. 1870)

4.<sup>a</sup> - trigo y sus harinas, cebada, centeno, maiz, mijo panizo y sus harinas queda a favor de Antonio Planella Juera. Dicho D. Alonso de la Sola. D. Quintado, de la satisfaccion del Ayuntamiento. Rematado por la cantidad de once mil quinientos pesetas y setenta centimos.

5.<sup>a</sup> - Corderos, vacunas, terneros, cabrios y de corderos, segun tarifa y recargo. No habiendose presentado por el Ayuntamiento acuerda se proceda a segunda subasta el dia veinte y nueve proximo y por el tiempo usualado.

6.<sup>a</sup> - Sal. No se presento por el Ayuntamiento acuerda se proceda a segunda subasta el dia veinte y nueve proximo, rebajando del tipo de 1,000 pesetas, en tercera parte.

Habiendo terminado todas las subastas se acuerda que para el dia veinte y nueve se proceda a la cuarta junta o sea al aumento del dia por cuenta de los tipos, en que han sido cobrados todos los arriendos, sobre los que termino el acto privado



todos los señores Concejales y ayuntamiento y sobre el que certifico

Jose Martinez Manuel Ramos

Cayetano Perez Joaquin Ferrero

Andres Ardiel Antonio Sanchez

Alonso Morales Carlos May

Jose Sanchez

Felix Candela Joaquin Ferrero

Miliano Martinec

Salvador Mas

Presidente

En la villa de Cervera a veinte y nueve

D. Jose Martinec Lledo de junio de mil ochocientos veinte y cinco.

D. de Agosto. Reunido en Ayuntamiento en sesion extraordinaria

D. Juan. Morilla (B) para que se acuerden los arriendos y cuanta paga

Cayetano Pen Candela que se expresara, anunciado, al publico, siendo

Jose Mar. Llopin la asistencia de los señores Concejales, que al

Antonio Mar. Dipinosa marga se expresen, precedida, por D. Jose Mar

Ignacio Ferrero Gallatin Lledo, se abrió la sesion a la hora

Ant. Candela Lledo anunciada y se plego al arriendo de las

Andre, Pen Ardiel sal. por el tipo de diez mil ochocientos veinte

Nanon Candela Lledo y tres pesetas y treinta y cuatro centimos, que

Antonio Sanchez Juera en la, por tercera parte del tipo de 1,000

D. Juan. Morilla (B) pesetas, que salio en la primera subasta, etc.

Manuel Ramos Pen pesetas, que salio en la primera subasta, etc.

Salvador Pen Nanon habiendose presentado por el Ayuntamiento

aplaza la resolucioin que se ha de tomar para

este asunto de comercio.

Manifiesta la cuarta junta del arriendo

Manifiesta la cuarta junta del arriendo

Ahorro  
(2580)

del consumo del arroz etc, o sea el aumento del diez por ciento en adelante del tipo en que fue adjudicado (2332) quedo rematado a favor de Carlos Mr. Gonzalez, Viado Joaquin Mr. Gonzalez, por la cantidad de dos mil quinientas ochenta y tres. (2580)

Acerte  
(11906)

Pregonada la cuarta puja del aumento del consumo del aceite, petroleo y jabon, o sea con el aumento del diez por ciento en adelante del tipo en que fue adjudicado (10.820) quedo rematado a favor de Francisco Sol Alvarado Viado Joaquin Pastor y Juan, por la cantidad de once mil novecientas sesenta y siete pesetas.

Aguardiente  
(2001)

Anunciada la cuarta puja del aumento del consumo del aguardiente, con el aumento del diez por ciento en adelante del tipo en que fue adjudicado (2001) no se presento postor quedando por tanto a favor de Vicente Alfonso Giner, por la cantidad de Dos mil una peseta.

Navina  
(12.061)

Anunciada la cuarta puja del aumento del consumo de las Navinas, con el aumento del diez por ciento en adelante del tipo en que fue adjudicado (11.018, 70) quedo adjudicado al mejor postor Francisco Mayo Pastor por la cantidad de doce mil trescientas sesenta y cinco pesetas. Viados, Jose Ramon Molina Davo y Manuel Mayo Gledo

Peso y medidas  
(2801)

Anunciada la cuarta puja del aumento del arbitrio de peso y medidas, con el aumento del diez por ciento en adelante



veinte y siete

N. 0.312.800



del tipo en que fue adjudicado en la anterior subasta (1680) se cede a favor del mejor postor Vicente Sol Giner por la cantidad de Dos mil quinientas una peseta. Viados, Jose Pastor y Girona, Jose Juan dela Prada.

En este acto se presento una protesta por J. Antonio Planella, Incaud alegando que en el aumento del consumo de la Navina no se habian seguido el mismo procedimiento que para las anteriores, o sea que el pregonero no habia repetido la segunda vez presentacion para contar la tercera. Preguntado al pregonero sobre el particular manifesto haber repetido la segunda vez con la correspondencia ~~habiendo~~ haberse observado la portada, y constando la veracidad del hecho a todos y cada uno de los individuos del Ayuntamiento este acuerdo declara improcedente e infundada la protesta.

Puestos publicos  
(2610)

Pregonada la cuarta puja del aumento del arbitrio de puestos publicos, con el aumento del diez por ciento en adelante del tipo de la anterior subasta (2610) no se presento postor y queda por tanto a favor de Jose Guayada Obispo por la cantidad de Dos mil

008.16.07



residencia, tres pesetas  
 Para mas satisfaccion del Ayuntamiento  
 sobre el procedimiento seguido a esta instancia  
 del consumo de las carnes, fueron preguntados  
 pero por uno todo los sujetos concurientes  
 al acto, y de la interrogacion resulto: nueve  
 individuos que afirman haberse seguido igual  
 procedimiento que para la semana anterior, o sea  
 la voz del pregonero: a la una, a las dos  
 ; hay quien negare la postura? a las tres, tres  
 individuos que dicen que ha pregonado; a la  
 una, a las dos a las tres, uno que dice  
 no haberse procedido asi, y cuatro que no  
 se han fijado. Consta tambien al publico  
 y al Ayuntamiento, la contestacion que dio en  
 aquel acto D. Antonio Planells, o sea el  
 reclamante a D. Marco Morales, al recon-  
 venirle, manifestandole que no habian hecho  
 postura por creer que la que se habia publi-  
 cado era suya. Por todo lo cual el Ayun-  
 tamiento se afirma a su anterior resolucio-  
 n sobre el particular.

Alcaldes  
(2618)

Publicada la cuarta hoja del anuncio  
 del alumbrado publico, con la hoja del dia  
 por visto, no se presento postura y queda por  
 tanto a favor de Salvador Candela Ramos,  
 por la cantidad de dos mil veiscientos diez  
 y ocho pesetas

Respecto a la subasta de las carnes  
 se autoriza al Sr. Presidente para señalar  
 su dia, o designar la manera en que se ha



de llevar a efecto. <sup>Hecho en</sup>  
 Nueva York

Con lo que termino este acto firmado los  
 señores de Ayuntamiento que salen de que certifi-  
 quedo abierta para la firma de los señores.

José Martínez	Juan José Ramos
José María	Andrés
Antonio Sánchez	Joaquín Cruz
Ante. Mas	José María
Cayetano Pérez	Salvador Candela
Salvador Mas	Juan José
Juan.º Magro y Pastor	

Simón Martín

Presidente  
 D. José María Solís  
 D. Ant.º Candela Solís  
 D. Manuel Ramos  
 D. Juan José Ramos  
 D. Juan José Ramos  
 D. Antonio Sánchez  
 D. José María Solís  
 D. Joaquín Cruz  
 D. Ant.º Mas  
 D. Salvador Mas  
 D. Juan.º Magro y Pastor

En la villa de Crevillate a cuatro de  
 Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido  
 el Ayuntamiento a sesion extraordinaria, previa  
 mente convocada, para la fijacion de los condi-  
 ciones facilitados en el mes anterior y llevar a  
 efecto la subasta del anuncio del consumo de carnes  
 el Sr. Presidente D. José María Solís declaró  
 abierta la sesion, habiendo concurido los señores  
 concejales que al margen se expresan.  
 Por el Secretario se dio lectura de la relacion

de los suministros facultados en el mes anterior al 5.º tenio de la Guardia civil, consisten en 211 raciones de cebada y 208 de paja, mas tanta cantidad de doceenta ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centavos, y fueron aprobadas.

Siendo la hora señalada en los bandos y edictos se procedio a la subasta para el abastecimiento del consumo de los carnes de esta villa, y habiendo sido el mejor postor Don Gaspar de Paredes, le fue adjudicada por la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y una pesetas, siendo sus fiadores Antonio de Paredes y Don Gaspar de Paredes.

Fueron aprobados tambien los suministros para el Capitan D. Valentin Martin y para el Cabo de la Guardia civil D. Antonio de Paredes, consisten en dos raciones de cebada y dos de paja siguientes, dos pesetas y setenta y dos centavos. = El Comendador Cap. etc. = Vale

Con lo que termino el acto, firmando de que certifico. Jose Martin  
 y Narciso Paredes  
 Sabido Mas  
 Jose Mas  
 Andres Anselmo  
 Antonio Sanchez  
 Manuel Paredes  
 Joaquin Perez  
 Ant. Mas  
 Eufrasio Martin

Carne  
 (No. 781)



N.º 0.312.496

Veinte y nueve

Presidente  
 D. Jose Martin Siles  
 Jefe de Ayuntamiento  
 D. Ant.º de Paredes Siles  
 Joaquin Paredes  
 Ant.º Mas Paredes  
 Don Ant.º Sologin  
 Sabido Mas Paredes  
 Paredes Siles  
 Ant.º de Paredes  
 Ant.º Siles Paredes  
 Don.º Mas y Siles (2)

En la villa de Revillente a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en Ayuntamiento compuesto de los señores, don Gaspar de Paredes, que al momento se ausenta y Presidente de D. Jose Martin Siles se abrio la sesion dando lectura al presupuesto extraordinario formado por la Junta local de Instruccion publica de esta villa en virtud de acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 25 de Junio ultimo, el cual fue aprobado por la cantidad total de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta centavos.

El Ayuntamiento acordó en cumplimiento de los articulos 67 y siguientes de la Ley municipal vigente, que se forme la sesion de la cual se han de votar el triple numero de asociados que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año economico, que se publique el resultado de dicha sesion y que ultimada la formacion de ella se proceda al indicado voto, para todo ello se daba comision al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario la formacion de sesion, su publicacion la estension de papelito para el voto y cuanto trabajo material, asi como, dicha



operación

Se acordó la reparación del Alguacil quegones José Sera Cachueta y nombra en su lugar a Juan Valero Duguá.

Igualmente se acuerda la reparación del grande mural José Mar y Mar y que le sustituya José Arcio Juan.

Con lo que queda terminado el acto de que certifico.

José Martínez

José Mar Ant. Mar

Andrés Arce Antonio Lumbuco

Joaquín Pérez

Amiliano Martín

Presidencia

D. Ant.º Catala Lledo

D.º de Argente

D. Joaquín Peru Peru

Antonio Mar Espinosa

José Mar Soler

Salvador Peru Peru

Rosa Catala Lledo

Andrés Arce Peru

Antonio Pardo Guada

Don.º Mar y Mar

En la villa de Brevedate a trece de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunidos los señores concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Antonio Catala Lledo, en esta sala capitular y en sesión extraordinaria a que previamente fuere convocados, se declaró abierta esta gestión lectura de una comunicación del Excmo. Alcalde de Elche en la que se encarga el nombramiento de una comisión para fijar el presupuesto de gastos camalarios. Al objeto presen-

Trámites



designados D. Joaquín Peru Peru, Lledo y D. Amiliano Martín y Jurado. Secretarios, que debían acudir a la reunión que se ha de celebrar ante el Ayuntamiento de Elche el día quince de los corrientes.

Se comisiona también a dicho Secretario para que así que sea ocupado se lo presente, para a la Diputación provincial y haga copia de los libramientos y nóminas de los empleados de este municipio en los años de 1868 a 72 inclusive.

Joaquín Pérez Ant.º Mar

Amiliano Martín

Presidencia saliente  
D. Antonio Catala Lledo

Presidencia entrante de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Con D. Alonso Morale Martelido en la sala Capitular, el Excmo. Ayuntamiento

D.º de Argente: Alcalde que cesa D. Antonio Catala Lledo por ausencia de D. José Martín Lledo; Presidencia que cesa, en vista de la credencial exhibida por D. Alonso Morale. Reunidos del Excmo. Gobernador civil de la provincia de fecha veinte y tres del actual, en la que se

le pudiesen la pronta posesion de esta jurisdiccion municipal, y credenciales, de los dichos individuos que han de formar el nuevo Ayuntamiento, dichos con Genial Alcalde sus posesion de sus cargos respectivos, a los señores que concurren y forman al pie, quedando en ellos ategada esta jurisdiccion, y depositando sobre la mesa los insignias de su mando.

Forman posesion de sus cargos los señores Concejales, a la forma siguiente.

Alcalde Presidante  
D. Alonso Morales Hurtado.

1.º Genial.

D. Ramon Mar y Mar.

2.º Genial.

D. Jose Polo Mar.

3.º Genial.

D. Jose Pastor Guada.

Concejales

D. Mariano Oliver Alfonso

" Antonio Guilabert Hurtado

" Manuel Guilabert Hurtado

" Joaquin Puch y Ramon

" Francisco Alfonso Cuevas.

" Francisco Puch y Ramon

" Antonio Honeller Guada

" Vicente Candela Pastor

" Jose Sol Manchon

" Antonio Lorian Lledo

Abiertos el Ayuntamiento bajo la



N. 0.312.951

Sevilla y uno



presidencia de D. Alonso Morales Hurtado se procedio al nombramiento de Jueces de la Corporacion, y fue designado para este cargo el Concejil D. Antonio Lorian Lledo

Con lo que queda terminado el auto firmamos lo que sabe, de que certifico.

Manuel Hurtado

José Muñoz

José Pastor

José Sol

Antonio Guilabert

por Mateo Candela querosabe  
José Muñoz

Por Mariano Oliver querosabe

José Pastor

Por mi y por Joaquin Puch Antonio Honeller

Por Manuel Guilabert

José Sol

Manuel Hurtado

Presidente  
 D. Alonso Morales Montado  
 J. de Aguirre  
 J. de Pastor Guadaña  
 Manuel Oliva Alfonso  
 J. de S. Juan  
 Ambrosio Manuel Guadaña  
 D. J. Guadaña Montado  
 Manuel Guadaña Montado  
 Juan Alfonso Guadaña  
 Ramon Ma. y Ma.

En la villa de Cirillente a veinte y  
 ocho de Julio de mil ochocientos setenta  
 y cinco. Reunidos en Ayuntamiento en sesión  
 extraordinaria, previamente convocada asistiendo  
 de los señores Concejales, que al margen se expone  
 van y bajo la presidencia de D. Alonso Mo-  
 rales Montado, para tratar sobre asuntos que  
 por su orden se expusieron, se abrió la sesión  
 manifestando el Sr. Presidente la necesi-  
 dad de señalar día de la semana para  
 la celebración de las sesiones ordinarias y por  
 unanimidad se consiguió señalar los jueves  
 y días de la mañana.

Fué nombrado Intendente de los fondos  
 municipales el Regidor D. Francisco Alfonso  
 Guadaña.

Se acordó la repuración de los guardas  
 municipales y nombrar para estos cargos a Fran-  
 cisco Ma. Guadaña, Manuel Penalva Pea,  
 Ramon Penalva Pea, Manuel Ma. Guadaña,  
 Cayetano Galvan Comedela, y Elias  
 Madal Santacru.

Se destituye en dos guardas munici-  
 pales y quedan nombrados Manuel Juan  
 Lopez Guadaña y Antonio Ma. Pea.

Se nombra Alcaldé portero a Francisco  
 Guadaña Ma. y Manuel pregones a  
 Francisco Ma. y Guadaña.

Se acuerda repurar al oficial de Se-  
 cretaria D. Tomas Ma. y Montado y sustituirle  
 por D. J. de Oliva Ma.



veinte y ocho  
 N. 0.312.952

Se nombra Viel portero del agua del  
 comun de propietarios de esta villa a Cayetano  
 Ma. Pastor, y relojeros a Pascual Pea.

Por unanimidad se nombra individuo de  
 la Junta local de Instrucción publica a don  
 Antonio Joviano Gleda, en concepto de Concejale.

Se acuerda a breve a efecto de acostumbrar  
 fiesta de San Cayetano y que se pague por  
 de los que particularmente se recoge para el fer-  
 tejón, se abonen del capitulo correspondiente.

Se dio lectura del acta celebrado por la Junta  
 local de Sanidad el día veinte y siete de los corrientes  
 y conforme a los prevenciones de la misma en que  
 se determinaba la matanza de cerdos por causa de  
 la escasez, se acuerda se autorice a un solo tablajero  
 para explender cerdos con las prevenciones que se indican  
 el Inspector de carne, y teniendo en consideración el  
 desamparo en que ha quedado Dolores Ma. Vidal,  
 viuda del voluntario Nacional muerto por los carlistas  
 se le concede este permiso de la matanza de cerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, de que certifico.

Alonso Morales Montado  
 Ramon Ma. y Ma.  
 J. de Pastor Guadaña  
 Ambrosio Manuel Guadaña

Antonio Guilubert

Juan Pastor Ramon Mas  
Joaquín Mañá

President

D. Alonso Morale Muntada

J. de Aguirre

Juan Pastor Guada

Mano Oliva Alfonso

Ambrosio Planella Guada

Antonio Guilubert Mañá

Juan Pastor Guada

Manuel José Arana

Ramon Mas Mañá

En la villa de Crivillate a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco Reunido en Ayuntamiento en la sala Capitulada para celebrar sesión ordinaria, con lo cívico de Concejalía asistida al margen y bajo la presidencia de D. Alonso Morale Muntada, se abrió esta con la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Coman procesion del cargo de Concejal, lo cívico J. Juan Pastor Guada y J. Manuel José Arana.

Se nombra Jefe de la Corporación a D. Juan Pastor Guada, por renuncia de este cargo de D. Antonio Lomas Lledó que lo desempeñaba.

Se nombra suplente de Jefe a D. Ambrosio Planella Guada.

Se destituye al Depositario de los fondos del municipio J. Antonio Espinosa Mañá y se nombra en su lugar a D. Primitivo Puch Arana.

Se nombra Tabacquero a Manuel Guada Clavela.

Queda nombrado Depositario de los fondos del ayuntamiento de Crivillate de esta villa



venta y tres  
N. 0.312.499

D. Mariano Oliva Alfonso  
Se presenta al Sr. Alcalde para que abone algo a José Ramon Molin Davó de lo que se le adeuda por los trabajos y material del lavadero publico de esta anterior y según acta de este Ayuntamiento en sesión de siete de Mayo anterior.  
Se aprueba los suministros hechos a la Guardia civil en el pasado mes.

Se dio lectura del extracto de las sesiones del mes anterior y fue aprobada.

Con lo que terminó la sesión de que certifico

Mano Oliva Alfonso Juan Pastor  
Ramon Mas Manuel Davó  
Ambrosio Planella Fran. co Puch  
José Pastor José Luch

Antonio Guilubert Joaquín Mañá

President  
D. Alonso Morale Muntada En la villa de Crivillate a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Constituido en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Manuel José Arana y asistencia de D. Primitivo Puch Arana J. Alonso Morale Muntada y asistencia de

D. José Pastor Guadaña los señores Concejales que se anota al margen  
 José Sol Mando se abrió esta declarando el Sr. Presidente en  
 Antonio Macha de tradición y presencia al efecto de poder  
 Antonio Guilbert Sr.  
 Manuel Obispo Macha  
 D. José Pastor Guadaña refiriendo a virtud del Real Decreto de 21  
 de Julio último y conforme al cap. 2.º de  
 la ley municipal vigente. A este objeto se  
 dividió el Ayuntamiento en secciones y pro-  
 cedió a la clasificación de todos los habitantes  
 de este término, con expresión de su calidad  
 de vecinos, domiciliados o transeúntes, con ar-  
 reglo al cap. 9.º de la citada ley, declarando  
 así mismo vecinos a los que en arreglo al  
 art.º 18 han solicitado de esta su inclusión.  
 Hecha esta clasificación y puesta a constata-  
 rse la mayoría a vecino fue aprobada el gra-  
 do de vecinos que consta de tantos distributo-  
 cos como colegios electorales se divide la pobla-  
 ción, o sean cuatro, el primero de treinta  
 y siete hojas útiles, el segundo de treinta  
 y ocho, el tercero de cuarenta y cinco y  
 el cuarto de cuarenta y siete, cuyas hojas  
 llevan el sello de la Corporación y se auto-  
 riza al fin de la primera de la línea de  
 Ayuntamiento que sigue, con lo que se dió  
 por terminada ésta, de que certifico

Manuel Macha  
 Manuel Díaz  
 Juan Lopez  
 José Pastor

veinte y cinco  
 N. 0.312.500



José Sol

Antonio Planells

Antonio Guilbert

José Pastor

Manuel Macha

Presidente  
 D. Manuel Macha Macha  
 D. José Pastor Guadaña  
 D. José Sol Mando  
 D. Manuel Obispo Macha  
 D. Antonio Macha de tradición  
 D. Antonio Guilbert Sr.  
 D. Manuel Díaz Macha  
 D. Juan Lopez  
 D. José Pastor Guadaña  
 Sección extraordinaria del 29 de Agosto 1874  
 En la villa de Treviñate a veinte y nueve  
 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.  
 La Junta de los señores, el Sr. D. Manuel Macha,  
 D. José Pastor Guadaña, asociado de los señores Concejales, que  
 D. José Sol Mando se expresan al margen y de mi el Secretario, se  
 constituyó en la sala Capitular de esta munici-  
 cipalidad, y a presencia del público, declaró abier-  
 ta la lista a efectos de verificar el voto de  
 los señores, asociados, que en el año económico de 1874  
 a 1876, ha de componer, en virtud del Ayun-  
 tamiento, la Junta municipal. Ordenó que por  
 el Secretario leyera en alta voz y por secciones,  
 los papelitos que contiene los nombres de cada  
 uno de los contribuyentes que los componen,  
 y habiéndolo así verificado una a una, se  
 depositara después, según por seccion y su-  
 cesivamente, en la bolsa preparada al efecto,  
 y habiendo extinguido en cada voto el número  
 de los papelitos correspondiente a cada grupo.

003.312.489

des el resultado siguiente:

- Primera reunion. = Don Antonio Candela, Lledo, Vicente Pans Lluca, Cayetano Mas, Ramon, Juan.º Mas y Mas, Jose Candela Peru, Ignacio Lluca Galland, Salvador Pans Masauet, Francisco Mas Galvan, Juan.º Galland Lledo, Jose Inesada Ma
- Segunda reunion. = Don Cayetano Candela Martini, Jose Inesada Puch, Sabero Candela Inesada, Pedro Candela Peru, Silvestre Lopez Sanchez, Antonio Vicente Pans, Juan.º Pastor Candela, Joaquin Pans Lluca
- Tercera reunion. = Don Manuel Ma. Montado, Juan Pedro Candela Alfonso, Antonio Sol Manchon, Jose Arna Candela, Vicente Sol Girona, Juan.º Arna Inesada
- Cuarta reunion. = D. Manuel Mas Arenis, Joaquin Pans Guilabert, Juan.º Guilla Lluca, Juan Ma. Pastor, Joaquin Valde, Canals, Manuel Candela Gil, Pascual Pans Peru
- Quinta reunion. = Juan Bautista Girona Gaspar Marti Vidal.
- Sexta reunion. = Andres Andri Peru, Jose Pans Girona, Pascual Villalba Guilla Pedro Mas Pastor, Joaquin Marti Arna, Manuel Penalba Boue, Pascual Girona Molin, Manuel Candela Inesada, Manuel Candela Candela, Juan.º Pastor Morale, Jose Verde, Palencia, Manuel Ma. Morale, Jose Manchon Redondo, Cayetano Girona



veinte y cinco

N.º 0.312.489

Alfonso, Vicente Candela Mas  
 Concluida con la operacion, el Ayuntamiento acordó que se publique inmediatamente en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion, haciendoles saber por lo que fue ultimore. Con lo que queda terminado el auto, de que certifico, aprobandose lo sumario, el mes de Agosto continuo y por citacion de D. Jose Pacheco dirigido contra esta corporacion por debidos a la Hacienda se notificó la providencia de apremio del Sr. Jefe economico de la provincia a cada uno de los individuos de esta referida corporacion senalandoles el plazo de cuatro dias para verificar el pago en la tesoreria de hacienda, pues en contrario caso procederia a llenar los deberes de su cometido. Los señores de Ayuntamiento despues de enterados cada uno de por si del despacho de coleccion expedida por el citado Sr. Jefe economico con fecha Diez y seis del actual y en concepto de las cuarenta y cinco cornil ochocientos tres pesetas ochenta centimos de consumo sal y cereales correspondiente al presupuesto de mil ochocientos

cientos setenta y cuatro a setenta y cinco, se dieron por notificados y sin necesidad de tomar copia de dichos despachos ejecutivos dandose por satisfechos. Con lo que quedo por terminada la sesion disponiendo se libere certificacion de esta acta y se entregue al comisionado para su union al expediente que debe instruir y firmen los señores que saben de que certifico.

Menas Morales

El Comisario

Antonio Guisabert

José Pacheco

Antonio Planelles

Manuel Davila

José Sabido

Ramon Mas

Mias Pastor

José Pastor

Emiliano Martin

- Presidente
- D. Alonso Morales Montado
- D. D. de Argente
- D. Ramon Mas y Mas
- Antonio Planelles Guada
- D. Juan Puch Ramon
- Antonio Pastor Guada
- Manuel Chae Blanco
- José Puch Ramon
- Manuel Guisabert Mont
- José Pastor Guada
- D. Juan Puch Ramon
- Manuel Chae Blanco
- Manuel Chae Blanco

En la villa de Brevillenta a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido su Ayuntamiento en la sala capitular, congreso de los señores Caballeros que al margen se anotan y bajo la presidencia de D. Alonso Morales Montado se abrió la sesion con la lectura del acta anterior y fue aprobada. Se acordó dar por ultimado el grado



de vecino, una vez que no se ha presentado reclamo alguno durante el tiempo que ha estado expuesto al publico, ordenando se proceda a la formacion del resumo general, de cuyo estado se remitira copia al Sr. Gobernador civil y Sr. Diputacion provincial con arreglo al art.º 22 de la ley municipal.

El Ayuntamiento acuerda se expida certificacion a D. Ramon Martin y Mas, de vecino poseyendo  $2\frac{4}{8}$  tabullas en el partido del Boche, conforme a su solicitud para que pueda formar el titulo inscrito.

Igualmente acuerda se expida certificacion para igual objeto a J. Cayetano Siquiera Mas, por poseer sobre una casa de D. Antonio Mas y otros situada a la calle del Lobo.

Tambien se acuerda se expida igual certificacion a Juan Francisco Casero Senalva, sobre ocho tabullas tierra en el Cachuyet y firmen a nombre de José Candela Candela.

Con lo que se dio por terminada el acto de que certifico

Menas Morales

Antonio Planelles

Ramon Mas

José Pastor

J. W. Alfaro

Mias Pastor

José Pastor

Ramon Mas y Mas  
Emiliano Martin

Presidente En la villa de Covillantes a veinte y  
 D. Alonso Morales. Veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos veinte y  
 J. H. de Aguirre y cinco. Reunido su Ayuntamiento y con-  
 J. Ramon Maiz y Maiz. tribuyentes de todas clases, que al margen se  
 " Jose Pastor Guadaña amistos, bajo la presidencia de D. Alonso Mo-  
 " Ambrosio Planells rales. Reunidos, Alcalde, previa citacion en forma  
 " Vicente Candela Pastor para la declaracion de fallidos, por contri-  
 " Juan Pastor Guadaña bucion territorial, el Sr. Presidente abrio la sesion  
 " Don. Pacho Ramon manifestando este objeto y la necesidad de  
 " Antonio Oliva Alfonso no demorar por mas tiempo su declaracion  
 " Manuel Davila Arana referente a las relaciones presentadas de los  
 años 1870 a 71, 1871 a 72, 1872 a 73, 1873  
 a 74 y 1874 a 75. Al efecto se dio lectura  
 J. H. Contrabuzeta por el Secretario de los mencionados expedientes  
 D. Antonio Candela Lledó con la respectiva clasificacion de los contribu-  
 " Manuel Ramon de yeta morosos.  
 " Ygnacio Alfonso Los señores de la asamblea, en vista  
 " Gregorio Maiz Ramon de la explicacion, del Sr. Presidente, rela-  
 " Jose Penabaz Candela cion leida, y conceptos en que aparecen los  
 " Joaquin Monte Arana contribuyentes relacionados, considerando la  
 " Antonio Oliva Guadaña gran extension de datos que resultan en los di-  
 " Juan Maiz Galvan versos años, teniendo en consideracion que en  
 " Antonio Arana su mayor parte aparecen clasificados, como  
 " Antonio Sanchez pobres y lo son realmente casi todos, los con-  
 " Cayetano Candela tribuyentes de cuotas pequeñas, que si bien  
 se los incluye como contribuyentes es por que  
 son dueños de una casaca que les sirve  
 de abrigo y sin embargo en su mayor parte  
 se dedican a trabajar la cañada publica,  
 acudiendo: Que sean declarados fallidos to-  
 dos los datos de reconocida pobreza, y



Veinte y cinco

los que aparecen duplicados, que respecto a los  
 que figuran como desconocidos y anatos, que  
 por este Ayuntamiento se faculte todo el  
 dato necesario a los recaudadores en el tiempo  
 de su cobranza. Con lo que se dio por terminado  
 la sesion firmados de que certifico.

Alonso Morales  
 Jose Pastor Guadaña  
 Ambrosio Planells  
 Jose Penabaz  
 Ygnacio Alfonso  
 Manuel Ramos  
 Antonio Masia Guadaña  
 Arana  
 Com.º Com.º de la  
 Ramon Maiz  
 Manuel Davila  
 Juan.º  
 Antonio Arana  
 Antonio Sanchez  
 Antonio Oliva  
 Ygnacio Alfonso  
 Manuel Ramos  
 Antonio Masia Guadaña  
 Arana  
 Com.º Com.º de la  
 Ramon Maiz  
 Manuel Davila  
 Juan.º  
 Antonio Arana  
 Antonio Sanchez  
 Antonio Oliva

Presidente En la villa de Covillantes a veinte y cinco de  
 D. Alonso Morales. Veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos veinte y  
 J. H. de Aguirre y cinco. Reunido su Ayuntamiento, con-  
 J. Ramon Maiz y Maiz. tribuyentes de todas clases, que al margen se  
 " Jose Pastor Guadaña amistos, bajo la presidencia de D. Alonso Mo-  
 " Ambrosio Planells rales. Reunidos, Alcalde, previa citacion en forma  
 " Vicente Candela Pastor para la declaracion de fallidos, por contri-  
 " Juan Pastor Guadaña bucion territorial, el Sr. Presidente abrio la sesion  
 " Don. Pacho Ramon manifestando este objeto y la necesidad de  
 " Antonio Oliva Alfonso no demorar por mas tiempo su declaracion  
 " Manuel Davila Arana referente a las relaciones presentadas de los  
 años 1870 a 71, 1871 a 72, 1872 a 73, 1873  
 a 74 y 1874 a 75. Al efecto se dio lectura  
 J. H. Contrabuzeta por el Secretario de los mencionados expedientes  
 D. Antonio Candela Lledó con la respectiva clasificacion de los contribu-  
 " Manuel Ramon de yeta morosos.  
 " Ygnacio Alfonso Los señores de la asamblea, en vista  
 " Gregorio Maiz Ramon de la explicacion, del Sr. Presidente, rela-  
 " Jose Penabaz Candela cion leida, y conceptos en que aparecen los  
 " Joaquin Monte Arana contribuyentes relacionados, considerando la  
 " Antonio Oliva Guadaña gran extension de datos que resultan en los di-  
 " Juan Maiz Galvan versos años, teniendo en consideracion que en  
 " Antonio Arana su mayor parte aparecen clasificados, como  
 " Antonio Sanchez pobres y lo son realmente casi todos, los con-  
 " Cayetano Candela tribuyentes de cuotas pequeñas, que si bien  
 se los incluye como contribuyentes es por que  
 son dueños de una casaca que les sirve  
 de abrigo y sin embargo en su mayor parte  
 se dedican a trabajar la cañada publica,  
 acudiendo: Que sean declarados fallidos to-  
 dos los datos de reconocida pobreza, y



D. Vicenta Caballero Parra  
" Joaquin Parra  
" Manuel Aguilar

al público en cumplimiento del Real decreto de 1.º del actual, el Sr. Presidente D. Alonso Morales Hurtado, presentó relación de las mismas, la que leída, por mi el Secretario fuere atendida en la forma siguiente: —  
1.º distrito = Gregorio de Riera, Brunitano Pajardo Manchón, que debe ser Brunitano Pajardo Martínez. — Carlos Candela Gueraida que debe ser Carlos Candela Ezajada. — Calle del Caimán. = Inclusiones. = Antonio Ma. Espinosa y Manuel Ma. Espinosa. = 2.º distrito. = Calle de la Pelota. = Inclusiones. = Francisco Canera, Sol, incapacitado por sentencia ejecutoria. = 2.º distrito = Inclusiones. = Pablo Joaquin Alfonso Juan, incapacitado por sentencia ejecutoria.

Y no habiendo otras relaciones de que ocuparse, terminó la sesión acordando se pase la debida comunicacion a los reclamantes, conforme lo dispone el art.º 19 de la Ley municipal; de lo cual firmaron los que salen de que certifico.

Manuel Ma.

Manuel Davila

J.º Ma.º  
Joaquin Parra

Manuel Ma.

Presidente  
D. Alonso Morales Hurtado Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

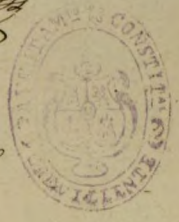
H. de Aguilar. Reunidos en la sala de sesiones de la casa  
D. Juan Ma. Ma. Capitulada los señores Concejales, que se expresan  
" Jose Parra Gueraida. al margen, con asistencia del Sr. Regidor Sindico,  
" Gregorio Parra Gueraida. y bajo la presidencia de D. Alonso Morales y  
" Juan Parra Parra. Hurtado para tratar sobre la concrecion del  
" Juan Alfonso Canera. mero Antonio Navarro y Ma. hijo de Antonio  
" Manuel Guilalet. y Salvadora, incluido en el alistamiento de esta  
" Antonio Ma. Ma. Gueraida y villa y en el de Salamansa, en el presente se  
" Vicenta Caballero Parra villa y en el de Salamansa, en el presente se  
emplazo, abierta la sesión, se dio lectura de la comunicacion del Sr. Alcalde de Salamansa a fin de que la municipalidad resolviera sobre el particular. Verificada asi, y enterada la Corporacion de todos los antecedentes, por el expediente general de remolones, padrones de vecindad y de lo que particularmente consta a algunos de los señores Concejales, se abrió discusion y terminó esta con el siguiente acuerdo: Fue por este Alcalde se promueva expediente en averiguacion del hecho de que se trata para que sea elevado a la Junta Vigilancia provincial, haciendo constar en la presente, que se remite a dicha Junta para que se resuelva, 1.º Que el indicado mero Antonio Navarro Ma. hijo de Antonio y Salvadora, ha sido comprendido en esta villa, obtenido el n.º 13 en el sorteo y deducido soldado por este Ayuntamiento, y en tal concepto entregado en caja, 2.º Que la inclusion del mismo está fundada en el caso primero del art.º 38 de la ley vigente de regulares, puesto que el padre, mero y demás

familia han figurado siempre en el padron de vecinos de esta localidad con arreglo al art.º 11 de la Ley municipal, y B.º fue el Ayuntamiento de Salamanca, al declarar vecino al padre del moro no ha tenido presente el art.º 14 de la mencionada ley, pues este sujeto solo llevaba de residencia fija a aquella ciudad el tiempo de calorosa estacion, en que podia decirse a su ocupacion de hachatero, y por tanto su residencia accidental, y al incluir al moro en el padrón tan pronto ha tenido presente el caso 1.º del art.º 38 de la ley de recopulacion, pues de los dos años de residencia que se fijan, lo ha estado siempre en esta localidad con toda la familia a excepcion de los dos o tres meses a lo sumo en que egresó en Salamanca en oficio de hachatero. Por último que se significó a la Hon. Diputación provincial, que los vecinos de esta, en su gran mayoría, pujan a diversas capitales de la península a establecer hachaterías en la estacion de verano, y si por esta circunstancia perdiera su vecindad en esta, y debieran haber sido incluidos sus hijos en el punto donde les haya tomado el último engadronamiento, bien podria asegurarse que esta villa solo reuniría un número insignificante de moros considerable, sin embargo de ser considerable el de sus domiciliados, circunstancia en que se concierne esta competencia. Con lo que se dió por terminado este asunto.

*Mansueto* *Ramon Mas*

*Antonio Planelles*  
*José Pastor*

*Manuel Davó*  
*José Alfaro*  
*Emiliano Martín*



Presidente  
 D. Ramón Mas Mas  
 José Pastor  
 Juan Pastor  
 Joaquín Pastor  
 Ramón Pastor  
 Manuel Agustín  
 Antonio Planelles  
 Manuel Davó

En la villa de Benicenti a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada previamente para tratar sobre la competencia del moro abito mis Navarro Mas, hijo de Antonio y Salomea, incluido en el padrón de esta villa y en el de Salamanca en el presente recopulacion, con arreglo a lo que se tiene consignado al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Mas Mas, se abrió esta con la lectura del expediente que al efecto se ha sustanciado por este Alcalde y del dictamen del Sr. Regidor Indio. Entendida la conformidad de lo expuesto en el documento, de la declaración de algunos vecinos de Benicenti, y visto que el único cargo que ha tenido la municipalidad de Salamanca para la inclusión de que se trata es el haberse encontrado, el padre en aquella ciudad al verificarse el último engadronamiento de Agosto, cuando declara que no ha lugar a la eliminación del moro Antonio Navarro Mas, del padrón de esta villa en el actual recopulacion, y que con arreglo al art.º 38 de la ley de recopulacion se debe este expediente a la Hon. Comisión provincial a los efectos consiguientes. Con lo que se dió por terminada la sesión, de que certifica

Presidente En la villa de Orizaba a cinco de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido  
don los señores concejales que al margen se expresan  
bajo la presidencia de D. Alonso Moral. Obse-  
tado y celebrado en forma, el Sr. Presidente abrió  
la sesión demostrando la necesidad de tener esta  
Alcaldía un Secretario particular y al efecto  
propone que el cargo de oficial 1.º de Secre-  
taria que desempeñaba don Sr. Martini se  
suprimiera, y en la referida dotación sirviera  
para el de Secretario particular del Alcalde,  
el que además de desempeñar los asuntos inherentes  
a la Alcaldía tendrá la obligación de asistir  
a Secretaría, auxiliando en el trabajo de la mi-  
sama, y al efecto propone para desempeño dicho  
cargo de Secretario particular con el sueldo de  
real a D. Enrique Saffuente, en atención a los  
convenciones que le ordenan y quedando cesante  
en esta fecha el referido don Sr. Martini. El Ayun-  
tamiento sechone cargo de lo expuesto por el Sr.  
Alcalde, con guardado la necesidad de lo que  
deja manifestado, acuerda la proposición.  
Al mismo tiempo manifestó a con-

- D. Alonso Moral
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios
- D. Juan de los Rios



N. 0.312.393



tenencia haber efectuada los pagos ordinarios  
y extraordinarios con arreglo al presupuesto, a lo  
que se da su completa aprobación, quedando  
facultado para autorizar todos los que deban en  
el ejercicio con arreglo al presupuesto.

El acuerdo accede que las sesiones ordinarias  
de este Ayuntamiento tengan lugar los domingos a  
ves de los juenes.

El Ayuntamiento acuerda designar para pre-  
sidente de esta corporación en la proxima concion  
al Sr. D. Antonio Anton Peral,  
cuya propuesta se eleva a la aprobación del  
Sr. Obispo de la Diocesis.

Se dio cuenta y leyó una solicitud del Presi-  
dente de la Sociedad minera San José y Maria, a  
petición de su se le conceda la adquisición de  
una parte del terreno comunal situado a el  
brasil de la Peña, partido de la Soledad, con  
quedado desde la Calle de San hasta la road,  
para poder utilizar el curso y riago de un agua,  
previa la indemnización correspondiente, y el ayun-  
tamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para  
que instruya el oportuno expediente, y lleve a  
tudo los requisitos de la ley, y tan pronto como  
ceda según resulte a justicia.

Acto seguido se procedió al sorteo de los  
diez letrados arrojados de la pinta mu-  
nicipal que han de suculnar el censo elec-  
toral para las inmediatas elecciones. Al  
efecto se extendieron tanto papeletas como  
en los compositos de aquella, con sus respectivos  
nombres, los que introducidos en un saco  
agregado, y llamado la draw formal-  
mente, designó la suerte a los sujetos  
siguientes: Don Manuel Ma. Aren-  
cio, Francisco Pastor, Pascual Peris  
Parron, Joaquin Martí Vidal, Pedro Ma.  
Justo, Joaquin Ben de Leque, Juan  
Bautista Gorabua, Antonio Candela, Ma-  
nuel Penabaz Govea y Manuel Ma. Ma-  
lala.

Con lo que quedó terminada la sesión  
de que certifico

2 . apendice al 75.

N. 1265,008

Quaderno de actas de la  
Ayuntamiento municipal  
correspondiente  
al  
Año económico de 1874 a 75



N. 1.285.008

Don Emiliano Martínez y Javaloyes, Secretario  
del Ayuntamiento de Covillana

Certifico: Que en el libro de acuerdos de  
este Ayuntamiento y en sesión de veinte y cuatro  
de Mayo último, se halla entre otros el par-  
ticular siguiente:

"El Ayuntamiento acordó en cumplimiento  
de los artículos 61 y siguientes de la Ley municipal  
vigente, que se forme las sesiones de las cuales  
se han de sortear el triple número de asociados  
que han de componer la Junta y Asamblea mu-  
nicipal en el presente año económico, que se pu-  
blique el resultado de dichas sesiones, y que ul-  
timada la formación de ellas se proceda al indi-  
cado sorteo, para todo ello se daba comisión al  
D. Abalde y se encargaba al Secretario la for-  
mación de sesiones, su publicación, la extensión  
de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos ma-  
teriales ocasiona dichas operaciones."

Así consta en el acta a que en caso necesario se remite  
y para su conteo y viva de encabramiento al respectivo

expediente gubernativo, expedido el presente  
certificado en Breவில்late a primeros de junio  
de mil ochocientos setenta y cuatro.

N.º 8.º

El Alcalde

Ramon Mas

Emiliano Martini

Decreto El Secretario en vista del repartimiento  
territorial y matriculas de subsidio ultima-  
mente aprobadas, proceda a la formacion de  
secciones, etc. viéndose para ello a la disposi-  
cion del articulo 61 de la Ley municipal  
de 20 de Agosto de 1850, y en consecuencia, y  
autorizada por mi, publíquese en los sitios  
de costumbre. Lo mando y firmo Don Ramon  
Mas y Mas, Alcalde accidental de esta villa  
de Breவில்late en ella y primeros de junio  
de mil ochocientos setenta y cuatro, de que  
certifico.

Ramon Mas

Emiliano Martini

Diligencia En cumplimiento de lo mandado en  
el decreto anterior, y en vista de los docu-  
mentos que en el mismo se citan, yo el  
Secretario paso a formar las secciones para

el sorteo de asociados del modo siguiente:

Número de concejales de que se compone este  
municipio: diez y seis. — 16

Necesaria parte de secciones, segun la di-  
posicion primera, art.º 61 de la ley, con  
mas uno por la unidad sobraante indivi-  
sible: seis. — 6

### Primera Seccion.

Los veinte primeros contribuyentes, los son:

Don Cayetano Mas Ramon	D. Francisco Mai Galvan
" Antonio Candela Solado	" Francisco Mas Juesada
" Ignacio Louren Gallardo	" Mariano Olive Alfonso
" Jose Mas Solado	" Vicente Gallardo Solado
" Jose Polo Mas	" Manuel Ramon Pera
" Jose Juesada Mas	" Antonio Solado Abreu
" Jose Candela Pera	" Antonio Gallardo y Solado
" Vicente Davo Lician	" Juan Bautista Candela Juesada
" Cayetano Mas Solado	" Manuel Mas Espinosa
" Francisco Gallardo Solado	" Manuel Mas Espinosa

### Segunda Seccion.

Los cuarenta segundos contribuyentes, que son los son:

Don Antonio Mas Solado	D. Francisco Gomez Masala
" Cayetano Rey Candela	" Jose Ramon Candela
" Francisco Mas y Mas	" Jose Mas Solopis
" Felis Candela Solado	" Jose Davo Penalaran
" Jose Juesada Mas	" Jose Alfonso Jues
" Francisco Juesada Mas	" Dolores Candela Juesada
" Francisco Juesada Pastor	" Vicente Espinosa Mas

Don Antonio Mas Cecerín	D. Joaquin Mado Vidal
" Antonio Vicente Ruiz	" Luis Ma. Gomez
" Antonio Mas Sol	" Manuel Canales Galvan
" Antonio Canales Puch	" Manuel Canales Gomez
" Antonio Pascual Davi	" Pascual Canales Siles
" Ambrosio Canales Ma.	" Pedro Canales Pae
" Cayetano Ramon Escada	" Ramon Canales Siles
" Francisco Pastor Canales	" Silvestre Lopez Sanchez
" Francisco Alfonso Escada	" Salvador Galand Galvan
" Joaquin Davi Siles	" Nativida Escada Manella
" Jose Escada Puch	" Cayetano Mado Escada
" Jose Gonzalez Siles	" Francisco Pae Ramon
" Joaquin Davi Canales	" Francisco Ma. Martinez

Tercera Seccion

Los fabricantes de esparto y juncos que son:

D. Manuel Ma. Mustad	D. Jose Maria Canales
" Jose Polo Ma.	" Vicente Sol Gimeno
" Joaquin Pae Pae	" Manuel Canales Ma.
" Jose Canales Ma.	" Manuel Martinez Siles
" Francisco Alfonso Canales	" Antonio Sol Maucha
" Juan Pedro Canales Alfonso	" Francisco Pedro Escada
" Vicente Espinosa Ma.	" Jose Martinez Siles
" Vicente Gallardo Siles	" M. Gertrudis Pastor Juan
" Francisco Ma. y Ma.	

Cuarta Seccion

Profesiones, artes y oficio, que la componen los señores:

D. Tomas Pareda Vicatone	D. Francisco Gulla Belmonte
" Manuel Ma. Arenis	" Jose Sanchez Guilabert
" Galito Pae y Mado	" Antonio Agullo y Pae
" Joaquin Ruiz Guilabert	" Jose Ramon Molina



N.1.285.007

D. Martin Mearuenda	D. Jose Labrua
" Jose Pae Gimeno	" Salvador Lopez Farrucha
" Vicente Gomez	" Joaquin Valde Canale
" Ramon Martinet Soler	" Manuel Canale Gil
" Pascual Generala Molina	" Pascual Villalba Guille
" Antonio Ma. Siles	" Ramon Diez
" Juan Pajardo Alfonso	" Pedro Ma. Puster
" Vicente Espinosa Ma.	" Juan Ma. Puster
" Antonio Siles Sanchez	" Ramon Davi Ma.
" Cipriano Reig Beltran	" Manuel Pastor Canales
" Lorenzo Benaben Sala	

Quinta Seccion

Los ganaderos que la componen los señores:

Don Manuel Ma. y Ma.	D. Jose Arenis Ma.
" Jose Ruiz	" Antonio Pae Pae
" Juan Bautista General Ma.	" Francisco Martinez
" Jose Gonzalez Ma.	" Gaspar Mado Vidal
" Antonio Gallardo Arenis	

Sexta Seccion.

Esta seccion la componen los contribuyentes por industria, territorial, cultura y ganaderia no comprendidos en las anteriores secciones y que constan en los repartimientos municipal, industrial y territorial del corriente periodo economico 1874 a 75



Asignacion de asociados a cada seccion

Número de Concejales	16
Número de asociados que debe sortearse	48
Contribuyente de la primera seccion	20
segunda	40
tercera	16
cuarta	31
quinta	9
sesta	

Total de contribuyentes no exceptuados

Corresponde elegir para asociados segun la forma en que se hizo o constituyó el año último pasado:

Número de contribuyentes de cada seccion	Asociados que debe dar
1. <sup>a</sup> 20	10
2. <sup>a</sup> 40	8
3. <sup>a</sup> 16	6
4. <sup>a</sup> 31	7
5. <sup>a</sup> 9	2
6. <sup>a</sup>	18
<u>Total</u>	<u>48</u>

Con tal distribucion que es la misma que tuvo la del año último, doy por terminada esta operacion de formar de secciones y distribucion de individuos sorteados para asociados de la Junta municipal, Cerverilla dos de junio de mil ochocientos setenta y cuatro

V.º D.º  
 Ramon Mes  
 Emilianos Martin

Diligencia Certificada: Fue en este dia se han fijado en los parages de costumbre la anterior lista de las secciones, resultado de las operaciones anteriores, para que los interesados hagan uso del derecho que les da el art.º 62 de la ley. Cerverilla dos de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Emilianos Martin

Otra = Certifico igualmente que en la sesion de este Ayuntamiento del dia de la fecha se acordó se proceda al sorteo de los citados asociados que han de componer la Asamblea municipal para el año economico actual. Cerverilla 4 de octubre 1874

V.º D.º

Emilianos Martin

Otra = En este dia se han publicado bandos y fijado edictos anunciando el sorteo de asociados para el presente ejercicio. Cerverilla dos de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Emilianos Martin

Don Emiliano Martínez y Javaloyes, Secretario del Ayuntamiento de Castellón.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, hay una que dice así: "Sesión extraordinaria del 8 de Octubre de 1874 = En la Villa de Castellón a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Siendo la hora de las diez, el Sr. Presidente D. Miguel Ruiz y Blau, acompañado de los Señores Concejales que se expresan al margen y de un el Secretario, se constituyó en la sala Capitular de este Municipio, y a presencia del público, declaró abierta la sesión a efecto de verificar el sorteo de sucos asociados que en el año económico de 1874 a 1875, ha de componer, en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipal, ordenó que yo el Secretario leyese en alta voz y por sesiones, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen, y habiéndola así verificado una a una, se depositaron después, sesión por sesión y sucesivamente, en la bolsa preparada al efecto, y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente: Primera Sesión = D. Cayetano Mas Mamas, D. Antonio Candela



N. 4.057.375

y Sledó, D. Ignacio Soriano y Gallardo, D. José Polo Mas, D. Cayetano Mas Sledó, D. Francisco Mas Javaloyes, D. Antonio Gallardo y Sledó, D. Manuel Mas Mamedo, D. Juan Bautista Candela Guada, D. Mariano Abio Alfonso, = Segunda Sesión = D. Francisco Mas y Mas, D. José Mas Sledó, D. Lorenzo Candela Guada, D. Antonio Vicente Ruiz, D. Cayetano Mas Guada, D. Joaquin Davis Llan, Don Joaquin Martiñez Mas, D. Manuel Mualva Torres, = Tercera Sesión = D. Francisco Alfonso Carreras, D. Vicente Sol Jimenez, D. Manuel Candela Mas, D. Antonio Sol Maudou, D. Francisco Admar Guada, D. José Martiñez Sledó, = Cuarta Sesión = D. Manuel Mas Mamas, D. Joaquin Ruiz Guilabert, D. José Bernes Jimeno, D. Manuel Martiñez Loba, D. Lorenzo Dorna Oriola, D. Manuel Candela Gil, D. Francisco Guillen Simont, = Quinta Sesión = D. Juan Bautista Gozalves Mas, D. Gaspar Martiñidal, = Sexta Sesión = D. Andres Ardid Perez, D. Francisco Perez Alfonso, D. José Mas Mas Perez, D. =

578.780.5  
Don José Vides Salencia, Don Manuel Mas Ma-  
rabi, Don Juan Manchon Redondo, Don Cris-  
tiano Gimenez Alfonso, Don José Reda. Miras,  
Don Vicente Candelero Vico, Don Joaquin  
Llerada Galpierrez, Don Pedro Mas Ruster,  
Don Salvador Namo Sagunto, Don Llerada  
Araujo, Don Joaquin Mas Cecedo, Don Pascual  
Espinoza Ruster. = Concluida asi la ope-  
racion, el Ayuntamiento acordó que se pu-  
blique inmediatamente en la forma ordina-  
ria el resultado, y que se pue a los interesados  
la oportuna comunicacion, haciendoles sa-  
ber para los fines ulteriores. Con lo que que-  
do terminado el acto firmando los señores  
que saben de que certifico."

Et copia que conllevaba en el original que se halla  
en el libro de actas del año de la fecha, folio un-  
cuenta y dos vuelto al que me remite. Y para que conste  
en este expediente de su razon, extendo el presente en  
Oviedo a trece de Octubre de mil ochocientos  
setenta y cuatro.

N.º 13.  
El Alcalde  
Miguel Blazquez

Emiliano Martini

1874  
Obligacion. El siguiente dia se han publicado los  
nombres de los designados por la junta para formar  
la Junta de asociados a que se refiere el certificado  
anterior, y se ha remitido al conserje de la ciudad  
para que se publique en el Boletín oficial de  
la provincia: Breillet veinte de Octubre  
de mil ochocientos setenta y cuatro.

Emiliano Martini

2411107



N. O. 164.948  
Una



Previdete En la villa de Cebrantes a veinte de  
 Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos  
 el Ayuntamiento en la sala Capitular por virtud de Ayuntamiento  
 de orden de S. M. y de acuerdo de la Asamblea municipal  
 de Antonio Llorca y G. al margen se anota, bajo la presidencia de  
 Sr. D. Juan D. Miguel Ruiz y March, Alcalde, y previa permiso  
 de Manuel Pardo y Ceballos, para la fijación del presupuesto ordinario  
 del presente año económico, nombrando de Abogado  
 Sr. D. Antonio para el examen de los cuentas municipales, del  
 Sr. D. Agustín Marañón, periodo de 1875 a 76, y declaración de hallada, el  
 Sr. D. Juan D. Miguel Ruiz y March, Sr. Presidente manifiesto que no siendo necesario en  
 el presente para tomar acuerdo, se aplazaba esta hasta  
 nueva citación según previene el art. 112 de la  
 ley municipal vigente, la ley que tenia el auto de  
 y certifica.

- J. Dantón y González
- Manuel Marañón
- Manuel Cando y G.
- Antonio Cando y G.
- Juan D. Miguel Ruiz
- José Cando y G.
- Agustín Marañón
- José Cando y G.

Miguel Ruiz

Antonio Llorca

José D. Martín

Juan Bautista González

Manuel Cando y Agustín Marañón

José Cando y G.

840.000

José Martínez Manuel Daviz

José Giménez

Manuel Ma...

J. Mariano Martín

Presidente

En la villa de Bevilacqua a treinta de

Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo



N. O. 164.949

dos

D. Joaquín María María pesetas y cincuenta y ocho centimos, sea cubierta

por el Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo

al Sr. D. Miguel Ruiz y Blanco de mil ochocientos setenta y cinco. Recuerdo



Manuel Ma... Antonio Jorjano Antonio Gualabert José Pastor

1844

Manuel Davila Ramon Martinet

Vicente Sol

José Torres

Manuel Mas

Andrés Ardiaga

José Mas

José Martínez

Apr 20 60

Juan Bautista Gozabey

Lorenzo Borrabea

José Martínez

Emiliano Martínez

En la villa de Bevilacqua a catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Manuel Capetana, Jefe de la Guardia Nacional, Presidente nombrado para este cargo en sesión de 20 de Enero último, se constituyó en la sala capitular con asistencia de los de igual clase que se agrupa al margen y que forman mayoría, citados para dar destino definitivo respecto a los cultos municipales, celebrada el día 1843-44, y abierta la sesión, se dio lectura por sí el Sr. D. Manuel Capetana Secretario del Ayuntamiento de los referidos cultos, del Sr. D. Manuel Borrabea Jefe de la Guardia Nacional, Presidente del Regido Indio y del Sr. D. Manuel Borrabea Jefe de la Guardia Nacional, y abierta dicha sesión fueron aprobados por unanimidad, con lo cual el Sr. Presidente



N. O. 164.947

tres

D. José María Soler

Manuel Olives Alfonso

Andrés Ardiaga

José María Gozabey

Manuel de los Montes

José María Ardiaga

Manuel Mas y otros

José María Borrabea

Lorenzo Borrabea

Manuel Borrabea

Manuel Borrabea

Manuel Borrabea

José María Borrabea

José María Borrabea

José María Borrabea

Manuel Borrabea

José María Borrabea

José María Borrabea

die por terminada la sesión, de que certifica

Manuel Mas José Martínez

Capetana Borrabea

José Borrabea

José Torres Capetana Mas

Ramon Martinet

José Borrabea

Manuel Candela

José Borrabea

Manuel Borrabea Vicente Sol

Apr 20 60 Lorenzo Borrabea

Juan Bautista Gozabey

Andrés Ardiaga



Manuel Mas

José Martínez

José Mas

Ambrosio Martínez

José Mas

Presidente

En la villa de Cervantes a tres de Mayo

de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en el

salón de sesiones de esta casa capitular los señores

Concejales, y asociados de la Abadía municipal

que se expresan al margen, previa citación en forma

para tratar sobre aumento de crédito a algunos

artículos del presupuesto, el Sr. Presidente D. Miguel

Blanco y Obispo, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

D. Antonio Sol Almoneda por parte de los ingresos municipales que el Sr. D.

José Mas de Obispo, retira por consecuencia de guerra, sea incluido en el presupuesto

de los gastos ordinarios, tanto los del año pasado como el del

actual y por parte de los haberes de los empleados.

que no habiendo por aumento de que tratar se levanta el

señor D. Mas de Obispo, para que certifique

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

de la Abadía, en virtud de haberse constituido mayor

Miguel Blanco

José Mas

Ramon Mas

Ambrosio Mas

Antonio Guillabert

Antonio Soriano

Manuel Davila

José Mas

José Mas

José Mas

José Mas

José Mas

José Mas

José Mas

José Mas

Ramon Martinet

Antonio Mas

José María Manuel Canalejas

prom.º

Juan Bautista González

Lorenzo Bernabé Salas

Manuel Casidella

Manuel Mas

J. Miliano Martínez

Presidente

En la villa de Cervera a diez y seis

José Martín Lledo de Jure de mil ochocientos setenta y cinco de

el de agosto

me, en la sala Capitular de la misma villa

de Antonio Bardele Lledo Jure de Ayuntamiento y asociados de la asamblea

de Manuel Mas

pleno municipal que al margen se expresa, que

Salvador Peris Romo

me citaron en forma, para la fijación definitiva

José María y Mas

del presupuesto municipal para el año

Salvador Lloa Lledo

económico de 1875 a 76, siendo la hora señalada,

Antonio Mas Lledo

el Sr. Presidente D. José Martín Lledo, declaró

Joaquín Peris Peris

abierto la sesión e hizo que el Secretario lea

José María Lloja

lectura del proyecto de presupuesto presentado a

este Ayuntamiento, por la Comisión encargada, a

el de la asamblea

sesión de ocho del actual, el que a su total

Joaquín Giner Mas

del fue aprobado, siendo así por así el que

Antonio Sol Alvarado

propuesto de quince y discutido de igual ma-

Manuel Sol Giner

nera fue aprobado en esta forma

Vicente Bardele Lloa

Capítulo 1.º pesetas 7393

José María González

id. 2.º " 1812,80

José Lledo Ruiz

Manuel Giner Mas



D.ºn Espuña Jimat	Cap.º 1.º pesetas	6312,80
José María Palacin	id. 2.º "	6898,82
Ramon Martini Palaci	id. 3.º "	1680,00
Ant.º Vicente Ruiz	id. 4.º "	200,00
Joaquín Barada Jaly	id. 5.º "	3220,80
José Pau. Giner	id. 6.º "	17.260,00
Joaquín Martí Mas	id. 7.º "	1000,00
Manuel Ma. Mas	id. 8.º "	
Joaquín José Pando	id. 9.º "	
Salvador Peris Lafuente	id. 10.º "	
José Sol Mas		45.544,82

formando un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y treinta y dos centes.

Parado al presupuesto de ingresos se agnoscen los ordinarios siguientes

El Art.º "Mater" por pesetas	1800
El arbitrio de Romana	1800
El de puertos publicos	2000
El de Matadero	7901,78
	<u>12.801,78</u>

que ascenden a pesetas doce mil quinientos sesenta y setenta y cinco centes.

Para el deficit que resulta de treinta y dos mil novecientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta y siete centes. se acordó imponer el el ocho por ciento sobre la matrícula industrial de 1875 el 4 por 100 sobre la territorial 9000 y un acuerdo de consumo 22.892,84



Se dio lectura del acta levantada en la sesión  
 ministerial Económica de la provincia, al catorce  
 del actual, ante el Jefe (Economía) de la misma  
 y Comisión nombrada por este Ayuntamiento  
 para la gestión de consumo, en la que se con-  
 signa no poder admitir esta localidad el tipo  
 que por creabamiento de consumo, sal y ce-  
 reales, se le señala, importando veinte y seis  
 mil cuarenta y ocho pesetas, veinte y ocho cen-  
 tinos, y se acuerda: Que vista la imposibilidad  
 que ha opuesto, aunque este pueblo para  
 la realización de repartos personales, causa de  
 multitudes de atrasos que trae este municipio, lo  
 cual se halla demostrado en cuantas sesiones de  
 la asamblea se ha tratado de ello, y por di-  
 versas comisiones, nombradas al efecto, que se de-  
 stina para el Estado todo cuanto producen  
 de mar los arriendos que se realicen, que se cal-  
 culan podran subir a una cantidad respetable,  
 para lo cual, atendido a lo adelantado de  
 la época, se autoriza al Ayuntamiento por  
 la pieza de condiccion anexada para todos  
 los artículos al precio máximo de tarifa con  
 los recargos correspondientes que lleven a efecto  
 la subasta a la brevedad posible a la mayor  
 mayor, que el cálculo acompaña.

Con lo que queda terminado el acta fin-  
 dando, después de leida la presente, de que  
 certifica

José Matiner Manuel Ramos

Andrés Arce  
 Prot. Mas  
 José Mas

Joaquín Rey  
 Salvador Mas

Juan de Guzmán  
 José P. Martí

Cayetano Mas  
 Joaquín Guadalupe

Ramon Martinet  
 José Berro  
 Manuel Mas

Vicente Sol  
 Pedro Mas  
 Manuel Canalejo

Pascual Exprimosa

Manuel Candela

Manuel Mas